



Firmado digitalmente por
Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: LLAMA A LICITACION
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y
AREAS VERDES POBLACION VIDA
NUEVA, COMUNA DE VILLA
ALEGRE”.

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1326
Jueves, 13 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Resolución (E) N°4100 del 03 de agosto de 2022, del Gobierno Regional del Maule, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código Bip: 40.038.691-0
5. Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 30 de junio de 2023, mediante el cual se aprueban los convenios entre la municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código Bip: 40.038.691-0, por un monto de \$107.871.000.-
6. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, se requiere la ejecución del "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código Bip: 40.038.691-0, el que se financiará con fondos del Gobierno Regional del Maule.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$ 107.871.000.- (Ciento siete millones ochocientos setenta y un mil pesos) IVA incluido.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad

inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

5. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.

6. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E) del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

7. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta Pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE**", Código Bip: 40.038.691-0.-

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE**", Código Bip: 40.038.691-0.-

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.

4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Gabriela Pérez Méndez, Directora de Seguridad Pública, o quien la subrogue;
- Sr. Daniel Pérez Burgoa, Funcionario, Encargado Programa apoyo social (Honorarios).
- Sra Jeanette Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.

5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN : “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

U. DE FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

1.1.- MANDANTE

NOMBRE : I. Municipalidad de Villa Alegre.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.

1.2.- UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE : Dirección de Obras Municipales.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.
REPRESENTANTE : Director de Obras Municipales (S).
Sr. Javier Letelier Pizarro.
HORARIO DE ATENCIÓN : De lunes a viernes de 8:30 hrs. a 14:00 hrs.

2.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, donde el Municipio actúa como unidad técnica para contratar la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE**”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

A modo complementario de las presentes bases de licitación, rige lo establecido en la Resolución (E) N°4100, de fecha 03 de agosto de 2022 y en el convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE**”, Código BIP N°40.038.691-0.-

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo disponga la ley 19.886 y el Reglamento de Compras.

Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 20.238 que modificó la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otras, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción directa o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.



Las ofertas deberán ser realizadas en **valor neto** a través del portal www.mercadopublico.cl. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

3.1.- REGISTRO CHILECOMPRA

Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionario de la Secretaria de Planificación, quienes corroboraran la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar **“HABIL”**. En todo caso si el adjudicado no está inscrito o está inhábil, este tendrá un máximo de **10 días hábiles**, a contar de la adjudicación para regularizar su situación y firmar contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en la forma indicada en el Número 22 de este instrumento. **La adjudicación del proyecto será a un solo oferente.**

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el valor de la obra no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de servicios eléctricos, agua potable y otros servicios que sean producto de la obra y en consecuencia, dichos pagos serán de cargo del contratista adjudicado.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los itemizados de partidas a ejecutar.
- c) Planos.
- d) Aclaraciones y modificaciones, si las hubiera.
- e) Instructivo de Postulación Convocatoria Especial al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2022, aprobado por la resolución exenta N°2678 de fecha 08 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule.
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.



- g) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- h) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- k) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- l) El contrato de obra, Decreto Alcaldicio y modificaciones si las hubiere.
- m) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la prevención social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- n) D.S. N°75 Reglamento para contratos de obras públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- o) La Ley N° 16.744 de 1968 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Decreto 594 de las condiciones sanitarias y básicas del lugar de trabajo.
- p) Resolución exenta N°2098 del 04 de abril de 2024 que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE**", Código BIP N°40.038.691-0.-

6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **90 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. La Municipalidad hará **entrega del terreno** al contratista adjudicado, en un plazo no superior a **cinco días hábiles siguientes desde la entrega del expediente con todos los documentos de la adjudicación, contrato y su respectivo decreto aprobatorio** a la Dirección de Obras Municipales.

Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando no se requiera de permiso de edificación, en ese caso, se realizará una paralización de obras hasta que se obtenga la aprobación del permiso.

De todos modos, el inicio de obra no podrá exceder a 5 días posteriores a la entrega de terreno.

En el caso de que la ejecución de obras nuevas, extraordinarias o la modificación de las proyectadas alteren los plazos de ejecución del contrato, se podrá aumentar el plazo a un nuevo programa de trabajo, previa autorización de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prórroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

Se permitirá la paralización de obras y plazo en caso de que el proyecto materia de la licitación requiera el permiso, aprobación y/o revisiones de organismos externos, tales como Vialidad, DOH, EFE, Servicio de Salud, SEA, etc. Si lo anterior procede, la ITO será quien certifique dicha situación, y realizará el trámite administrativo correspondiente.

El adjudicado deberá ejecutar la obra según el plazo señalado en el anexo "Formulario Propuesta Económica".



7.- FINANCIAMIENTO

La ejecución del contrato, estará totalmente financiada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fondos provenientes del Gobierno Regional del Maule, mediante transferencias conforme al estado de avance de las obras, de acuerdo a las resoluciones indicadas en el punto N°5 de las presentes bases administrativas.

8.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la obra asciende a:

Proyecto	Monto (impuesto incluido)
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE", Código BIP N°40.038.691-0.-	\$ 107.871.000.-

El contrato será a suma alzada, sin intereses, ni reajustes de ningún tipo.

Los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de la licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, instalación y mantención, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto a suma alzada de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal Mercado público se debe registrar los **valores netos** de acuerdo con lo normado por el sistema.

La unidad técnica tendrá expresamente la facultad de rechazar las ofertas presentadas que superen el monto oficial para esta licitación, sin derecho a reclamo e indemnización de ninguna índole por el oferente.

Se establece que, una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención que el contratista al momento de postular **realiza un estudio acabo del proyecto, los planos, especificaciones técnicas, el presupuesto y condiciones del terreno**. Así como también tiene la oportunidad de aclarar dudas en el periodo de consultas y solicitar a la unidad técnica la aclaración de ellas. Sin embargo, será de su exclusiva responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Mandante podrá a través de una resolución fundad, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, hasta por la diferencia del precio de la oferta que sigue.

9.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Juntamente con las Bases Administrativas, se anexarán al Portal Mercado Público los siguientes antecedentes:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Planos
- c) Anexos
- d) Presupuesto
- e) Aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas.



Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdos con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

10.- VISITA A TERRENO

Dentro de la licitación se considera **una visita a terreno**, la cual tiene carácter de **OBLIGATORIO**. La visita se realizará en **el día indicado en el portal de mercado público**. Dicha visita estará a cargo de un profesional competente designado por la Dirección de Obras Municipales.

Las fechas y horas serán indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La salida será desde las oficinas de la **Dirección de Obras Municipales** ubicada Avenida España N°196 (costado del teatro municipal), desde donde se iniciará la visita. Asimismo, se deja expresa constancia, que la movilización es de responsabilidad de cada uno de los oferentes.

Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso de que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una **carta poder simple** del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. **Toda la documentación debe traerla impresa el proponente.**

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, **una vez terminada la visita**; quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera bases y será excluido de la visita a terreno.

El participante que no asista a la visita a terreno no podrá presentar la propuesta y, aun cuando, la presente, ésta se **declarará fuera de bases**, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el proponente.

Se deja establecido que una misma persona puede representar a más de un oferente en el acto de visita a terreno, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

11.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Cada oferente deberá dirigir sus consultas por escrito mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 “Etapas y Plazos” publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimientos de todos los interesados a través del portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en



interés de la licitación, pudiendo rectificar, enmendar o adicionar información a las bases de licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones establecidas en estas Bases.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los antecedentes de la licitación estarán disponibles de manera gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, y las fechas del proceso de licitación están disponibles en la misma plataforma.

Respecto de la presentación de las ofertas, estas deben presentarse en el Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a los plazos estipulados en él.

Los Antecedentes que deberán subir los oferentes al portal Mercado Público son los siguientes:

12.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Se deberán subir y adjuntar escaneados en los "Anexos Administrativos" los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 "Identificación del Oferente y Propuesta Económica"** debidamente llenado y firmado y que contenga toda la información solicitada en dicho anexo. Debe contener además al menos los siguientes documentos para verificar la legalidad de la empresa: RUT del representante Legal, Escritura de Constitución con sus modificaciones.
- b) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) Si se trata de **Unión Temporal de Proveedores**, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, tal como lo indica el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Ambos deben contar con habilidad en el portal de compras publicas y con el Giro del SII que permita la ejecución de lo contratado.
- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente. Ésta deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, considerando lo siguiente:
 - **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, entre los Anexos Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.



- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma “física” en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso del Edificio Municipal situado en Avenida España N°196, Villa Alegre, hasta antes de la hora y “FECHA DE CIERRE” del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.

Si la garantía es física o digital deberá cumplir con las indicaciones del punto N°13.1 de las bases administrativas.

12.2.- ANEXOS TÉCNICOS

En la oferta técnica, se deberán adjuntar escaneados en “Anexos Técnicos”, los siguientes documentos:

- a) **Carta Ganntt** que incluya todas las partidas del presupuesto, debidamente firmada por el oferente o representante legal.
- b) Certificado de visita a terreno.
- c) Documentos que **acrediten la experiencia en obras similares** a esta obra, según **Anexo N°2 “Evaluación de Experiencia”**. La experiencia debe ser acreditada por las entidades o empresas mandantes y a nombre del proponente. Se calificará y considerará sólo la experiencia que sea emitida por documentos fidedignos y que **guarden relación con el término de las obras señaladas**, por lo que **no será suficiente** las copias de órdenes de compra, contratos, actas de entrega de terreno, facturas, u otros que se relacionen con el inicio de obras.

12.3.- ANEXOS ECONÓMICOS

En la oferta económica, se deberán adjuntar escaneados en “Anexos Económicos”, los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°3, Oferta Económica**, indicando plazo de ejecución.
- b) **Anexo N°4, Presupuesto Detallado**, con todas las partidas y valores unitarios del proyecto, debidamente firmado por el representante legal.

Los antecedentes que se exigen en los anexos y que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por el oferente y deberán contar con a lo menos lo establecido en estas bases e incluir el nombre de la licitación.

12.4.- NUMERO DE PROPUESTAS

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. En el caso que un oferente presentase más de una alternativa, ya sea en aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta será considerada fuera de bases y se dejará constancia de ello en el acta respectiva.

13.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente y no podrán ser tomadas por un tercero, la identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto N° 12, de acuerdo a la persona natural o jurídica proponente.

Según Artículo N° 31 y 68, del reglamento de la Ley 19.886 de base sobre contratos



administrativos de suministro y prestación de servicios, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, además esta solo se debe adjuntar a su propuesta a través del portal, sin la necesidad de hacer entrega física de esta.

Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las bases exigen. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá informar oportunamente a la dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) para que efectúe su cobro.

13.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá entregar una Garantía pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable, que caucione seriedad de la oferta presentada por un valor de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)** con validez de a lo menos **90 días** corridos desde la presentación de la oferta, la que será devuelta una vez que esta sea adjudicada, firmado y decretado el contrato correspondiente.

Si la **garantía es electrónica** esta se deberá **adjuntar a los anexos administrativos** en la hora y días establecidos para recepción de documentos.

En caso de que la **garantía sea física o electrónica** esta debe ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
- RUT 69.130.200-8
- Domicilio: Avenida España N°196, Villa Alegre.

La Glosa es la siguiente:

Proyecto
Para caucionar la seriedad de la oferta del proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE" .

Si la entrega es física deberá ingresarse por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N°196, Villa Alegre, de lunes a viernes entre 8:30 y 17:00 horas, en un sobre cerrado, indicando en el anverso lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".

ID LICITACIÓN: _____

PROPONENTE: _____

FECHA: _____

Si la garantía es electrónica o física, ésta debe ingresarse al portal o ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad según corresponda, antes del Cierre de Ofertas publicado en el



portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que no cumplan con lo indicado, se les desestimará la oferta.

- 1) La Garantía será restituida una vez que se haya adjudicado la Propuesta, a aquellos proponentes no favorecidos, luego de Decretado el respectivo contrato.
- 2) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Asimismo, se mantendrán las garantías de los oferentes que estén en segundo y tercer lugar.
- 3) Si el oferente que resulte adjudicado no suscribió el contrato, dentro del plazo del plazo establecido, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y se re adjudicará la propuesta al segundo oferente mejor evaluado o se volverá a realizar el llamado a licitación.
- 4) En el evento que la Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier causa, no pueda adjudicar la Licitación dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, previo a la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación. Esto será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 5) La Municipalidad de Villa Alegre será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, a más tardar al quinto día hábil de la fecha de notificación del acto administrativo que Decreta la suscripción de contrato con el oferente adjudicado, del que declare inadmisibles las ofertas o del que declare desierta la Licitación, según corresponda.
- 6) Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Si el oferente retira su oferta o se desiste o no firma contrato dentro del período de validez de esta o no acepta la orden de compra.
 - b) Si el oferente no reemplaza la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, en el supuesto que la Municipalidad no pueda adjudicar la Licitación.
 - c) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

13.2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se establece una Garantía de fiel cumplimiento de contrato pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la obra, por un monto equivalente al **10%** del total del presupuesto pactado en el contrato. El su período de validez deberá extenderse por a lo menos **60 días hábiles** más del plazo estimado para el término de las obras.

Si la garantía es **física o electrónica** debe ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y entregada en mismo formato que la Garantía de Seriedad de la Oferta, y **entregada al momento suscripción del contrato** (el cual de acuerdo con las presentes bases no podrá ser después de 10 días hábiles de la notificación de la adjudicación), con la siguiente glosa:

Glosa
Para caucionar el Fiel Cumplimiento de contrato de licitación pública " MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE ".

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.



Esta garantía será cobrada unilateralmente por la Municipalidad, si el proponente no cumpliera con lo establecido en el contrato. Por lo mismo, y en caso de incumplimiento por parte de este, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (Art. 22 N° 6 y art. 68 del Reglamento de Ley N° 19.886).

Será **responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para que la Municipalidad haga efectivo el cobro de la misma y sin perjuicio de las demás facultades legales a efectos de exigir el cumplimiento forzado o término anticipado del contrato más las indemnizaciones legales que sean procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la Municipalidad declare cumplidas todas y cada una de las obligaciones mediante la total tramitación administrativa de la Recepción Provisoria y sin observaciones, previa entrega de la garantía por Correcta ejecución de la obra y buen comportamiento de esta.

En caso de haber **aumentos de plazo y/o de obra y/o paralización de obras**, deberá ser renovada la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, ya sea en atención de plazo y/o del nuevo monto del contrato, según corresponda, más 90 días corridos. Con lo anterior también deberá realizarse la modificación de contrato que corresponda.

Es relevante mencionar que ante hechos que impliquen la paralización de obras, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente de igual forma, realizando las renovaciones que sean necesarias para garantizar el proyecto.

13.3.- GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Se establece una Garantía de Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, por un monto equivalente al **5%** del total del presupuesto pactado en el contrato. Y su período de validez deberá extenderse por a lo menos 15 meses a contar de la recepción provisoria de la obra.

Si la garantía es física debe ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y entregada al momento de realizar la recepción provisoria de la obra, con la siguiente glosa:

Glosa
Para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de licitación pública "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE" .

En caso de que la garantía sea electrónica ésta deberá igualmente ser entregada al momento de la recepción provisoria de la obra.

- a) Esta Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.
- b) La garantía se podrá hacer efectiva por parte del ente financiero o del municipio previa autorización, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.
- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

14.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN



14.1.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión sus subrogantes o el funcionario que se designe en su reemplazo.

b) Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no

presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

c) En primer lugar, se procederá a la apertura de todos los “Anexos Administrativos”. Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 48 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos. Así también la Comisión podrá resolver que aquel oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde satisfactoriamente a lo requerido a través del foro aclaración de ofertas. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación

d) La apertura de los “Anexos Técnicos”, procederá a continuación de los “Anexos Administrativos” y finalmente se abrirán los “Anexos Económicos”

e) Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

f) En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

g) Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

14.2- COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Las propuestas se abrirán electrónicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases mediante el Portal Mercado Público por la comisión designada para este efecto integrado por **los funcionarios que indica el decreto de llamado a licitación**, y en caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, integrará la respectiva comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que designe para éste efecto. **Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley 20.730, dicha comisión pasa a ser sujeto pasivo de Lobby.**

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en estas Bases.



- b) La Municipalidad podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c) La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas cumpla con lo solicitado mediante las bases y especificaciones técnicas, cuando presente incongruencias en los datos entregados o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Municipalidad le requiera, será causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

15.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación tiene por objeto seleccionar la(s) mejor (es) oferta(s) de acuerdo con los criterios técnicos y económicos aquí establecidos. Cada ítem se evaluará con **notas de 1 a 7**, empleando 2 decimales (sin redondeo), y se multiplicará por el porcentaje asignado a dicho ítem.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta según el siguiente cálculo:

Nota final: (a x 20%) + (b x 30%) + (c x 15%) + (d x 20%) + (e x 10%) + (f x 5%) + (g x 5%)

El mejor evaluado según los ítems de evaluación será propuesto para adjudicar.

Una vez realizada la evaluación se elaborará un informe técnico, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas según establecen las bases y que servirá de insumo para la contratación.

Para la presente licitación, los ítems o criterios a evaluar son los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio	20%
b)	Experiencia	25%
c)	Plazo	15%
d)	Empresas Lideradas por mujeres	20%
e)	Obras en ejecución con el municipio	10%
f)	Cumplimiento de Requisitos	5%
g)	Incentivo al Fomento productivo	5%
		100%

15.1 Precio (20%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio = (**Menor Monto Ofertado/ Monto Oferta a Evaluar**) x 7

Nota: las ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y consideradas inadmisibles.

15.2 Experiencia (25%)



La experiencia será evaluada analizando dos aspectos: las obras similares y los metros cuadrados de veredas realizadas.

15.2.1. Obras Similares: este aspecto se evaluará en base al número de **obras similares publicas (plazas, multicanchas, sedes sociales, veredas, gimnasios, estadios, reparación de infraestructura pública y otros similares)** que hayan sido ejecutadas por el oferente, las que deberán ser acreditados y certificadas por las entidades correspondientes. Las obras y certificaciones deberán haber sido realizadas desde el año 2020 a la fecha.

N° de obras certificadas	Nota final
10 y más	7
Entre 9 y 8	6
Entre 7 y 6	5
Entre 5 y 1	4
Solo presenta obras ejecutadas antes del 2020.	3
Sin experiencia	2

Nota: Se entenderá por obras similares, a las obras que el contratista acredite sean de características similares a construcciones, reposiciones y/o mejoramientos de veredas.

Dicha nota será ponderada en un 25% para la obtención del puntaje final.

15.3 Plazo (15%)

La oferta de menor plazo tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderarán en un 15%, obteniendo el puntaje respectivo según la siguiente fórmula:

PLAZO = (Menor Plazo Ofertado / Plazo Oferta a Evaluar) x 7

Nota: las ofertas que ofrezcan un plazo inferior al 70% del plazo estipulado en las presentes bases, serán desestimadas por considerar que en un plazo inferior no se puede cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra.

15.4 Empresas Lideradas por mujeres (20%)

Conforme lo establecido en la Directiva N°20 de noviembre de 2022, la perspectiva de género, se evaluará de la siguiente forma y la nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

EMPRESA LIDERADAS POR MUJERES	NOTA
Proveedor con Sello Mujer	7
No presenta Sello Mujer	1

15.5 Obras en ejecución con el municipio (10%)

La evaluación de la cantidad de obras en ejecución con el municipio que tienen los contratistas emerge como un criterio esencial para promover la competencia y la participación en el proceso de licitación. Al centrarse en indicadores objetivos y verificables, se garantiza la transparencia, la equidad y la calidad en la contratación pública, mientras se impulsa el desarrollo económico local. En última instancia, esta medida beneficia tanto a las entidades contratantes como a la comunidad en general, al asegurar la ejecución eficiente y efectiva de obras públicas.



PORCENTAJE DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	NOTA
Empresa no posee contratos en ejecución con el municipio	7
Empresa posee 2 contratos en ejecución con el municipio	4
Empresa posee 3 o más contratos en ejecución con el municipio	2

*Se evaluarán las obras en ejecución con las que cuente el oferente al momento de la publicación de la presente Licitación, a fin de que puedan ser declaradas en el anexo N°2.-

15.6.- Cumplimiento de Requisitos (5%)

Este ítem evaluará la forma en que el proponente presente su oferta en el portal mercado público, según la siguiente tabla. La nota de cada participante se ponderará en un 5%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOTA
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado de buena forma.	7
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación (Documentos con incongruencias entre sí, borrosos, en otro formato y/o se le debe pedir aclaración por foro)	4
Oferente NO adjunta la totalidad de lo solicitado.	1

15.7 Incentivo al fomento productivo (5%)

La introducción de la evaluación basada en el tamaño de la empresa es un paso significativo en nuestro compromiso por promover la diversidad, la inclusión y el desarrollo empresarial. Al otorgar un puntaje adicional a las empresas más pequeñas, estamos creando un entorno más justo y propicio para la inversión, la innovación y el emprendimiento.

TIPO DE EMPRESA SEGUN MERCADO PUBLICO	NOTA
MICRO a PEQUEÑA	7
MEDIANA	5
GRANDE	3

*Se evaluarán conforme la clasificación obtenida de la plataforma de compras públicas (Ficha del proveedor).

16.- INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, deberá en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha de la apertura de la propuesta, analizar las propuestas e informar a los proponentes del resultado de la evaluación.



Para ello, dicha comisión deberá elaborar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

17.- CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO LICITATORIO

En caso de existir empate entre uno o más oferentes en la nota final, se tomarán criterios objetivos a la hora de dirimir el empate, según el siguiente orden: Se optará y seleccionará la oferta que obtenga mayor puntaje en el criterio “**Empresas Lideradas por Mujeres**”; si se mantiene el empate, se privilegiará al oferente que tenga mayor puntaje en el ítem “**Precio**”. Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio “**Experiencia**”. Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio “**Obras en ejecución con el municipio**”. Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio “**Plazo**” y posteriormente el criterio “**incentivo al fomento productivo**”. Si aplicando todo lo anterior el empate se mantiene, se optará por quien obtuvo el mayor puntaje en el ítem “**Cumplimiento de Requisitos**”.

Si aún con ello persiste el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

18.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La **adjudicación** se realizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los Criterios de evaluación señalados anteriormente. La adjudicación se efectuará mediante decreto con la aprobación del concejo municipal (si corresponde) y será informado a todos los proponentes mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Una oferta será declarada **inadmisible**, cuando el oferente no cumpla con las bases administrativas. Cuando los antecedentes no cumplan con la vigencia exigida o que no cumplan con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en las bases o cuando la oferta económica no coincida con lo declarado en el portal.

Será motivo de **revocación** de la licitación el hecho de no contar con el presupuesto suficiente para la contratación de la obra, por temas administrativos, inconsistencias o nuevas prioridades del Mandante, previamente justificado. Este acto puede ser declarado de manera unilateral por el mandante con el decreto municipal que lo autorice.

Un proceso de licitación será declarado **Desierto**, si no se presentasen ofertas o estas se desecharán, si el Alcalde lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La comisión de evaluación lo certificará mediante un acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, mediante el retiro de ellas, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaria Comunal de Planificación.

La comisión de evaluación se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación, si estima que no son convenientes a los intereses regionales o locales, o si no



satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fuesen insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, lo cual será puesto en conocimiento de los proponente mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que no llegue a concretarse la firma de contrato y/o la ejecución de obras, el mandante podrá re adjudicar la propuesta al segundo oferente mejor evaluado u así sucesivamente, o realizar un nuevo proceso licitatorio. Una vez en ejecución y ante la liquidación del contrato por incumplimiento, se podrá contratar directamente el termino de obra por el remanente del contrato o su totalidad según sea el caso u ejerciendo el cobro de las garantías respectivas.

18.1- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Municipal de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra al oferente adjudicado, teniendo un plazo de **05 días hábiles** para aceptarla, y se suscribirá el contrato dentro de los plazos señalados en el punto que sigue.

19.- CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad de Adquisiciones de la Secplan con supervisión del Asesor Jurídico del municipio. El proponente adjudicado tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cabe mencionar que el proveedor al momento de la firma de contrato deberá estar en estado **HÁBIL** en el Registro Nacional de Proveedores. En el caso que eso no sucediera, el proveedor dispondrá de 10 días hábiles a contar de la adjudicación para regularizar su condición.

Formarán parte del contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, anexos, aclaraciones, consultas y respuestas, y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de esta licitación.

El contrato corresponderá al sistema de **suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie**, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en estado **"Hábil"** y/o no acepte la orden de compra, dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación. Además, se realizará el cobro de la garantía por seriedad de la oferta.

19.1.- MODIFICACIONES DE CONTRATO



Si para la obra se considerase modificaciones de contrato, ya sea por monto, plazo, obras extraordinarias, entre otras, deberán realizarse los cambios respectivos en el contrato y las garantías que corresponda. En tal caso no podrá alterarse el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

Cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, no se podrá realizar sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule, tramitado por la Dirección de Obras Municipales. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia.

Los eventuales aumentos de recursos de cualquier índole deberán regirse conforme lo establecido en la Resolución Exenta N°4100, de fecha 03 de agosto de 2022 y en el convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE**", Código BIP N°40.038.691-0.- adjunto al presente proceso de licitación.

19.2.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases facultará a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

19.2.1.- RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Mandante (previo informe de la Unidad Técnica) y el adjudicado deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta Resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

19.3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- c) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- d) Si el contratista no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo establecido a contar de la fecha de entrega de terreno.



- f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
- g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la unidad técnica.
- h) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra.
- i) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- j) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- k) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- l) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- m) Si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- n) Por no reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos que se requieran.
- o) Si el adjudicado fuera condenado a prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- p) Por subcontratación del servicio materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- q) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- r) En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor de lo ya ejecutado, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.
- s) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- t) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En cualquiera de estos eventos el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de éste (excepto la letra a) y q)).

La Unidad Técnica deberá informar de inmediato al Mandante, proponiendo las medidas o acciones a tomar en conformidad a las bases y normativa aplicable.

La Unidad Técnica deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes, tramitar el Decreto que resuelve la terminación anticipada de contrato, de la recepción única y del documento que la aprueba y solicitará se proceda a hacer efectivas las garantías del contrato.

Verificado lo anterior, corresponderá a la Unidad Técnica, contratar la ejecución del servicio y, totalmente tramitado la Resolución o decreto que la adjudica o aprueba, efectuará y aprobará la liquidación del contrato primitivo, con cargos en su caso.

En cualquiera de estos eventos, el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de este.

Se considera un plazo de cierre de contrato de 30 días corridos a contar de la fecha de la recepción definitiva.

20.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica será de responsabilidad de la Municipalidad mediante **la Dirección de Obras Municipales**, quien mediante decreto municipal designará a un profesional que realice las labores de inspección.



No obstante, el contratista deberá disponer en obra, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Municipalidad. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

Ante cualquier imprecisión de los antecedentes que componen la licitación, el mandante los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto, esto por medio de la Inspección Técnica.

20.1.- LIBRO DE NOVEDADES

Conforme a lo establecido en la OGUC, se deberá tener en obra un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante el periodo de ejecución del mismo, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de las instrucciones y/u órdenes de la unidad técnica hacia el contratista, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica.

Toda anotación que se realice en el libro de obra deberá indicar el nombre y firma de quien la formula.

El uso de correo electrónico también será permitido pero el respaldo de ello deberá quedar en el libro de obras de igual forma.

Dicho libro deberá ser entregado a la municipalidad al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones de dicha recepción.

El libro de obras deberá mantener actualizado el listado de trabajadores que intervienen en la obra.

21.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final, suscribiendo las actas respectivas. El contratista deberá al momento de la firma de contrato hacer entrega de los certificados de título o técnico relacionado del profesional residente de obra y la carta Gantt de ésta.

22.- SISTEMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante estado de pago mensual, según el avance físico programado, ejecutado y posible de cuantificar. Por ningún motivo el monto a cancelar podrá ser superior al equivalente físico de la obra.

El contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En todo caso el último estado de pago no podrá fijarse antes de la recepción provisoria y no podrá ser inferior al 10% de la obra.

Cada estado de pago deberá ser visado por el ITO y debe ser entregado según las indicaciones de las presentes bases.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por etapa construida, de la siguiente forma:



Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

Para primer estado de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento de este, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).
- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Provisionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Presentar una fotografía del Letrero de Obra según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- 7) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 8) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 9) Copia Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10) Copia de permisos de edificación emitidos por la Municipalidad y obtenido por el contratista para la ejecución de las obras, si corresponde.
- 11) Certificado de un prevencionista de riesgos que indique la entrega de elementos de protección personal y charla de buen saber a los trabajadores de la obra.

Para los siguientes estados de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre
RUT : 69.130.600-3
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales



autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).

- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 7) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 8) Copia Garantía de Correcta ejecución de la obra, si corresponde.
- 9) Copia de recepción municipal del permiso, si procede.
- 10) Acta y decreto de Recepción Provisoria de la obra.

Nota: La emisión de la factura por parte del contratista es requisito excluyente contar previamente con el visto bueno de la Unidad Técnica, respecto de las partidas efectivamente ejecutadas y recibidas de manera satisfactoria.

La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago que sea originada por no haber presentado éstos a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos, para lo cual el contratista deberá previamente enviar la información al ITO para que verifique el avance antes de la presentación del estado de pago. Una vez recepcionada la información, el ITO tendrá 5 días hábiles para revisarla.

22.1.- RETENCIONES

De acuerdo al punto cuarto del convenio suscrito entre la Municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule, se establece que la Municipalidad deberá efectuar retenciones en cada estado de pago que se curse, la cual tiene por finalidad responder ante el mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de los trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

Para esta licitación, la retención por estado de pago será del **5% de su valor**.

23.- FACTORING

La Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en los contratos de Factoring que el contratista suscriba, siempre y cuando se le notifique de manera oportuna de dicho contrato y no tenga obligaciones y multas pendientes. Será responsabilidad del adjudicado informar de manera oportuna a la unidad técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas.

Se conviene entre el adjudicado y la municipalidad, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada de manera previa y directamente con las unidades municipales correspondientes, a fin de adoptar las medidas administrativas de control, de pago y resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley. Además de todo lo contenido en la Circular N°4 de fecha 11 de enero de 2017 por el Servicio de Impuestos Internos.



24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

- a)** Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b)** Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c)** Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- d)** Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, por cada proyecto, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e)** Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- f)** Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad.
- g)** Mantener vigente las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- h)** Entregar a la Municipalidad, un set de fotografías en colores según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y presentes bases.
- i)** Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones, deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos. Además, deberá realizar los pagos respectivos de consumos de agua, electricidad, arriendo de instalaciones u otros.
- j)** El contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.
- k)** Respecto de los escombros o material que resulte de la ejecución de la obra, será de cargo del contratista buscar un lugar autorizado donde depositar dicho material.
- l)** Entregar certificados de materiales y ensayos de materiales y partidas, cuando el ITO lo solicite si corresponde.



25.- LETRERO DE OBRA

Respecto a la instalación del letrero de obras, el contratista, deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible al iniciar los trabajos de construcción. El letrero deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno Regional del Maule, además se establece que el letrero deberá estar instalado en la obra a lo más **10 días posteriores a la entrega del terreno.**

El formato tipo del letrero de obras será el indicado en el **en las especificaciones de la iniciativa o en su defecto por la Inspección Técnica.**

26.- MODIFICACIONES DE PROYECTO

Las modificaciones de proyecto por cambio de emplazamientos o ubicación, modificación de partidas (aumentos, disminuciones, eliminación o compensación de partidas), y obras extraordinarias, deberán ser enviadas directamente al Gobierno Regional del Maule con los documentos pertinentes que lo respalden para su autorización.

El contratista no podrá realizar por iniciativa propia, cambio en planos, especificaciones, instrucciones de fabricante y cubicaciones que fueron base para el contrato.

Ante dudas que surjan en el desarrollo de la ejecución de la obra, deberá ser puesta en conocimiento de la Unidad Técnica por medio del libro de obra o por carta, pero cualquier modificación que ello genere deberá tener la aprobación de la Inspección Técnica.

27.- MULTAS

Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimientos de diversa índole, en las cuales se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las cuales se sanciona. Para estos efectos se procederá a notificar al Contratado o al profesional a cargo de la obra que este haya nombrado, dentro de los 5 días hábiles a la resolución que la determina.

Las multas aplicadas serán descontadas por la Municipalidad del pago respectivo o descontado de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El tipo de multa a aplicar son las siguientes:

- a) Por no instalar el letrero de obras según el plazo, 2 UTM por día de atraso en la instalación.
- b) Por atraso en la entrega de las garantías estipuladas (sin perjuicio de hacer efectivas las garantías vigentes): 2 UTM por día de atraso en la entrega.
- c) El no cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada vez que se constate tal situación.
- d) Por atraso injustificado en algunas de las etapas del programa físico: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- e) Por hacer uso del terreno sin haberse realizado la entrega formal de este: 2 UTM por día.
- f) No asistir a la entrega de terreno el día y hora establecida: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- g) Por no entregar planos actualizados del proyecto, si corresponde: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- h) Por no iniciar obras en el plazo máximo de 5 días corridos a contar la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- i) Paralizar las obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día adicional de atraso.



- j) Por no acatar las instrucciones u órdenes impartidas por el Inspector Técnico debidamente notificadas en el libro de obras: 2 UTM por cada día de incumplimiento, las cuales se contarán hasta el día que el contratista informe que ejecutó la orden.
- k) Por atraso en el término de obra: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por un plazo de 20 días. Posterior a eso se hará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se procederá al término del contrato.
- l) Por no entregar el libro de obras una vez aprobada la recepción provisoria, 1% (un por ciento) del valor del contrato.
- m) Por no tener el libro de obras en la obra, 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato.
- n) Por botar escombros en lugares no autorizados: 3 UTM por cada vez que sea detectado este hecho.
- o) Por no tramitar las autorizaciones y/o visaciones de los organismos o entidades correspondientes que sean necesarias para la realización del proyecto, 4 UTM por cada tramitación que no se efectuó.
- p) Por no entregar los certificados y/o documentación necesaria para la recepción provisoria: 1% del valor del contrato por día de atraso en regularizar la situación.
- q) En caso de realizar subcontratación y no dar aviso a la ITO: 2 UTM por cada vez que el hecho se constate.
- r) Por no emplear elementos de protección personal: 2 UTM por cada trabajador que no tenga su implementación.

Importante: las multas cursadas serán utilizando el valor de la UTM (unidad tributaria mensual) del mes en que se cursó la multa y será descontada del estado de pago posterior al mes en que se cursó la multa.

Si el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sobrepasara el 15% del valor del contrato, procederá la liquidación anticipada del Contrato.

El oferente adjudicado deberá dentro de los 10 días siguientes al Acta de Entrega de Terreno por parte del Municipio, presentar los contratos de los trabajadores que participarán en la obra, para de esta forma comprobar el cumplimiento de requisito de mano de obra local, cuando corresponda. Sin perjuicio de esto, el municipio se reserva el derecho de fiscalizar en todo momento el cumplimiento de este requisito.

27.1.- APELACION DE LAS MULTAS

El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que formule la I.T.O de la Municipalidad de Villa Alegre.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de **5 días hábiles** de la respectiva notificación, en carta a la Unidad Técnica de la municipalidad, señalando en forma precisa las razones técnicas de las objeciones a las multas y su disconformidad al respecto.

Las respuestas a la apelación no podrán exceder los 5 días hábiles, debiendo notificarse por escrito. Si el caso amerita tiempo adicional de estudio y evaluación, de igual manera deberá responderse parcialmente sobre el avance, prolongándose el periodo de 5 días hábiles más.

En todo caso si el adjudicatario acredita que las deficiencias u otras obligaciones obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción, previa constancia por escrito de la director/a de Obras Municipales.

28.- RECEPCIÓN DE LA OBRA



28.1 Para realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra, se nombrará a una comisión de recepción, la cual será integrada por el Director de Obras Municipales y dos funcionarios más nombrados para estos fines. La citada designación será realizada mediante decreto municipal.

28.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud de recepción provisoria dirigida a la Director de Obras Municipales.
- b) Certificado del ITO que informe el termino de los trabajos
- c) Copia de recepción de permisos Municipales de las Obras contratadas, si corresponde.
- d) Certificados de los pagos de consumo de agua y electricidad, u otro documento que verifique el cumplimiento de pago de servicios, si corresponde.
- e) Certificados de recepción de las obras de SEC, Servicio de Salud del Maule, u otros, según correspondan.
- f) Certificado laboratorio hormigones en caso de que proceda.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deuda por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la inspección del trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, indicando el nombre de esta.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones en caso de que proceda, si existen saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, se podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- 1. Fecha de Término Contractual.
- 2. Monto total del contrato.
- 3. Días de atraso.
- 4. Multas cursadas por incumplimientos al contrato.
- 5. Fecha de término efectivo.
- 6. Fecha de recepción definitiva.

El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.



El Acta de Recepción Provisoria se firmará por la comisión de recepción y el contratista. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible. Dicho cobro lo realizará la Tesorería Municipal previo informe de la ITO.

El contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los planos del proyecto y de sus instalaciones tal cual fueron ejecutados, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los que deberán ser formalmente remitidos al proyectista.

28.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 1 año a contar de la fecha de la recepción provisoria, el contratista **deberá** solicitar por escrito a la municipalidad, la Recepción Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra. En caso de no ser solicitada por el contratista, la unidad técnica tendrá la facultad para realizarla de manera unilateral y en caso de observaciones se realizará el cobro de la garantía para subsanar lo que corresponda.

La comisión de recepción, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Dicho documento deberá ser aprobado mediante decreto.

Si al momento de la inspección existieran reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejarse constancia de ello en el acta y el contratista deberá subsanar los reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión de Recepción a contar de la fecha del acta, todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente por correcta ejecución de las obras. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas, cuya emisión no podrá ser superior a 15 días hábiles.

La recepción final, no exime en ningún caso la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

29.- SUBCONTRATACIONES

Se permitirá la subcontratación, pero debe contar con la autorización y V°B° de la ITO.

30.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán de responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos. Sin embargo, el adjudicado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN - ADQUISICIONES

será responsable desde la entrega de terreno hasta la recepción de obras de que dichas medidas sean cumplidas, de su protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucrados o afectados por un accidente ocurrido en obras.

Además de los seguros contratados, exigidos en esta licitación, el contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre la prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos. Deberá además velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en obra.

Será responsabilidad del ITO vigilar que las faenas se desarrollen con seguridad adecuada.

Las disposiciones señaladas regirán tanto para el contratista como subcontratistas de la obra, siendo el contratista la única responsable. Asimismo, deberá proveer y supervisar (cuando corresponda) el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario. Las medidas de seguridad que adopte deberán ser informada y aprobada por el ITO.

31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN

Villa Alegre, junio de 2024





ANEXO N°1 - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:

“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1. NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

-

2. RUT:

-

3. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

-

4. RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

-

5. DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

-

6. N° DE TELÉFONO:

-

7. CORREO ELECTRÓNICO:

-

8. NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO:

-

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.



ANEXO N°2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA:

“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

La tabla que sigue debe ser completada por el oferente con la experiencia en obras similares, la cual debe ser respaldada por los certificados respectivos.

N°	Nombre de la obra ejecutada	N° de metros cuadrados de obras similares según bases.	Año de ejecución	Monto de la obra (\$)	Nombre del Mandante
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota: Cabe señalar que la experiencia considerada será la que tenga relación con la ejecución obras similares a la licitada.

DECLARACION DE OBRAS EN EJECUCION:

A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA EMPRESA DECLARA QUE CUENTA CON _____ OBRAS EN EJECUCIÓN EN LA COMUNA. (SE CONSIDERAN OBRAS EN EJECUCIÓN AQUELLAS QUE CUENTAN CON LA ENTREGA DE TERRENO).

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.

RESOLUCIÓN: (E) N° 4100

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código Bip: 40.038.691-0

TALCA, 03 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2021; según da cuenta el Oficio Ord. N°419 de fecha de 24 de noviembre de 2021, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho órgano colegiado.;
- 5.- La Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local.
- 6.- El Acta de Evaluación N°4, de fecha 01 de junio de 2022, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule, que otorga recomendación técnica y económica al proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE ", Código Bip: 40.038.691-0;
- 7.- La Resolución (E) N° 452 de fecha 02 de febrero de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
- 8.- Que mediante Resolución Exenta N°3089 de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE ", Código Bip: 40.038.691-0;
- 9.- La Resolución (E) N° 3340 de fecha 11 de julio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, que crea asignación presupuestaria al proyecto objeto de la presente resolución. Conforme a esta Resolución, los recursos respectivos se encuentran identificados en el Presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule en el Subtítulo 33 Ítem 03, asignación 125;
- 10.- La Resolución (E) N° 1724 de fecha 04 de mayo de 2020, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica;
- 11.- La Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, tomada de Razón por parte de la Contraloría General de la Republica con fecha 19 de agosto de 2021;
- 12.- La Resolución (E) N° 1736 de fecha 21 de abril de 2022, que complementa Resolución (E) N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020;

13.- La Resolución Nº 7 y Nº 8, de 2019 y Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **27 JUL 2022**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO
40.038.691-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, **27 JUL 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad Nº 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte Nº 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rut Nº 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad Nº 11.523.478-1 ambos domiciliados en Avenida España Nº 196, comuna de Villa Alegre, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Que el Nº 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: *"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular Nº 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.*

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia”.

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que *“La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;”.*

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que *“Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;”.*

4° Que, El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2021; según da cuenta el Oficio Ord. N°419 de fecha de 24 de noviembre de 2021, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho órgano colegiado.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local.

6° Que, el proyecto “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE”, Código BIP N° 40.038.691-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°4, de fecha 01 de junio de 2022, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 3089 de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al “Presupuesto de Inversión Regional”, Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE”, Código BIP N° 40.038.691-0.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2022 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Villa Alegre, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.038.691-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE	OBRAS CIVILES	107.871.-
MONTO TOTAL M\$			107.871.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2021, y sus modificaciones, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual período anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el punto N° 19 del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2021, aprobado por resolución exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Maule, tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante la contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

En la licitación que al efecto se realice se deberá incorporar en las respectivas Bases de Licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases.

La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término

anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

SEXTO: ANTICIPOS. De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno

Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción en el registro que al efecto lleva el Servicio de Impuestos Internos.

La Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omita reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en los numerales 26 y 27 del instructivo vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DUODÉCIMO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 09 de junio de 2021 y 15 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 233-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. PABLO FUENTES VALLEJOS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE. Hay firma ELENA FUICA LETELIER. JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "Por Orden de la Gobernadora Regional"

ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA
PROYECTO FRIL

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de XXXXXXX, aprobado por Resolución (Exenta/Afecta) N° XX de fecha XXXX del Gobierno Regional del Maule, para ejecutar el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN
REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 3

[illegible]

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$ 2022	FUTURAS DISPONIBILIDAD ES M\$	COSTO TOTAL M\$
40.038.691-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE	1.-	107.870.-	107.871.-

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL".



(Delegación de Facultades por Res. (E) N° 1724 de 04.05.2020), Y Res. (E) N° 1736 de 21-04-2022.



- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero. (3 originales)
- Unidad de Control Interno.
- Asesoría Jurídica. 28-07-2022. UMM
- Oficina de Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	40.038.691
AUTORIZADO MS	1.-
COMPROMETIDO MS	-
SUBTITULO	33
ITEM	03
ASIGNACION	125
	Mz 1.-
TOTAL DOCUM.	MS 1.-
SALDO	MS -
MRE DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FRIL 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, **27 JUL 2022**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Rut N° 69.130.200-8, representada por su Alcalde don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1 ambos domiciliados en Avenida España N° 196, comuna de Villa Alegre, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1° Que el N° 5.9 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar: *"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.*

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia".

2° Que, a su vez, la Glosa 02 N° 5.13 del referido cuerpo legal establece que *"La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM;"*.

3° Que, por su parte la Glosa 02 N° 5.14. de la misma Ley establece que *"Los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo. Los procesos de licitación y contratos que suscriban los municipios, con los recursos que les son transferidos por los gobiernos regionales, deberán considerar asimismo lo establecido en la glosa 05 respecto de los anticipos a los contratistas;"*.

4° Que, El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N°772 celebrada con fecha 23 de noviembre de 2021, de aprobar el Instructivo de Postulación

al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), año 2021; según da cuenta el Oficio Ord. N°419 de fecha de 24 de noviembre de 2021, del Secretario Ejecutivo y ministro de fe de dicho órgano colegiado.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Instructivo de Postulación al Fondo Regional de iniciativa Local.

6° Que, el proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código BIP N° 40.038.691-0, cuenta con recomendación técnica y económica, según consta en Acta de Evaluación N°4, de fecha 01 de junio de 2022, de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional del Maule.

7° Que, mediante Resolución Exenta N° 3089 de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule, se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "Presupuesto de Inversión Regional", Gobierno Regional del Maule año 2022, el proyecto Fril, que se individualiza "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE", Código BIP N° 40.038.691-0.

De acuerdo a lo anterior las partes vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2022 en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO: COMPROMISO. Mediante el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule, conviene con la I. Municipalidad de Villa Alegre, por quien acepta y se compromete su alcalde compareciente, en la transferencia de recursos por la suma que se indica correspondiente a Obras Civiles, a objeto de que esta última lleve a efecto la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el cuadro siguiente:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO	ITEM	MONTO M\$
40.038.691-0	MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE	OBRAS CIVILES	107.871.-
MONTO TOTAL M\$			107.871.-

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS. La I. Municipalidad compareciente se obliga a destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del presente convenio al respectivo proyecto antes señalado, en conformidad a los términos de la correspondiente solicitud aprobada por el Gobierno Regional del Maule, a la normativa que rige los recursos respectivos, y en especial al Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2021, y sus modificaciones, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO. Atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Municipalidad deberá procurar que el proceso de contratación, incluido el decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Para estos efectos, la Municipalidad se compromete a iniciar el proceso de licitación del proyecto dentro de un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha en que recibe por oficio copia de la Resolución del Gobierno Regional que aprueba el presente convenio. En caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio, quedando sin financiamiento el respectivo proyecto, si no existen motivos justificados para el retraso.

Si la Municipalidad tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Gobierno Regional, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en la cláusula primera del presente Convenio no hubiese sido utilizado, el Gobierno

Regional obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión en que incide el convenio de transferencia de recursos respectivo.

CUARTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. En atención a lo dispuesto en el punto N° 19 del Instructivo de Postulación al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2021, aprobado por resolución exenta N° 4525 de fecha 03 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional del Maule, tratándose de la construcción de obras, la ejecución del proyecto tendrá que realizarse mediante la contratación con terceros (Sujeto a Ley de Compras Públicas Ley 19.886), no pudiendo realizar la ejecución de la iniciativa a través de la modalidad de administración directa.

En la licitación que al efecto se realice se deberá incorporar en las respectivas Bases de Licitación, el Instructivo de Postulación de proyectos FRIL como parte de los anexos de licitación, el cual regirá de forma supletoria en las materias no tratadas en las propias Bases.

La Municipalidad receptora de los recursos, deberá, asimismo, incorporar en sus respectivas Bases de Licitación y contrato de ejecución, la obligación de efectuar retenciones en cada estado de pago de al menos un 5% de su valor. Las retenciones servirán para responder del mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.

QUINTO: ENTREGA DE RECURSOS. La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2022, Glosa 02 N° 5.13., es decir, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora (según Anexo N° 1 adjunto) y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.

La solicitud de los recursos por parte del Municipio deberá presentarse hasta el día 20 de cada mes o día hábil anterior, y tendrá que estar acompañada por los antecedentes que se indican en el Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL.

El Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos al Municipio en aquellos casos que no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, ya sea en el proyecto materia del presente convenio o en cualquier otro proyecto que mantenga vigente con el Gobierno Regional del Maule.

Para realizar la entrega, de conformidad a lo ya indicado, el administrador de cada proyecto deberá tomar las providencias que sean necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto.

SEXTO: ANTICIPOS. De acuerdo a lo establecido en el N° 21 del Instructivo de Postulación de Proyectos FRIL, los procesos de licitación y contratos que suscriban los Municipios, con los recursos que les son transferidos por el Gobierno Regional del Maule en virtud del presente convenio, no podrán considerar anticipos a los contratistas.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Como lo exige el número 5.14. de las glosas 02 Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente, los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos y deberán ser manejados, en su caso, en cuentas separadas, por proyecto, de manera de facilitar su control.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS La Municipalidad receptora queda obligada a rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la que deberá rendir al Gobierno Regional a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, en los términos y condiciones establecidos en la **Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República**, en todo aquello que le sea aplicable, la que se entiende formar parte integrante del presente para todos los efectos legales.

La Municipalidad deberá remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3. A dicho informe se deberán adjuntar el comprobante de ingreso, comprobante de egreso y el comprobante que acredite el pago al contratista respectivo.

En caso de incumplimiento respecto de la obligación de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, el Gobierno Regional del Maule se reserva el derecho a no transferir nuevos recursos.

Los documentos originales, que se presenten para la rendición de gastos, tales como boletas de venta, facturas, liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios y otros de similar naturaleza, deberán rendirse al Gobierno Regional del Maule estampados con un timbre que indique que el gasto fue realizado con cargo a la iniciativa correspondiente y financiado por el Gobierno Regional del Maule. Dicho timbre debe contener a lo menos: Código del proyecto, monto cargado al financiamiento entregado por el Gobierno Regional del Maule, fecha y periodo de rendición. Asimismo, los documentos deberán indicar en su glosa, el Código BIP o el nombre de la iniciativa. Adicionalmente, para la rendición de gastos se deberá presentar un certificado de conformidad de los servicios prestados, el cual será emitido por la Unidad Ejecutora de la Iniciativa, de manera de dejar constancia de la aceptación conforme de los bienes adquiridos o servicios prestados.

NOVENO: DE LA FACTURACIÓN. La Municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, en cuanto a proceder a la aceptación o reclamación de la factura emitida a su nombre dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción en el registro que al efecto lleva el Servicio de Impuestos Internos.

La Municipalidad deberá establecer en las bases de licitación y contrato de ejecución que el contratista deberá emitir factura solo una vez visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.

En caso de que la Municipalidad omita reclamar una factura, debiendo hacerlo, será de su responsabilidad y cargo el pago de la misma, quedando eximido el Gobierno Regional de transferir recursos al Municipio para su pago.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que, para todos los efectos legales, todos los antecedentes técnicos, administrativos y legales relativos a la evaluación y posterior aprobación del respectivo proyecto a que se refiere el presente convenio se considerarán formar parte integrante de este instrumento.

La Municipalidad compareciente se compromete a llevar adelante la contratación del proyecto individualizado en el presente convenio, en conformidad a las normas aplicables a sus propias contrataciones, de acuerdo con las características y naturaleza del respectivo proyecto. En consecuencia, el Gobierno Regional del Maule carece de toda responsabilidad u obligación que derive de procesos de licitación, adjudicación o contratación de los proyecto o del contrato que la entidad receptora celebre con el adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de supervisión con que cuenta el Gobierno Regional del Maule.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES DE PROYECTO. Queda prohibido a la Municipalidad receptora efectuar cualquier modificación de los proyectos aprobados, autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambios en las mismas, sin autorización previa y escrita del Gobierno Regional del Maule. Será obligación del Municipio informar y solicitar la aprobación de cualquier modificación al proyecto de manera oportuna al Gobierno Regional del Maule, mediante documento escrito y fundado en informe técnico del inspector de obra o de un profesional responsable de su dependencia. En tal caso será aplicable lo dispuesto en los numerales 26 y 27 del instructivo vigente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente hará inoponible al Gobierno Regional cualquier costo o mayor monto que derive de la modificación, del que responderá exclusivamente la Municipalidad frente al contratista.

Sólo se autorizarán en casos debidamente justificados, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias que tengan por objetivo mejorar las



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

condiciones del proyecto originalmente aprobado, y no para ampliar su cobertura o hacerlo extensivo a otros sectores geográficos de la comuna.

DUODÉCIMO: AUMENTO DE PLAZOS. Los aumentos de plazos serán analizados y autorizados por el respectivo Municipio, según las normas que rigen el proyecto, comunicando oportunamente de ello al Gobierno Regional, para lo cual deberá remitirse copia del Decreto que lo aprueba junto con la copia de la nueva garantía por fiel cumplimiento de contrato que reemplaza la anterior o la prorroga en la vigencia de ésta conforme al nuevo plazo contractual, a fin de considerar dicha modificación en la programación financiera de la inversión.

DÉCIMO TERCERO: LETRERO DE OBRA. La Municipalidad deberá velar por la instalación en obra de un letrero indicativo del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 5 del Instructivo de Postulación. Deberá remitirse una fotografía del letrero instalado en el primer estado de pago.

DÉCIMO CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Los recursos a que se refiere el presente convenio solo podrán transferirse a la entidad receptora una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: COPIAS. El presente convenio se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez aprobado mediante la resolución administrativa pertinente, totalmente tramitada.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de don **PABLO FUENTES VALLEJOS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 09 de junio de 2021 y 15 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 233-2021.

Prevía lectura, en comprobante firman,



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



ELENA FUICA LETELIER
JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por orden de la Gobernadora Regional del Maule"

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

PROYECTO : MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA
PROPIETARIO : B.N.U.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
UBICACIÓN : CALLE GERTUDIS BLANCO S/N, POBL. VIDA NUEVA, COMUNA VILLA ALEGRE
COD. BIP : 40038691-0
FECHA : ABRIL 2022

I. GENERALIDADES.

- I.I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.
- I.II. DISPOSICIONES GENERALES.
- I.III. GASTOS ADICIONALES.
- I.IV. PROYECTO DE INSTALACIONES.
- I.V. SEÑALETICA DE SEGURIDAD - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

1. OBRAS PRELIMINARES.

- 1.1. INSTALACION DE FAENAS.
- 1.2. LETRERO INDICATIVO.
- 1.3. DEMOLICIONES Y DESPEJE DE TERRENO.
- 1.4. REPLANTEO, NIVELES Y TRAZADOS.

2. OBRA GRUESA CIERRO PERIMETRAL

- 2.1. HORMIGONES CIERRO PERIMETRAL.
 - 2.1.1. EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA.
 - 2.1.2. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN EMPLANTILLADO.
 - 2.1.3. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN HORMIGÓN CIMENTOS G-17.
 - 2.1.4. CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN MOLDAJES.
- 2.2. ACERO.
 - 2.2.1. MALLA DE CIERRO PERIMETRAL.
 - 2.2.2. PERFIL CUADRADO 100x3MM.
 - 2.2.3. PERFIL CUADRADO 75x3MM.
 - 2.2.4. PERFIL CUADRADO 50x3MM.
 - 2.2.5. PERFIL CUADRADO 40x2MM.
- 2.3. PROTECCIÓN ACEROS.
 - 2.3.1. PINTURA ANTICORROSIVA.
 - 2.3.2. PINTURA TERMINACION.
- 2.4. FIJACIONES Y UNIONES.
 - 2.4.1. ABRAZADERAS.
 - 2.4.2. SOLDADURA.

3. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

- 3.1. CONSTRUCCION TORRE METALICA AROS DE BASQUETBOL (2 UNI.)
 - 3.1.1. DADOS DE FUNDACION G-17 100x100x60 CM.
 - 3.1.1.1 ENFIERRADURA FUNDACION
 - 3.1.2. PERFIL CUADRADO 75x3 MM
 - 3.1.3. PERFIL CUADRADO 50x3 MM
- 3.2. TABLERO ACRILICO C/ARO RETRACTIL (2 UNI.)
- 3.3. PARAMETROS DE VOLEIBOL (2 UNI.)
- 3.4. ARCOS DE BABY FUTBOL (2 UNI.)

4. CONSTRUCCION PISO MULTICANCHA

- 4.1. MOVIMIENTOS DE TIERRA, PREPARACION DE SUPERFICIE
 - 4.1.1. PREPARACION PAVIMENTO EXISTENTE
- 4.2. CONSTRUCCION LOSA DE HORMIGON 10 CM.
 - 4.2.1. BASE ESTABILIZADA

- 4.2.2. POLIETILENO
- 4.2.3. MALLA ACMA C-92
- 4.2.4. RADIER DE HORMIGON G-20
- 4.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN PISO POLIURETANO (640 M2)
 - 4.3.1. CAUCHO 5 MM
 - 4.3.2. AUTONIVELANTE 2 MM
 - 4.3.3. DEMARCACION PINTURA ANTIDESLIZANTE

5. REPOSICION LUMINARIAS EXISTENTES

- 5.1. GENERALIDADES
- 5.2. EMPALME
- 5.3. EQUIPO DE MEDIDA
- 5.4. TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO
- 5.5. SISTEMA DE ENCENDIDO
- 5.6. TIERRA DE PROTECCION
- 5.7. POSTES DE ALUMBRADO
- 5.8. FUNDACIONES G-17
- 5.9. ANCLAJES
- 5.10. CONDUCTORES
- 5.11. CANALIZACION RED DE ALUMBRADO
- 5.12. CAMARAS DE DISTRIBUCION
- 5.13. LUMINARIAS LED CANCHA
- 5.14. LUMINARIAS LED AREA VERDE

6. PLAZA DE JUEGO CIRCULAR

- 6.1. EXCAVACION MANUAL H= 0,2 MT
- 6.2. BASE ESTABILIZADA CBR > ó = (60 - 80%); e= 10,0 CM
- 6.3. HORMIGON POBRE EMPLANTILLADO G-05 e= 5 CM
- 6.4. POLVO DE ROCA e: 5cm

7. PAVIMENTOS EXTERIORES BALDOSA MICCROVIBRADA.

- 7.1. TRAZADOS Y NIVELES
- 7.2. EXCAVACION MANUAL H= 0,2 MT
- 7.3. BASE ESTABILIZADA CBR > ó = (60 - 80%); e= 15,0 CM
- 7.4. MORTERO DE CEMENTO e:5,0 CM
- 7.5. BALDOSA MICROVIBRADA RELIEVE PULIDO 40x40 CM
- 7.6. SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERILLAS TIPO "C"

8. OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIORES.

- 8.1. REPARACIONES JUEGOS EXISTENTES
 - 8.1.1 JUEGO Nº1 RESORTE ELEFANTE
 - 8.1.2 JUEGO Nº2 RESORTE CABALLITO
 - 8.1.3 JUEGO Nº3 RESORTE PERRO
 - 8.1.4 JUEGO Nº4 RESORTE DOBLE AVION
 - 8.1.5 JUEGO Nº5 RESORTE DINOSAURIO
 - 8.1.6 JUEGO Nº6 CARRUSEL INDUSTRIAL
 - 8.1.7 JUEGO Nº7 CARRUSEL INCLUSIVO
 - 8.1.8 ANCLAJE JUEGOS INFANTILES
- 8.2. ARBORIZACION
- 8.3. SUMINISTRO DE ESCAÑOS
 - 8.3.1 ANCLAJE ESCAÑOS
- 8.4. SUMINISTRO DE BASUREROS
 - 8.4.1 ANCLAJE BASUREROS

9.- ASEO Y DESPEJE.

- 9.1. LIMPIEZA Y ASEO FINAL

I. GENERALIDADES

Con la finalidad de brindar equipamiento deportivo en una población con alta densidad de habitantes como es la población Vida Nueva, se proyecta el mejoramiento y reposición de elementos existentes en una zona de área verde y equipamiento de 2.786,49 m² donde consulta la construcción de 576,00 m² de multicancha de hormigón con terminación de poliuretano líquido, equipada para la práctica de baby-fútbol, basquetbol y voleibol, cierre perimetral del área de juego con portón de acceso a ésta, incluye reposición de cuatro postes de iluminación con sus proyectores de área led y reposición de 6 luminarias led de áreas verdes contiguas.

Como nuevo pavimento se contempla la construcción de 217 m² de circulaciones pavimentadas de baldosa micro vibrada de relieve pulido de dos colores según descripción de las presentes especificaciones técnicas

Así mismo consulta mejoramiento de plaza de juego circular de 12 mts de diámetro y 452 m² construyendo una nueva base con material de terminación superficial de polvo de roca. Se incluye mantención de juegos infantiles existentes (columpios, sube baja, resfalines y otros) instalación de 6 bancas tipo colonial, 2 basureros de metal madera y nuevos juegos infantiles de resorte (8 unidades) y dos carruseles donde uno es inclusivo para personas de capacidades diferentes.

La obra se ejecutará de acuerdo con las presentes especificaciones Técnicas y los planos correspondientes al proyecto "**Mejoramiento Multicancha y Áreas Verdes Población Vida Nueva, comuna Villa Alegre**".

I.I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Forman parte del proyecto los siguientes documentos:

- Planos.
- Especificaciones Técnicas.

Los siguientes documentos deberán ser considerados por el constructor de la obra:

- Normas I.N.N. y NCh.
- Normas generales de seguridad.
- Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.
- Leyes y reglamentos de sanidad, y en general toda otra ley, reglamento, norma, uso y costumbre que rigen para una buena construcción y su aprobación.
- M.I.T.O.

I.II.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivos: Las presentes especificaciones incluyen las normas, procedimientos y sistemas a emplear en la construcción y la ejecución de una cancha de hormigón con terminación de poliuretano vaciado, cierre perimetral, iluminación y equipamiento.

2. Documentos Anexos: Las obras se construirán de acuerdo a los planos de Arquitectura, Detalles respectivos, como también conforme a las instrucciones impartidas por los arquitectos y los especialistas autores del proyecto. Se considera integrantes de estas especificaciones los siguientes documentos oficiales: la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, Alumbrado y Fuerza Eléctrica y las Ordenanzas Municipales

si corresponde. Así también, las Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que inciden en los materiales y faenas aquí especificadas, con excepción de aquellos en que se indique taxativamente otra cosa.

3. Interpretación de Planos y Especificaciones: Los contratistas de la obra durante el desarrollo de ésta, deberán formular por escrito conforme a las bases administrativas, las dudas que le merezca la interpretación de planos y bases técnicas.

Cualquier duda que se presente al Contratista después de otorgada la propuesta, deberá atenerse a la resolución inapelable de la Inspección Técnica de la Obra, quién considerará los planos, especificaciones técnicas y aclaraciones a consultas, como documentos complementarios entre sí, considerándose parte de la obra, las partidas indicadas en cualquiera de estos elementos.

4. Bajo la responsabilidad directa del Contratista, se llevará un libro de la obra, de hojas numeradas, en triplicado, en el cual el contratista, el arquitecto, demás profesionales, asesores y el personal de inspecciones, efectuará las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para el Arquitecto, otra para el Contratista y la última para la Obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de esta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

5. Materiales y elementos de construcción: Las especificaciones técnicas se refieren, en especial, a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en la construcción. Los de uso transitorio como ser cierres, andamios, etc., quedan a criterio del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones que imparta la I.T.O., si a juicio de ésta no se cumpliera con las indicaciones dadas.

6. Calidad de los materiales: Se entiende de manufactura de primera clase, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos para cada uno de ellos consignados, o a las instrucciones de los fabricantes, en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

Antes de depositar en el lugar de la obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a la I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material se hará durante la marcha misma de la obra y con el material depositado en ella.

Cuando el Contratista esté obligado a emplear una marca o calidad determinada o cuando también solicite una sustitución o modificación que se estimase procedente, deberá ser debidamente fundamentada y calificada por la I.T.O.

7. Responsabilidad de buena ejecución: El Contratista deberá hacerse responsable de toda reposición, picado, demolición, refacción, etc. que deba efectuarse debido a falta de coordinación, mala ejecución o rechazo por parte de la I.T.O.

Finalmente, se deberá considerar incluidas todas las partidas y procedimientos que, aunque no estén mencionadas en estos antecedentes, corresponden al arte del buen construir y la buena fe.

I.III.- GASTOS ADICIONALES.

Para la realización de la obra, deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, interese, etc. la obra deberá contar con los Permisos Municipales y otros exigibles respectivos. Todos ellos serán de responsabilidad del contratista o Subcontratista del caso. Se incluyen en esta partida seguros, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfono que sean del caso. Asimismo se incluyen gastos provenientes de seguros contra siniestro, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

I.IV.- PROYECTOS DE INSTALACIONES.

Sera de cargo del contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulta la obra. Estos se harán en base a los proyectos informativos que se entregan, incluidos planos y especificaciones técnicas.

Toda alteración a los antecedentes informativos se hará previa conformidad de la I.T.O. El contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

I.V.- SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD E IMPLEMENTOS

Se deberán acordonar la totalidad de las obras mediante anclaje de tensores de acero u otros elementos que generen un perímetro que impida el libre acceso a la zona. Además se deberá contar con implementos de seguridad como guantes, cascos, zapatos de seguridad y productos contra la radiación solar, según se estipula en la normativa vigente.

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros.

Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de las normas vigentes, prescripciones, como la vigencia y pago oportuno de primas de pólizas de seguro, imposiciones, cotizaciones provisionales u otros.

1. OBRAS PRELIMINARES**1.1.- INSTALACION DE FAENAS**

Deben cumplir con lo descrito en Ds 594 de 1999 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas. El Contratista deberá construir en lugares adecuados, locales para oficina, recintos para cuidados, bodegas y Almacenamiento, recintos para obreros y empleados donde lleven a cavo sus necesidades establecidas por la Inspección de Trabajo, cobertizos para faenas y servicio higiénico necesario y suficiente para personal de Obras.

La superficie y cantidad de este recinto será concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Certificado de calidad y ensayo de materiales:

Se efectuarán todos los ensayos, controles, certificados, etc., de materiales prescritos en las Normas Chilenas Oficiales, y los que se establezcan de manera especial en el respectivo Contrato de Construcción. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Empalme provisorio a red eléctrica:

Se contempla empalme provisorio al sistema eléctrico para el desarrollo de la ejecución de las obras. Se podrá considerar empalme a instalaciones existentes, considerando cancelar el gasto que se realizó por el servicio utilizado o realizar conexión eléctrica mediante sistema autónomo. Al finalizar la obra deberá darse de baja cualquier conexión provisorio que se haya realizado.

Conexión provisorio a red agua potable:

Se contempla empalme provisorio a red de agua potable para el desarrollo de la ejecución de las obras. Se podrá considerar empalme a instalaciones existentes, considerando cancelar el gasto que se realizó por el servicio utilizado o realizar abastecimiento mediante sistema autónomo. Al finalizar la obra deberá darse de baja cualquier conexión provisorio que se haya realizado.

Red de señalización y protecciones:

Se contempla la construcción e instalación de señalética preventiva y protecciones para el desarrollo de la ejecución de las obras, lo que entregara seguridad tanto al interior de la obra como en el contexto en el que esta se emplaza.

Se deberán disponer señaléticas en el exterior aprobadas por la ITO, indicando trabajos, faenas y entrada, salida de carga, entre otras.

Construcción de bodega de herramientas y materiales:

Se construirá una bodega de herramientas y materiales, en la cual se almacenará todos los materiales de construcción, insumos y herramientas para la ejecución de la obra, permitiendo llevar el control y gestión de estos.

El recinto debe permitir el acopio, separándolos por categorías y entregando la seguridad necesaria para cada tipo de material. Se debe almacenar en recinto separados aquellos materiales más delicados como pinturas, solventes, etc.

La aprobación de las instalaciones deberá contar con el VºBº de la ITO correspondiente. Al finalizar la obra deberá realizarse el desarme y retiro de esta construcción.

Cierros provisorios:

El terreno de la obra deberá aislarse del resto del predio o cerrarse en todo su perímetro, cierre provisorio de 1.80m. de altura mínima (u otra solución dependiendo las condiciones del sitio establecidas por la ITO), debiendo dar garantías de seguridad y resistencias. Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas.

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuada para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías o eventuales derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisionales.

El Contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del polígono de faena y sus alrededores o área indirecta.

La empresa contratista deberá garantizar la calidad y la estabilidad del cierre provisorio durante toda la faena, la que deberá incluir portones y puertas de acceso de vehículos y peatones. Se deberá prevenir y asegurar la protección necesaria para resguardar las propiedades colindantes, el tránsito peatonal y vehicular de accidentes producto de toda faena, elemento, objeto, derrumbe, desprendimiento, desmoronamiento, trabajo mal ejecutado y otros. La empresa constructora será la única responsable de cualquier daño involucrado a terceros y asumirá los gastos de reposición, compensación y todos aquellos que se originen bajo este concepto. Como obras complementarias, se deberá considerar todos los trabajos previos que exige la norma para este tipo de trabajos, corte de suministro eléctrico y agua potable y cierros.

Arriendo baño químico + lavamanos:

Se debe utilizar caseta sanitaria química portátiles o una solución técnicamente equivalente en la cantidad que exigen las normas de acuerdo con el número de personas contratadas.

Limpieza y cuidado de la obra:

Será responsabilidad del contratista mantener constantemente aseada y ordenada la obra durante el transcurso de la ejecución, manteniendo además un servicio de vigilancia hasta la recepción de las obras. A su vez se tendrá que disponer de un guardia que mantenga la seguridad del recinto hasta la recepción de la obra.

1.2.- LETRERO INDICATIVO

En el lugar más visible se consultará un letrero indicativo de obra el que se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Será apoyado de forma vertical en una altura y ubicación visible y publica para cumplir con el objetivo de informar y publicitar a la comunidad respecto de esta inversión. Su estructura de apoyo será en base a estructura metálica a lo menos con secciones y empotramientos necesarios para su durabilidad hasta la Liquidación del Contrato.

Las dimensiones y confección serán las indicadas según anexo N°1 adjunto al final de las presentes especificaciones técnicas que define el tamaño en 4,00 metros de ancho por 2,00 metros de alto como también sus especificaciones técnicas que se pueden encontrar en pagina web del Gobierno Regional y Administrativo de la región del Maule, el cual se puede encontrar en <https://www.maulepro.com/gore/portal/info?tab=FRIL>

Imagen Referencial del Letrero de obra: 4,00 metros por 2,00 metros:



1.3.- DEMOLICIONES Y DESPEJE DE TERRENO

Consulta los trabajos de demolición y transporte a botadero autorizado de los elementos señalados en planimetría. Así mismo consulta limpieza total del lado norte y oriente del área verde dejándola libre de malezas que puede incluir poda de árboles existentes y todo lo necesario para dejar el área limpia y despejada de material vegetal, escombros u otros.

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc.

El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros, como consecuencia de la ejecución de la presente obra. Las obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

Para la faena de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad. Todos los equipos y maquinaria que empleara el Contratista, serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto seguridad.

1.4.- REPLANTEO, NIVELES Y TRAZADOS

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la ITO. El replanteo del trazado se deberá verificar en el recinto proyectado, excavaciones, fundaciones e instalaciones, respetando las cotas indicadas en los planos.

Se utilizara los planos de Arquitectura y planos de emplazamiento general. Despejado el terreno, instalando socializados de ser necesarios, se procederá a levantar un estacado conformando un cerquillo perimetral al emplazamiento de la obra o barda perimetral a la superficie de carpeta.

2. OBRA GRUESA.

2.1.- HORMIGONES.

2.1.1.- EXCAVACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA.

Se considera para fundar los pilares que conforman el cierre perimetral, una excavación mínima dimensión de 50x50x100 cm. De existir complicaciones con el sustrato a esa profundidad, se detendrá la faena (en este ítem) y se le dará conocimiento de esto al mandante. La excavación deberá quedar perfilada verticalmente a fin de permitir el hormigonado contra terreno.

En ningún caso se aceptará fundar sin encontrar un suelo firme que de seguridad a la construcción. Si hubiese alguna diferencia de terreno con respecto a su nivelación, la empresa deberá resolver el problema aumentando la cantidad de hormigón para su correcta terminación.

2.1.2.- CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN EMPLANTILLADO.

El emplantillado será de hormigón grado G-05. El espesor mínimo de estos será de 4 cm. y se dispondrá en toda la superficie a hormigonar.

2.1.3.- CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN HORMIGÓN CIENTOS G17.

Se solicita la ejecución de los cimientos de hormigón tal como se señala en la planimetría adjunta. El hormigón a utilizar será hormigón G-17 con un 90% de nivel de confianza, procedente de fábrica o mezclado con hormigonera mecánica. No se colocará hormigón con temperaturas superiores a 35 °C, ni con temperaturas inferiores a 5°C. En caso contrario, deberán tomarse las precauciones necesarias.

Se considerará el vibrado del hormigón a realizar con sonda vibradora de inmersión.

2.1.4.- CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN MOLDAJES

Se consulta la colocación de encofrados provistos con un debido calafateo y desmoldante, se mantendrán el tiempo necesario para que los hormigones adquieran la resistencia adecuada. Se deberá tener especial cuidado de que los elementos en obra gruesa no queden con deformaciones por efecto del moldaje defectuoso. En caso de que quedasen defectos, deformaciones o nidos, en los elementos estructurales de hormigón, se deberá consultar el esquema de recuperación necesario al profesional a cargo de la obra previa aprobación de la ITO.

La resistencia de los encofrados, así como la correcta posición de las enfierraduras deberán ser verificadas y aprobadas por el profesional a cargo de la obra, como también contar con el Vº Bº del ITO.

2.2.- ACERO.**2.2.1.- MALLA DE CIERRO PERIMETRAL.**

Se consulta como malla para conformar el cierre perimetral la malla electro soldada del tipo Acmafor 3D, de abertura 85x50 mm en la parte nervada y de 200x50mm en el resto de la superficie. Se consulta un sistema de fijación mixto de abrazaderas y uniones soldadas.

2.2.2.- PERFIL CUADRADO 100x3MM.

Se consideran para postes y vigas principales, perfil cuadrado doblado 100x100x3,0[mm], de acero A36 o superior. El distanciamiento máximo de los postes se proyecta a no más de 2,50 mts. medido de eje a eje de los elementos, excepto en el acceso principal N°2, en donde se dispondrá el portón de acceso. Ver detalles en planimetría.

2.2.3.- PERFIL CUADRADO 75x3MM.

De calidad A36 o superior, doblado, se proyecta para conformar vigas y columnas intermedias para la creación de accesos a multicancha.

2.2.4.- PERFIL CUADRADO 50x3MM.

De calidad A36 o superior, doblado, se proyecta para configurar la coronación superior de todo el perímetro del cierre metálico.

2.2.5.- PERFIL CUADRADO 40x2MM.

De calidad A36 o superior, doblado, se proyecta para la confección de puertas y portones de accesos a multicancha, se deberán realizar de acuerdo a los detalles dispuestos en planimetría.

2.3.- PROTECCIÓN ACEROS.**2.3.1.- PINTURA ANTICORROSIVA.**

Todas las estructuras de acero proyectada, se pintarán con anticorrosivo en aplicación de 2 manos, de color roja la primera y negra la segunda mano. Se aconseja utilizar Anti-corrosivo Chilcorrofin 46. Estabilizador y Convertidor del Oxido o similar.

2.3.2.- PINTURA DE TERMINACIÓN.

Todas las estructuras metálicas deberán entregarse con un revestimiento de pintura protectora, se pintarán con esmalte epóxico de terminación, se debe aplicar con rodillo para obtener una superficie pareja. La aplicación en general, será en dos manos, con brocha o rodillo. Se tendrá especial cuidado de aplicar esta pintura de terminación en las caras traseras e inferiores de los elementos, antes de su colocación.

2.4.- FIJACIONES Y UNIONES.**2.4.1.- ABRAZADERAS.**

Para la colocación de las mallas acmafor, en el cierre, estas se unen a los postes por medio de fijaciones de polietileno, o similares, que abrazan sendas verticales de malla y se remachan al poste por medio de remaches con cabeza de acero. Además se deberán realizar uniones soldadas entre la malla y el pilar o postes soportantes de manera de evitar el posible hurto de estas.

2.4.2.- SOLDADURAS.

Las uniones soldadas se realizaran en terreno y por todo el contorno los perfiles, siguiendo la geometría indicada en los planos. Se utilizara electrodos E6011, se deberá disponer de la protección anticorrosiva y pintado final para cada zona en que se realizo la unión soldada tomando en consideración lo descrito en el ítem de pinturas.

3. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.**3.1.- CONSTRUCCION TORRE METALICA AROS DE BASQUETBOL (2 UNI.)**

En esta partida incluye todos y cada uno de los elementos metálicos estructurales para la fabricación de dos torres metálicas que se realizarán en estricta concordancia con plano de detalles.

Todos los perfiles serán tratados con dos manos de anticorrosivo (de distinto color) y con esmalte sintético en dos manos color blanco, o las necesarias, para lograr un acabado perfecto. Se pondrá especial énfasis en la terminación de las soldaduras de uniones, esto es, deben ser desbastadas y/o pulidas dejando la superficie completamente lisa libre de escorias generadas en el proceso. Estas uniones se realizarán con soldadura 6011 como mínimo. Las uniones a tope deben ser biselados en "v" para lograr uniones fuertes. Solo se aceptarán cordones continuos por todo el perímetro de la unión.

La ejecución de esta partida contempla utilización de los siguientes materiales y dimensiones:

3.1.1_ DADOS DE FUNDACION G-17 100X120X60 CM

Las fundaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones respectivas de con respecto a sus dimensiones, dosificaciones, enfierraduras, etc. Se ejecutarán fundaciones de hormigón G17 de 100x120x55 cm de profundidad incluido cabezal superior de terminación.

Se considerará obligatoria la aplicación de la NCh. N°170 of 85 "Hormigón-Requisitos Generales"

En caso de ser hormigones hechos en obra se evaluará si posible empleo según cantidad y lugar a colocar, sin embargo se empleará una dosificación en peso; las dosificaciones deberán ser previamente aprobadas con hormigones de prueba. Se exigirá el empleo de

betonera de eje oblicuo y otro medio mecánico para su elaboración del volumen adecuado para dimensión de la obra.

3.1.1.1_ ENFIERRADURA FUNDACIÓN

Calidad del acero A 63-42 H y ejecución de las armaduras en estricta concordancia con las prescripciones de las normas INN correspondientes.

Utilizará barra estriada para elementos de 12 mm y barra lisa para estribos de 8 mm de acuerdo a características desarrollada en planimetría de la obra.-

Las armaduras serán visadas previamente por la ITO antes de hormigonar.

3.1.2_ PERFIL CUADRADO 75/75/3 MM

Consulta escuadría descrita para cuerpo principal de la estructura de la torre. Calidad mínima ASTM A36 / NCH 203 G A240ES.

3.1.3_ PERFIL CUADRADO 50/50/3 MM

Consulta escuadría descrita para elementos secundarios o de refuerzos como diagonales de la estructura de la torre. Calidad mínima ASTM A36 / NCH 203 G A240ES.

3.2.- TABLERO ACRILICO 10 MM C/ARO RETRACTIL (2UN)

Contempla la provisión e instalación en torre de basquetbol fabricada en estructura de acero, 2 tableros de acrílico 10 mm y aro fierro 16 mm con malla todo instalado según normativa deportiva vigente para la práctica de la disciplina.

3.3.- PARAMENTOS DE VOLEIBOL (2UN) C/MALLA

Consulta parantes de voleibol-tenis, removibles y empotrados a la superficie según detalle adjunto. Se incluye mallas de juego, todo según normativa deportiva vigente.

3.4.- ARCOS DE BABY FUTBOL (2UN)

Se consulta el suministro de un par de arcos de baby futbol proyectado en tubo de acero de 2 pulgadas y 2 mm. Los arcos deben llevar 2 manos de anticorrosivo y posteriormente se aplicarán 2 manos de esmalte sintético de color blanco.

Deberán incluir mallas, según normativa deportiva vigente y sistema de anclaje descrito en detalle de planimetría. -

4. CONSTRUCCION PISO MULTICANCHA

4.1.- EXCAVACION MANUAL H= 0,2 MT

Consulta la preparación del terreno, la cual debe ser lisa, con pendiente según planimetría, por lo que el contratista deberá ejecutar los cortes y rellenos necesarios, para cumplir con las disposiciones del proyecto en cuanto a planitud, pendiente y cotas de la multicancha proyectada.

La superficie debe cumplir con los criterios técnicos básicos que especifican los fabricantes de la carpeta de césped sintético, de acuerdo a los parámetros de pluviometría, humedad, aplicación de matamaleza, temperatura y tipo de suelo existente en la localidad. Para alcanzar los niveles de sub-rasante se deberán efectuar las faenas de escarpado, relleno, humectación, compactación mecánica, perfilado y nivelación necesarios y suficientes para cumplir lo especificado. En todo caso la profundidad de excavación mínima en ningún caso será inferior a 40 cms., altura referida a la cota inferior actual de la superficie.

La sub-base deberá tener una pendiente que varíe entre 0,4 y 1% lo que depende del sistema proyectado para la evacuación de aguas, el cual debe partir desde el centro longitudinal del campo hacia los lados.

4.1.1.- PREPARACION DE PAVIMENTO EXISTENTE

Consulta la preparación de la superficie existente (420,0 m²) de acuerdo a instrucciones del fabricante e instalador del piso deportivo de poliuretano. Será necesario replantear nivelación, extracción y eliminación de capas vegetales, pulido o lo que fuese necesario para la óptima preparación para la etapa de terminación de la superficie de la multicancha.

4.2. CONSTRUCCION PARCIAL LOSA DE HORMIGON 10 CM.

Consulta la ampliación del área de juego existente de 15 metros de ancho por 28 metros de largo (420,0 m²) a una medida final de 18 metros de ancho por 32 metros de largo (576,0 m²), por ende se construirán 156,0 adicionales, para ello se incrementará en 2 metros el ancho hacia el norte, 1 metro de ancho hacia el sur y 4 metros de longitud hacia el este de la multicancha.

4.2.1.- BASE ESTABILIZADA 20 CM.

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de 2 ½" de tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200.

Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 10 cms. de espesor, compactada mecánicamente hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la densidad máxima Proctor Modificado NCh 1534 II – D, o de la densidad relativa NCh 1726, según corresponda. Las base de las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 0.8%.

4.2.2.- POLIETILENO

Consulta colocación de lámina polietileno de 0,4 mm en toda la superficie bajo radier de la multicancha.

4.2.3.- MALLA ACMA C-92

Como refuerzo de radier se consulta la utilización de malla electrosoldada tipo Acma C-92, se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para todos los efectos se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 4 cm entre la malla y el nivel de suelo compactado.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

4.2.4.- RADIER DE HORMIGON G-20 E:10 CM.

El pavimento diseñado para la Multicancha considera, un espesor mínimo de 10 cm. de Hormigón G-20, con malla Acma C92.

- AFINADO DE HORMIGON

Debe evitarse el trabajo excesivo de las superficies de hormigón con platacho u otra herramienta similar. Esta es de especial importancia en radieres y taludes que hayan de estar sometidos a desgaste, ya que al alisar con platachos se acumula lechada y mortero en los niveles superiores, produciendo el debilitamiento y agrietamiento de la superficie. Una vez colocado el hormigón se procederá a enrasar con una regla guiada con listones y pasar posteriormente, una banderola de goma. Los moldes de las obras que servirán para

canalizar y guiar el agua, deberán ser de madera canteada y cepillada. Se cortarán los alambres que salgan de la superficie del concreto para evitar la oxidación y la aparición de chorros de óxido

- JUNTAS DE DILATACIÓN

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuara los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo trazado en forma de rectángulos regulares (pañes de 3 x 6 mt). El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm.

Luego de 28 días de aserradas las juntas, se terminará con sello para juntas Sika Flex, color gris aplicado sobre la ranura de corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte.

El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado.

La cancha de hormigón deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

4.3.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN PISO POLIURETANO (576,0 M2)

Se contempla piso multiuso de poliuretano sin costuras de alta elasticidad de colores propuestos en planimetrías, con las demarcaciones de canchas correspondientes con los colores reglamentarios. El piso estará compuesto de 5 milímetros de caucho, sellador, dos capas de autonivelante y la capa de pintura outdoor superior. Previo a la colocación del piso de poliuretano se debe tener la precaución de eliminar la lechada superficial, porque la adherencia sobre ella sería deficiente y puede fallar el sistema en la interface de la unión y el radier deberá poseer una humedad inferior al 3%.

Características Técnicas del piso.

- Absorción de impacto (DIN 18032): appr. 35%
- Deformación vertical Standart (DIN 18 032) : 0.96 mm
- Factor de grosor (DIN 18 032) : 9.4
- Fricción (DIN 18 032) dry: 0.47
- rebote de balón (DIN 18 032) : > 98%
- Dureza Superficial DIN 53 505) : A79-A85
- Resistencia al impacto (DIN 18 0320) : 18 Nm
- Compartimento ante carga rodante(DIN 18032) VLR: 1000 N
- Color fastness: 8
- Gloss Superficial 80 dgr.(DIN 67530): 5-7
- Elongación la Quebre de la capa superficial: (DIN 53455): 180-200%
- Propiedades del rolo de goma extensión: (ASTM D-412): 72%

El piso deportivo debe poseer las certificaciones de laboratorios internacionales acreditados que comprueben el cumplimiento de las especificaciones técnicas tipo LabSport o Wika o equivalentes.

4.3.1.- BASE CAUCHO 5 MM.

Composición de elementos del piso:

- Adhesivo: Pegamento, Bi componente de Poliuretano.
- Base Mat: Caucho granulado (5 mm).
- Base Mat Sellador: Sellador, Bi componente de Poliuretano.

4.3.2_ AUTONIVELANTE 2 MM

Resina de Poliuretano: 2 mm Bi componente de Poliuretano pigmentado, solvente libre de poliuretano.

4.3.3_ DEMARCACION PINTURA ANTIDESLIZANTE

- Pintura: Bi componente de Poliuretano pigmentado.
- Líneas de Juego: Bi componente de Poliuretano pigmentado.

5.- REPOSICION DE LUMINARIAS EXISTENTES

5.1.- GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones técnicas tienen **carácter informativo** para el contratista el que por su carácter de ser una reposición de lo existente de ser necesario deberá tramitar proyecto definitivo y certificados ante el SEC referidas a la ejecución del proyecto de reposición de iluminación de la obra "Mejoramiento Multicancha y Áreas Verdes Población Vida Nueva, comuna Villa Alegre", ubicada en el pasaje Gertrudis Blanco s/n, comuna de Villa Alegre.

Además se entenderá que forman parte integrante del proyecto, todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionadas con la materia, en especial las siguientes:

- NCH Elec. 2/84 Electricidad. Elaboración y presen
- NCH Elec. 4/84 Electricidad. Instalaciones en baja tensión.
- NCH Elec. 10/84 electricidad. Tramite para la puesta en servicio de una instalación
- interior.
- NSEG 9 en 71 Iluminación Diseño de alumbrado público en sectores urbanos
- NSEG 15 en 78 Electricidad Especificaciones para luminarias de calles y
- carreteras.
- NSEG 21 en 78 Alumbrado Público de sectores residenciales.
- NSEG 8 en 75 Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- NSEG 12 en 79 Electricidad. Empalmes aéreo, NSEG 13 en 78 Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalme y similares.
- Norma "alumbrado de vías Públicas Apoyados en postación de CGE".
- Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.
- Decreto supremo N° 686/98 Norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica.
- D.S N° 92/83 - "Reglamento de instaladores Eléctricos", Ministerio de Economía.
- D.S. N° 300/97- "Fija formulas Tarifarias" Ministerio de Economía.
- D.S. N° 327/98 - "Reglamento de la ley General de Servicios Eléctricos", Ministerio de Minería.
- NSEG 5. en n71- "Instalaciones Eléctricas de corrientes Fuertes".
- NSEG 6. en n71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- Norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica.
- D.S. N°8 Del Ministerio de Energía.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la ejecución del Proyecto Eléctrico, el que será ejecutado por un Ingeniero en Electricidad, con Licencia vigente de Instalador Eléctrico Autorizado, el que deberá acreditar su experiencia en obras de esta índole. El Proyecto debe recoger las exigencias de las presentes Especificaciones Técnicas y contar como mínimo con los siguientes antecedentes que serán entregados en la oficina de partes de la municipalidad de Quirihue.

- Planimetría con utilización de simbología para diferenciar los modelos de luminarias, emplazamiento exacto de postes con luminarias, equipos de control, medida y cámaras de Inspección. Además, se debe incluir cuadros de cargas y diagramas unilineales. La información que se adjunta en la presente planimetría y Especificaciones Técnicas, tiene como objeto el informar los lineamientos del proyecto, por esto, es que el proyecto definitivo se entrega a la unidad técnica del municipio, e inscribe en los organismos que corresponda el adjudicatario del contrato.
- Especificaciones Técnicas, memorias explicativas, procedimientos técnicos que rigen la disposición del Empalme, de los circuitos eléctricos, de los equipos de control y de los equipos de medida. También, deberá contener el detalle de la elección del tipo alimentadores, definición del sistema de encendido, especificación de canalizaciones y del Tablero de Distribución de Alumbrado.

Además:

- Cálculo y especificación de la Malla de Tierra de Protección, esta ultima si procediera.
- Protocolo de Medición.
- Memoria de cálculo lumínico en el Alumbrado del Área.
- Individualización de los equipos de medida proyectados, con su respectiva copia de la Factura de Compra, Certificado de Calibración e indicación del número de medidor.
- Adjuntar documentación requerida para la recepción Municipal de las Obras, Declaración SEC de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público, Registro de Potencia Conectada, Solicitud de Empalme y Suministro, Contrato de Suministro de Energía Eléctrica.

El gasto por concepto de consumo de energía eléctrica que generen las nuevas instalaciones será de cargo del municipio a través de los servicios contratados para dicho fin con la empresa de distribución de energía eléctrica del sector.

Será de cuenta y cargo del Contratista, tramitar ante la compañía de distribución eléctrica, los cortes y reconexiones necesarios para el desarrollo de las obras, como también la obtención de las factibilidades de suministro y puntos de conexión de los nuevos equipos que se proyecten.

Queda estrictamente prohibido todo tipo de intervención en las instalaciones existentes de Alumbrado Público, cualquier situación relacionada con dichas instalaciones tendrá que ser analizada y resuelta con la Dirección de Obras Municipales, unidad encargada de la administración del servicio de alumbrado público y será exclusivamente tramitado por el ITO de la obra, quien será el nexo entre el contratista y la unidad de construcciones Municipales.

La provisión de materiales, equipos, herramientas, infraestructura y mano de obra, para realizar los trabajos motivo de la presente licitación, serán de entera responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá efectuar la declaración de esta nueva Obra ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, quedando liberado en cuanto a la elección de utilizar formato papel o formato electrónico, no obstante ello, el primero de estos deberá ser presentado ante la Municipalidad de Quirihue, para las correspondientes firma del señor alcalde en su calidad de propietario de las instalaciones. Las obras demandarán la debida coordinación con todos los organismos y entidades públicas y/o privadas, de los cuales se requieran las autorizaciones, permisos, pago de derechos, subcontratación y/o cualquier medida requerida para llevar a buen término las obras.

Cualquier modificación, alteración, cambio de especificaciones, procedimiento de terreno y demás que formen parte del expediente eléctrico, como base de desarrollo de las obras será, exclusivamente autorizada y avalada por el profesional designado por la Unidad Técnica, quien por lo demás tendrá plena autoridad para exigir modificaciones, cambios de procedimientos o cualquier otra medida que no altere ni afecte el fondo y/o forma de las obras licitadas.

Si los nuevos niveles de potencia requerida para los servicios de iluminación pública, hacen necesario aumentar la capacidad de las subestaciones existentes, de propiedad de la empresa eléctrica, será de cargo y cuenta del propio contratista requerir las modificaciones necesarias en dicha infraestructura y sus costos asociados, para garantizar el suministro eléctrico requerido, la factibilidad de servicio debe ser corroborada por la empresa que ejecuta las obras previo a la licitación.

Considerar que la Municipalidad de Quirihue requiere de la contratación de la alternativa tarifaria más conveniente para este nuevo Sistema de Alumbrado Público, para lo anterior será responsabilidad del contratista entregar un cuadro comparativo de tarifa para alumbrado público, con el desglose de los cálculos utilizados.

Durante el desarrollo de las obras, el Contratista deberá proveer a su personal de todos los elementos de seguridad que garanticen la protección y la integridad de las personas, que en forma directa o indirecta deban permanecer o desplazarse por las diferentes áreas de trabajo. Sin perjuicio de ello, será de cargo del Contratista el profesional en Prevención de Riesgos, quien velará por el cumplimiento de dichas medidas de seguridad.

En el mismo orden de cosas, deberá el Contratista colocar toda señalización reglamentaria de peligro para el desarrollo de las obras según lo establezca el manual de señalización de tránsito vigente, no autorizándose el corte de tránsito parcial y/o total en ninguna vía. Cualquier medida de tránsito adicional que el Contratista sugiriera relacionada con el desarrollo de las obras, deberá ser sometida a consideración de la Unidad Técnica municipal, quien resolverá previo visto bueno de la Dirección de Municipalidad de Villa Alegre.

Se consulta que al final de las obras y previo a la solicitud de Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista haga entrega a la unidad técnica municipal de un Disco Compacto, con al menos 20 fotografías digitales de la obra de electrificación, con resolución mínima 5 Mega píxeles, en las cuales se debe incorporar tomas relacionadas con

postura de canalización, cajas de derivación, terminaciones y conexiones de cañerías, uniones de conductores, empalmes, soldadura cadweld, etc.

5.2.- EMPALMES

Se considera la instalación de un Equipo de Medida monofásico.

Adicionalmente a dicho punto de suministro se ubica el equipo de control, el que contienen los elementos de protección y maniobra necesarios para que los sistemas operen y garanticen la continuidad de servicio.

Desde la red de distribución en baja tensión de la compañía de distribución eléctrica existente, se alimentará el nuevo consumo de alumbrado público.

Será responsabilidad del Contratista efectuar las gestiones de factibilidad de suministro, ante la empresa distribuidora de energía eléctrica local, en el punto de empalme señalado en el plano de planta, al igual que la obtención de las autorizaciones por fijación de esta nueva infraestructura, sobre propiedad de dicha empresa.

Queda estrictamente prohibido intervenir las líneas de distribución de energía eléctrica de propiedad de la empresa Distribución eléctrica, cualquier daño a la propiedad pública o privada antes señalada producto de los trabajos contratados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

5.3.- EQUIPOS DE MEDIDA

El equipo de medida incorporado a la instalación se establecerá de similar condición a los existentes en terreno en otros empalmes existentes, la estructura del gabinete proyectado es en Acero Inoxidable (todos sus componentes) y adosamiento a poste de hormigón, de la compañía de distribución eléctrica, mediante encintado Van Dit, dando cabida al respectivo medidor electrónico. Para el montaje de este nuevo Equipo de Medida se consulta lo siguiente:

- Medidor Electrónico de Energía Eléctrica, lectura directa ACTARIS o equivalente monofásico, electrónico.

5.4.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO

Gabinete proyectado en Acero Inoxidable y adosado en poste de hormigón, de la compañía de distribución eléctrica, a una altura mínima de 3mts., mediante encintado Van Dit. Para el montaje del T.D.A. se consulta lo siguiente:

- Caja metálica construida en plancha de acero inoxidable, normalizada según exigencias la Municipalidad de Lebu, con puerta de abatir y aldaba para candado con cerradura tipo "g". Provisto de riel DIN para el montaje de los componentes interiores. Todos los componentes deben ser en acero inoxidable.
- Interruptor Automático Unipolar General, de la línea LEGRAND o similar, con dimensionamiento eléctrico conforme a cálculos.
- Interruptor Automático Unipolar para cada poste, de la línea LEGRAND o similar, con dimensionamiento eléctrico conforme a cálculos.
- Interruptor Automático Unipolar como By Pass de la foto celda, de la línea LEGRAND o similar, de 10 A.
- Contactor de la línea Mitsubishi o equivalente técnico.
- Protector Diferencial Legrand o similar con dimensionamiento eléctrico conforme a cálculos.
- Barras de conexión fase, neutro y tierra.
- Tubería de acero galvanizado de 1" para conductores.

El gabinete deberá contar con tierra de protección, constituida por un conductor de Cobre Nº 4 AWG, el que se unirá solidariamente a la malla de protección propuesta. Junto al poste de empalme se encontrará la primera cámara de conexión y registro, en este mismo lugar se ubicará la primera barra Coperweld de la malla de tierra, esta será de 5/8 x 3.0 m de 800 micrones.

Debe contemplar un enchufe de servicio dentro del tablero, para efectos de mantenimiento y justificación de potencia.

5.5.- SISTEMA DE ENCENDIDO

En el poste descrito como punto de empalme y en el que van montados los equipos de Medida y de Control, se instalará una celda fotoeléctrica que comandará las instalaciones proyectadas. Además, se deberá poner especial cuidado en que su emplazamiento sea el que permita su correcta operación. Como By Pass de la Fotocelda, se incorporará dentro del gabinete de control un interruptor automático de 1 x 16 A, de manera de garantizar el accionamiento manual del sistema.

5.6.- TIERRA DE PROTECCIÓN Y SERVICIO

Se consulta además proveer de una toma a Tierra de Protección al sistema en general, que también cumplirá propósitos como Tierra de Servicio, construyendo una malla a lo largo de todas las canalizaciones. Dicha malla estará compuesta por conductor de cobre AWG y al pie de cada poste se instalará una barra Coperweld de 5/8 x 3 m de 800 micrones, todo enterrado a 0,70 m directamente en terreno natural.

Todas las uniones de tierra de protección que se realicen serán ejecutadas mediante soldadura de alto punto de fusión y deberá tomarse registro fotográfico de dichas tareas de soldadura, teniendo siempre en cuenta que se debe realizar con los moldes adecuados a la dimensión del cable, así como la medida exacta de pólvora y estaño para la fusión.

Se deberá disponer a 0,30 m. bajo nivel de piso terminado de una camarilla de registro de la tierra de protección, a fin de asegurar mediciones inspectivas. Será de cargo del Contratista elaborar el proyecto de Malla de Tierra y entregar protocolo de medición de tierra de protección para el empalme proyectado.

5.7.- POSTES DE ALUMBRADO CIRCULAR CONICO 8 MT.

Se consideran 4 postes metálicos cónicos de 8 mts. De altura, galvanizado en caliente todos sus componentes metálicos en una sola pieza, el cual en la parte superior posee una cruceta de soporte para luminaria ISLA o equivalente (tipo protector de área).

Será de cargo del contratista cualquier material no especificado y que resulte necesario para dar buen término a los trabajos, empleando materiales nuevos y de primera calidad, aprobados por la normativa eléctrica vigente y la respectiva Unidad Técnica.

El municipio a través de su Unidad Técnica y/o Inspectores Técnicos, podrá requerir pruebas, ensayos, mediciones, o cualquier otra medida que signifique asegurar un satisfactorio resultado de las obras. Dicha determinación podrá ser solicitada en el horario y las veces que la Unidad Técnica lo requiera, para lo cual el Contratista estará obligado a facilitar toda su infraestructura y dar todas las facilidades del caso, sin que ello signifique costo alguno para el municipio y sin liberar al contratista de las responsabilidades que le impone el Contrato respectivo.

5.8.- FUNDACIONES G-17

Se consideran 4 fundaciones armadas de 65 x 65 x 100 cm hormigón G17.

Será de cargo del contratista cualquier material no especificado y que resulte necesario para dar buen término a los trabajos, empleando materiales nuevos y de primera calidad, aprobados por la normativa eléctrica vigente y la respectiva Unidad Técnica.

5.9.- ANCLAJES.

Se consideran armado de canastillo con pernos de anclaje de $\frac{3}{4}$ " x 600mm dispuestos en forma de jota para correcto afianzamiento del poste.-



Canastillo 3/4x600mm

5.10.- SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y CÁLCULO DE LA SECCIÓN

Considerando que la canalización de los conductores será subterránea y que eventualmente estos podrían quedar sumergidos en agua se consulta la utilización de conductores tipo SUPERFLEX libre de halógenos, para la fase, neutro y tierra de protección, cuya sección no debe ser inferior a la sección correspondiente a 8 AWG para los alimentadores, que serán los encargados de conectar entre las cámaras.

Para la conexión desde las cámaras hasta las luminarias, todo esto por el interior del poste, se utilizara cable correspondiente a 3x14 AWG en fase, neutro y tierra del tipo SUPERFLEX, libre de halógenos.

En el cálculo de la sección de los conductores se debe tomar en cuenta la normativa vigente, considerando que la caída de tensión en el punto más desfavorable no debe sobrepasar el 5% de la tensión nominal, esto es 11 volts para el caso de circuitos monofásicos de 220 volts.

5.11.- CANALIZACIÓN SUBTERRANEA RED DE ALUMBRADO.

Para alimentar luminarias, se ejecutarán circuitos monofásicos en baja tensión. La canalización será subterránea en Conduit de PVC, mínimo de 32 mm de diámetro, para el caso de los alimentadores que llegan hasta la cámara de cada poste, a 0.6 m de profundidad, dispuesto al interior de una capa de arena de 0,20 m de espesor, protegido en su parte superior por una capa de ladrillo fiscal y cubierto por terreno natural.

Al pie de 2 de los 4 postes, se debe considerar la provisión e instalación de una cámara de paso de HCV de 400 mm de diámetro y de profundidad de 0,5 m, con tapa de HCV para tránsito liviano, con radier de hormigón grado H20 y tubo de drenaje. Dichas cámaras deben quedar enterradas a 0,30[m] bajo nivel de piso terminado. Después de la recepción de las Obras, las tapas deberán sellarse con material asfáltico y luego cubiertas con terreno natural. Para el plano definitivo que se entregara a la unidad técnica, la ubicación de las cámaras, debe ser marcada topográficamente, de modo tal que si es

necesario excavar para destapar una cámara, la información de su ubicación se obtenga por dicho plano.

En dichas cámaras se efectuarán las conexiones eléctricas necesarias para alimentar las luminarias de cada poste. Las mencionadas conexiones se realizarán mediante amarra mecánica y soldadura de estaño al 50% y recubiertas con cinta de gomav tipo 3M, cinta plástica tipo 3M y como última protección se utilizará una cubierta de material termo contraíble, con resina de sellado del tipo Reichem.

5.12.- CÁMARAS DE DISTRIBUCION

Consulta cámaras eléctricas según norma SEC.

Las conexiones que se efectúen en cámaras, deberán hacerse mediante uniones normalizadas, para lo cual rigen las normas siguientes:

- Unión Recta Prensada Norma DS-2251 Rev. N° 1.
- Unión Recta de Neutros Norma DS-2253 Rev. N° 1.
- Derivaciones Norma DS-2254.
- Punto Terminal Norma DS-2255.

Las cámaras podrán ser del siguiente tipo previa autorización del ITO:

- Cámara tipo A,B o C, Hoja de Norma N° 3 - SEC.
- 400 x 400 x 400 e= 50 mm con tapa en hormigón

5.13.- LUMINARIAS LED CANCHA

Para dotar de iluminación a la multicancha consulta 2 luminarias ISLA o equivalente (tipo protector de área) por cada uno de los postes (8 luminarias en total), estos serán de 200 Watts Led, de al menos 10.000 lúmenes en cuerpo de Aluminio Fundido, Vidrio Endurecido y soporte de Acero para anclaje a cruceta de poste indicado anteriormente. -

Características Luminaria:

- Potencia 200W
- Tensión AC100 - 240V
- Corriente 1760Ma
- Factor de Potencia 0.95
- Temperatura de color 6500K
- Flujo Luminoso 23000lm
- Frecuencia 50 - 60Hz
- Anti-High-Volt 1500V
- Vida Útil Mínima (horas) 25.000H
- Vida Útil Mínima (ON/OFF) 15.000 Maniobras
- Garantía 3 Años
- Temperatura de Trabajo -20 ~ +45°C
- Lúmenes por Watt 90LM/W
- Protección IP IP65
- Protección IK IK08
- Ángulo de Apertura 95°
- Cantidad por Master 2Pcs
- Equipos deben estar certificados por SEC

5.14.- LUMINARIAS LED área verde

Consulta reposición de 6 luminarias Led de 100W en tres postes que poseen dos ganchos existentes en cada poste y luminaria actual de sodio.

Se utilizarán luminarias Led de 100 watts, con fotocelda incluida para cada una, de calidad igual o superior a las siguientes:

Parámetros Técnicos:

Potencia Sistema: A: 100W

Voltaje Entrada: 120~277V 50/60Hz

Factor de Potencia: >0.95

Eficiencia Sistema: A: 110 lm/W (90W) – B: 90/100 lm/W (120W)

Distorsión armónica total: <20% a plena carga

L70 Vida Util: A: >100.000 horas (90W) - B: >80.000 horas (120W)

Temperatura Ambiente (Ta): -40 ~ 50

Protección: IP67

Resistencia Mecánica Impacto: IK08

Dimensiones (L x A x H) :

EPA (montaje a 0°) :

54 3000K / 4000K / 5000K

Peso Neto: 8.22 kg (18.08 lbs)

Corriente de trabajo: A: 530mA (90W) - B: 700mA (120W)

Protección: IP67

Resistencia Mecánica Impacto: IK08

Dimensiones (L x A x H) : 583 x 345 x 116 mm

EPA (montaje a 0°) :

54 3000K / 4000K / 5000K

Peso Neto: 8.22 kg (18.08 lbs)

EPA (montaje a 0°) : 0.544

Componentes Principales

LEDS CREE XPG / LUMILEDS LUXEON:

Driver LED PHILIPS

Dispositivo Protección Descarga 10KV

Block Terminal WAGO

Conectores Rapidos WAGO y MOLEX

Control Fotoeléctrico

Sensor de Movimiento Opcional

Lentes Opticos / Plástico Policarbonato

Las luminarias deberán ofrecer un máximo ahorro en costos de mantenimiento y energía. Ofrecer una fotometría de altas prestaciones, confort y seguridad, componentes electrónicos de fácil sustitución in situ, materiales duraderos y reciclables, además incluir protector para sobretensiones de hasta 10 KV.

Deberán contar con una eficiencia lumínica de 100 Lúmenes/Watt como mínimo.

6. PLAZA DE JUEGO CIRCULAR

6.1. EXCAVACION MANUAL H= 0,2 MT

Las áreas deberán ser excavadas de acuerdo con los ejes, contornos y dimensiones indicadas en los planos y/o Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Antes de iniciar las excavaciones, el Contratista deberá asegurarse de disponer oportunamente de todos los materiales y equipos necesarios para el normal avance de las obras. No se permitirá que las zanjas se mantengan abiertas por más tiempo que el necesario para la colocación de las tuberías. Esto tiene por objeto evitar derrumbes y/o perjuicios que pudieran afectar a las obras y al público, siendo de total responsabilidad del Contratista los problemas que pudieran resultar por el no cumplimiento de tales recomendaciones.

6.2. BASE ESTABILIZADA CBR > 6 = (60 - 80%); e= 10,0 CM

Se considera una base estabilizada con un CBR>60-80%, consistente en material granular del tipo grava arenosa, proveniente de un proceso de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o cualquier otro material no estructural.

El material granular a colocar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Granulometría

Estará comprendida dentro de una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla:

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	BANDA 1	BANDA 2
50	100	-
25	-	100
20	90-70	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/-10% para tamices sobre 5mm
- +/-4% para tamices inferiores a 5mm

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por la malla 0,5 mm (ASTM N° 40).
- La fracción que pasa por el tamiz 5 mm (ASTM N°4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estará limitada hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM #200).

Requisitos de calidad de los áridos

- Límites de Atterberg

Se debe verificar que la fracción del material que pasa la malla N° 40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 ó No Plástico (NP) (NCh.1517/1 Of.1979), y (NCh.1517/2 Of.1979).

- Ensaye Desgaste Los Ángeles

El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

- Poder de Soporte California, base con CBR >60%.

El CBR (NCh.1852 Of. 1981) se mide a 0,2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NCh. 1534/2 Of.1978) o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

6.3. HORMIGON POBRE EMPLANTILLADO G-05 e= 5 CM

Consulta emplantillado de 5 cm. En la totalidad de la plaza de juego circular según proyecto, de hormigón G10 con una fracción defectuosa de 15%, tamaño máximo de árido de 3/4", y un cono de 5 cm. Se tendrá especial cuidado en garantizar una pendiente mínima del 1% desde el centro hacia el exterior. Una vez ejecutada deberá obtener el V°B° del ITO antes de continuar

6.4. POLVO DE ROCA e: 5cm

Como terminación final se utilizará una capa de 5 cm de polvo de roca compactado en capas de 2.5 cm de espesor. Debe seguir pendiente mínima del 1% desde el centro hacia el exterior.

7. PAVIMENTOS EXTERIORES BALDOSA MICCROVIBRADA.

7.1. TRAZADOS Y NIVELES

Los Niveles de Referencia se consignarán y marcarán sobre elementos inamovibles, los cuales, una vez aprobados por la Inspección Técnica, servirán como referencia en todo el desarrollo de las Obras. La Empresa Constructora hará la verificación de los niveles, para ello, se utilizará preferentemente instrumentos ópticos, prescindiendo en lo posible de utilizar mangueras de nivel, al menos para definir los niveles principales que sirvan como referencia.

La supervigilancia y verificación permanente y total exactitud de estos trabajos. Los trabajos topográficos, de trazados y replanteo de ejes y niveles, serán sometidos a la aprobación del ITO, cuya conformidad deberá quedar incorporada en el Libro de Obras. Esta aprobación será requisito previo a la materialización de cualquier obra de carácter definitivo.

Los trazados de ejes se practicarán ciñéndose estrictamente a las indicaciones de los planos respectivos, referidos a los puntos de referencia correspondiente. Las posiciones y distancias entre ejes, deberán ser siempre ratificadas y/o rectificadas por la ITO. Deberán garantizar una pendiente del 2%. Cualquier variación, deberá ser notificada de inmediato a la ITO, antes de ejecutar el replanteo de los elementos estructurales, o de ejecutar obras definitivas.

Los clavos se fijarán de manera que sean capaces de resistir los trazados con lienza afianzada con tensión. La numeración de los ejes debe ser idéntica a lo indicado en los planos.

1.3.4. Excavaciones y transporte a Botadero

En los sectores donde haya acera, se procederá a excavar el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En suelos finos no se acepta corte por debajo de la cota proyectada, a fin de evitar el relleno y deficiente compactación.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

No se recomienda el corte por debajo de la cota proyectada, para evitar el relleno y deficiente compactación de este.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones. El volumen se calcula considerando un esponjamiento del terreno de 20%.

7.2. EXCAVACION MANUAL H= 0,2 MT

Las áreas deberán ser excavadas de acuerdo con los ejes, contornos y dimensiones indicadas en los planos y/o Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Antes de iniciar las excavaciones, el Contratista deberá asegurarse de disponer oportunamente de todos los materiales y equipos necesarios para el normal avance de las obras. No se permitirá que las zanjas se mantengan abiertas por más tiempo que el necesario para la colocación de las tuberías. Esto tiene por objeto evitar derrumbes y/o perjuicios que pudieran afectar a las obras y al público, siendo de total responsabilidad del Contratista los problemas que pudieran resultar por el no cumplimiento de tales recomendaciones.

7.3. BASE ESTABILIZADA $CBR > 60 = (60 - 80\%)$; $e = 15,0$ CM

Se considera una base estabilizada con un $CBR > 60-80\%$, consistente en material granular del tipo grava arenosa, proveniente de un proceso de chancado y selección, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o cualquier otro material no estructural.

Se debe mantener una pendiente del 1-2% para escurrimiento de aguas superficiales.

El material granular a colocar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Granulometría

Estará comprendida dentro de una de las bandas granulométricas de la siguiente tabla:

TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	BANDA 1	BANDA 2
50	100	-
25	-	100
20	90-70	70-100
10	30-65	50-80
5	25-55	35-65
2	15-40	25-50
0,5	8-20	10-30
0,08	2-8	0-15

El material de la base granular para el pavimento de hormigón, podrá tener como máximo las variaciones que se indican a continuación:

- +/-10% para tamices sobre 5mm
- +/-4% para tamices inferiores a 5mm

Se deberá cumplir adicionalmente que:

- La fracción que pasa por el tamiz 0,08 mm (ASTM N° 200) no sea mayor a los 2/3 de la fracción del árido grueso que pasa por la malla 0,5 mm (ASTM N° 40).
- La fracción que pasa por el tamiz 5 mm (ASTM N°4) esté constituida por arenas naturales o trituradas.

La base estará limitada hasta un máximo de 10% de finos (material bajo la malla ASTM #200).

Requisitos de calidad de los áridos

- Límites de Atterberg

Se debe verificar que la fracción del material que pasa la malla N° 40, tenga un límite líquido inferior a 25% y un índice de plasticidad inferior a 6 ó No Plástico (NP) (NCh.1517/I Of.1979), y (NCh.1517/2 Of.1979).

- Ensayo Desgaste Los Ángeles

El árido grueso debe tener un desgaste inferior a un 50% de acuerdo a este ensayo (NCh.1369 Of.1978).

- Poder de Soporte California, base con CBR >60%.

El CBR (NCh.1852 Of. 1981) se mide a 0,2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S., obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NCh. 1534/2 Of.1978) o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda.

7.4. MORTERO DE CEMENTO e:5,0 CM

Para la adherencia de las baldosas y adoquines, se utilizará cemento portland o similar con 100kg/cem/m³, espesor mínimo de 5cm. En el caso de los accesos vehiculares, se utilizará cemento portland o similar con 100kg/cem/m³, espesor mínimo de 8cm, además de un paño completo de malla acma c-92.

7.5. BALDOSA MICROVIBRADA RELIEVE PULIDO 40x40 CM

- Preparación superficie para recibir pavimento:

Se exigirá perfecto calce, alineación, cuadratura y nivelación entre pavimentos. Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas o elementos defectuosos. En las partidas correspondientes a pavimentos se incluyen los morteros de pega, las

sobrecargas, enchapes y afinados, y en general todo trabajo necesario para obtener las bases óptimas.

Debe tomarse en cuenta en la preparación de las bases, las diferencias de espesores entre los distintos tipos de pavimentos, de tal modo de conseguir siempre niveles únicos, continuos y parejos. En casos de zonas húmedas, se ejecutarán las pendientes adecuadas para el escurrimiento de aguas hacia las canaletas o sumideros (1 % mínimo y 2% máximo), estén o no indicadas en planos.

La superficie debe entregarse totalmente limpia, seca, horizontal, sin grietas ni fisuras; enlucida sin ondulaciones, exenta de rastros otros materiales, de pintura, de aceite o de cuerpos grasos. Toda fisura o pequeñas grietas deben ser tapadas con resinas de epoxi.

Si se van a ejecutar trabajos anexos sobre el piso, éste se debe cubrir con planchas de choguan, cartón grueso, o plásticos de espesor adecuado, u otro protector según el uso que se le va a dar, por ejemplo, soldaduras al arco, sellados con poliuretano, soldadura al estaño (trabajos con elementos o herramientas metálicas muy calientes en general), trabajos de pinturas varias, etc.

Se consulta todos los revestimientos de pisos interiores en los tipos y materiales que se detallan a continuación

- Materiales recomendados:

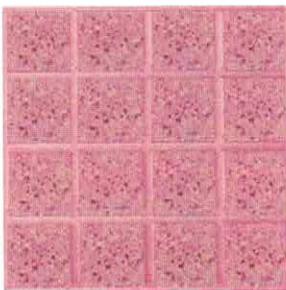
Se presenta a continuación la descripción técnica de los distintos materiales que se recomiendan para proyectos de este tipo. Estos serán definidos de acuerdo a cada proyecto, considerando siempre estas exigencias técnicas como base para la especificación. Otras indicaciones, como selección de colores, diseños, o modelos de referencia, serán determinadas por el proyectista a cargo, siempre dentro de las alternativas estándar.

Baldosa Micro vibrada Relieve Pulido 40x40 x0.38cm Nch 183.Of58. (tipo Budnik)

- Baldosa micro vibrada con relieve pulido

Se consulta la ejecución de acera con Baldosa Micro vibrada relieve pulido de 40x40x3.8cm. Se deberá tener especial cuidado en que la terminación de estos tenga una pendiente del 2%, desde la parte superior de la solera, hasta la línea de cierre.

Mallorca Rojo



Mallorca Gris arroz



- Instalación de Baldosas Micro vibradas:

Las Baldosas se instalarán sobre mortero y arena, teniendo mayor cuidado en el área inmediata a la línea de solera, línea de edificación y confinamiento de áreas verdes y alcorques de árboles. Los diseños, trazados, distribución, emplazamiento, color y dimensiones serán los establecidos en plano de arquitectura.

Se tendrá especial cuidado en las áreas con pavimentos similares ubicados en veredas a intervenir respetando el diseño y modulación de estos.

- Mortero:

Tendrá una dosificación de cemento y arena igual 1:3 en volumen, confeccionado con arena limpia. Se debe preparar la mezcla en seco, utilizando para ello medios mecánicos como betonera y desde ese punto se distribuye a los albañiles quienes sólo incorporarán el agua.

El mortero deberá tener una consistencia plástica, pero cuidando, el exceso de agua para impedir la disminución de la adherencia.

- Cama de Arena:

La arena a utilizar no debe contener sales solubles o contaminantes, ni más de un 5% de limos y arcillas en peso, y el contenido de humedad no superior al 8%, por lo cual, una vez ingresada a obra, el Contratista debe contar con los elementos necesarios como carpa y/o polietileno para cubrir la arena en caso de lluvia y de todas formas mantenerla cubierta en las noches.

La granulometría, debe estar comprendida entre los tamices 9.5mm y 0.075mm de acuerdo al siguiente cuadro:

TAMIZ	9.5mm	4.75mm	2.36mm	1.18mm	0.600mm	0.300mm	0.150mm	0.075mm
% que pasa	100	95 - 100	80 - 100	50 - 95	25 - 60	10 - 30	5 - 15	0 - 10

El espesor de la cama de arena luego de la compactación debe ser de 30mm. Ello implica que el espesor suelto de la arena debe ser mayor, en una magnitud del orden de 10 mm. Luego de esparcida la arena debe ser rasada suavemente tomando como niveles de referencia los bordes de confinamiento y además la instalación de guías intermedias. Durante el esparcimiento y nivelación, esta no puede ser perturbada por tráfico, ya sea peatonal o vehicular para no provocar una pre-compactación desuniforme. En caso de ocurrir, la arena debe ser removida y ejecutar la actividad nuevamente

- Colocación de Baldosas:

Al iniciar la colocación de las baldosas no se debe pisar sobre la cama de arena ni el mortero. En el frente de colocación, los materiales se dispondrán de manera ordenada, al alcance del maestro instalador.

Se consulta la instalación de baldosas de acuerdo a trazado y combinación de colores indicada en plano de detalles. Para esto, se deberá instalar lienzas en dos direcciones para facilitar el alineamiento.

Los espacios cuya área sea inferior al 25% del área del bloque o con una dimensión mínima de 40 mm. (4 cm) deberán ser rellenados con hormigón H-25, empleando áridos de tamaño máximo 10 mm. Los espacios muy pequeños se deben rellenar con mortero de dosificación 1:3 en volumen. En ambos casos, se deberá incorporar pigmento de color a la mezcla para asimilar tono del pavimento instalado.

Se colocará perfectamente alineada y nivelada y en los casos que sea necesario, con la pendiente adecuada de acuerdo a planos o indicaciones de la inspección. Deberá quedar al mismo nivel que el determinado para otros pavimentos contiguos de menor espesor.

Una vez transcurridas 12 hrs. de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las juntas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.

Luego de transcurrido un mínimo de 2 horas en invierno y ½ hora en verano, debe removerse enérgicamente con agua para limpiar la superficie.

Es necesario hacer notar, que si este material no se retira a tiempo, el hacerlo posteriormente resulta casi imposible.

A continuación, se procede a limpiar totalmente la superficie de los embaldosados, a través de un lavado con abundante agua y enérgicamente con una escoba.

Los cortes se realizarán en mesas y con maquinaria adecuada. El área de corte deberá estar protegida con malla tipo rachel con una altura de 2,5 metros para aminorar la polución, producto del cortado de los elementos. Además, se exigirá la implementación de un sistema de aspiración en esta faena.

7.6. SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERILLAS TIPO "C"

Se debe verificar que la base de fundación se obtenga excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada. Se sugiere que la excavación tenga un ancho mínimo de 20 cm para las soleras. se requiere que la profundidad sea la necesaria para que la cara superior de las soleras quede al nivel especificado en los planos. El fondo de la excavación requiere presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materia orgánica o restos vegetales.

Se humedece ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón de 170 kg de cemento por m³ y 10 cm de espesor mínimo. La solera se debe colocar sobre la capa de hormigón fresco y se alinea según la dirección del eje de la calzada, o la que indique los planos. Se debe verificar los niveles y pendientes, tomando en consideración que la arista formada por la intersección de la cara inclinada y la cara vertical coincidan con el borde superior de la calzada.

Las soleras se deben colocar lo más ajustada posible entre sí, con una separación máxima de 5 mm. Las juntas se rellenan con un mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso. Se recomienda rellenar el respaldo de las soleras con el mismo hormigón establecido para la base, hasta una altura mínima de 5mm, medida desde la parte inferior de la solera. El hormigón y el mortero de junta requieren mantenerse húmedos durante 5 días mínimo, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente.

Las soleras se colocarán dejando un plinto de 5 mm. en todos las entradas vehiculares y accesibilidad en encuentro de calles.

8. OBRAS COMPLEMENTARIAS EXTERIORES.

8.1. REPARACIONES JUEGOS EXISTENTES

Consulta la reparación de la totalidad de juegos infantiles presentes dentro del polígono del área verde dentro de la plaza de la población Vida Nueva, que implica reposición

cadena y base de columpios, reparación de soldadura elementos sueltos y pintura de terminación con esmalte sintético color y protección de maderas.

- Consulta reposición de madera de escaños, cadenas y asientos de columpios a la altura equivalente para cada juego, cuando corresponda.
- Las uniones soldadas se realizarán en terreno y por todo el contorno los perfiles, siguiendo la geometría indicada en los planos. Se utilizará electrodos E6011, se deberá disponer de la protección anticorrosiva y pintado final para cada zona en que se realizó la unión soldada tomando en consideración lo descrito en el ítem de pinturas.
- Se consulta mantención con pintura de terminación para todos los perfiles de acero existentes, Pintura Esmalte Sintético de alto brillo lavable / Color para la totalidad de los elementos.
- Primera mano color protector de madera stain solvente caoba o similar a cada una de las maderas, para otorgarle protección de la humedad y antihongos. (Se deben dar 3 manos de pintura).

8.1.1 JUEGO N°1 RESORTE ELEFANTE

Consulta 2 unidades juego de resorte de niños de uso industrial, de dimensiones 80 cm alto x 45 cm ancho x 90 largo cm.

Espiral galvanizada de 3 cm de diámetro (1 pulgada ¼).

El plástico deberá ser de HDPE macizo, para protección de acciones vandálicas. Pernería debe ser de acero inoxidable.

8.1.2 JUEGO N°2 RESORTE CABALLITO

Consulta 2 unidades de juego de resorte de niños de uso industrial, de dimensiones 80 cm alto x 50 cm ancho x 80 cm largo.

Base cuadrada de acero galvanizado de 25cm x 36cm. Espiral galvanizado de 3 cm de diámetro.

El plástico debe ser de HDPE macizo, haciéndolo prácticamente indestructible a acciones vandálicas. Pernería debe ser de acero inoxidable.

8.1.3 JUEGO N°3 RESORTE PERRO

Consulta 2 unidades juego de resorte de niños de uso industrial, de dimensiones 80 cm alto x 45 cm ancho x 90 largo cm.

Espiral galvanizada de 3 cm de diámetro (1 pulgada ¼).

El plástico deberá ser de HDPE macizo, para protección de acciones vandálicas. Pernería debe ser de acero inoxidable.

8.1.4 JUEGO N°4 RESORTE DOBLE AVION

Consulta 1 unidad juego de resorte de niños de uso industrial, para lugares de alto tráfico, de dimensiones 146 cm alto x 128 cm ancho x 95 largo cm.

Espiral galvanizada de 3 cm de diámetro (1 pulgada ¼).

El plástico deberá ser de HDPE macizo, para proteger de acciones vandálicas. La pernería debe ser de acero inoxidable.

8.1.5 JUEGO N°5 RESORTE DINOSAURIO

Consulta 1 juego de resorte de niños de uso industrial de alto tráfico, de dimensiones 146 cm alto x 128 cm ancho x 95 largo cm.

Espiral galvanizada de 3 cm de diámetro (1 pulgada ¼).

El plástico deberá ser de HDPE macizo, para proteger de acciones vandálicas.

La pernería debe ser de acero inoxidable.

Anclaje de acero galvanizado en caliente para anclar preferiblemente sobre hormigón.

8.1.6 JUEGO N°6 CARRUSEL INDUSTRIAL

Consulta 1 unidades carrusel para tres niños de uso industrial, para lugares de alto tráfico, de dimensiones 120 cm de largo x 120 cm de ancho x 98 cm de alto

8.1.7 JUEGO N°7 CARRUSEL INCLUSIVO

Consulta 1 unidad carrusel Inclusivo para niños con capacidades diferentes.

Su estructura deberá ser de acero galvanizado pintada electrostáticamente, que larga vida útil en condiciones climáticas de interperie. El tubo de acero galvanizado del círculo central debe tener unas dimensiones de 32 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor mínimo, tubo vertical central 114 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor mínimos y tubos horizontales que sirven como agarraderas de 32 mm de Ancho y 2.5 mm de espesor.

Los usuarios pueden estar sentados o parados.

En todos los espacios se podrá colocar sillas de ruedas.

Sus dimensiones deberán ser 2.6 m Largo x 2.6 m Ancho x 1.1 m Alto.

Dimensiones de área de seguridad 4.6 m Largo x 4.6 m Ancho.

8.1.8 ANCLAJE JUEGOS INFANTILES

Como soporte para anclaje de juegos infantiles se confecciona un dado de hormigón G10 de 50x50x50 cms. o de mayor medida de acuerdo a instrucciones específicas dispuestas por el fabricante. Esta partida debe ser evaluada y deberá contar con visto bueno de la ITO.

8.2. ARBORIZACION

PLANTACION ESPECIES VEGETALES:

El Contratista será responsable de las reposiciones de especies vegetales que no prendan, sean hurtadas, se sequen en parte o totalmente, la supervivencia, enfermedades y tratamientos, desinfección, mantención, poda y riego de todos los árboles del Proyecto, tanto existentes como plantados por él, hasta la dictación del Decreto Exento que aprueba el Acta de Recepción Provisoria. Todos los árboles recibirán un riego diario de 50 lts. por un período de un mes, posteriormente, se regarán con la misma cantidad cada dos días. Tanto la superficie como bajo ella deberá estar permanente húmeda. Lo anterior, debe ser supervisado por la ITO de Áreas Verdes, quien indicará o modificará el régimen de riego para cada una de las especies, lo cual será establecido a través del Libro de Obras durante la ejecución de los trabajos. Ubicación definitiva será determinada por la ITO.

Plantación de especie arbórea propuesta:

Se considera la colocación de 6 especies arbóreas los Árboles propuestos al costado norte del área verde, serán de follaje vigoroso y sano, libre de plagas, desinfectados, su estructura será erguida. Estas especies son las siguientes:

1- Quillay (6 unidades), altura mínima 2,0-2,5 mts

La altura mínima es sin considerar la altura de la bolsa. Esta altura se toma a partir del cuello del árbol una vez plantado. El diámetro de tronco será proporcional a la altura, tomados a 30 cm. sobre el cuello del árbol. El follaje deberá ser frondoso cuya envergadura deberá tener una medida aprox. Mínima de 2,0 mts.

La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Antes de plantar la especie, el terreno deberá haber sido saturado con agua. Debe extraerse todo envase plástico.

Los árboles, según su tamaño tendrán hoyaduras que no serán inferiores a 80 x 80 x 80 cm. Una vez colocados en las hoyaduras se nivelará el terreno hasta el cuello del árbol y luego se apisonará para evitar la formación de bolsas de aire y para que las raíces no queden descubiertas al bajar la tierra con el agua de riego.

Al momento de plantar las especies, deberán rellenarse las hoyaduras sólo con tierra vegetal y de hoja (50% de cada una, mezclada)

A todos los árboles, una vez plantados, se le construirá una taza suficiente como para recibir la cantidad de agua necesaria para su sobrevivencia cada vez que sean regado. A los árboles que se emplazan en las áreas verdes se le conformará una taza de 1,00 m de diámetro y 15 cm de profundidad, bajo el nivel del césped del entorno. Los contornos de las tazas serán con pendientes suaves hacia el árbol.

Todos los árboles recibirán un riego diario de 50 litros. Por un período de un mes, posteriormente se regarán con la misma cantidad cada dos días.

Será requisito indispensable la ratificación de estas especies vegetales por la I.T.O. y por el supervisor del proyecto, antes de ser plantadas. En caso de no cumplir con las exigencias establecidas en estas especificaciones técnicas, no serán aceptadas. Por este motivo, el contratista deberá solicitar la correspondiente revisión.

Todos los árboles se plantarán con tutores (19 unidades). Se considerará un polín de pino impregnado de 2", al cual se le colocarán en su tramo empotrado, dos crucetas de madera encontrada, clavadas, de un largo de 30 cms. cada una.

Este tutor deberá afirmar el árbol y se colocará al plantar el árbol y no después.

Los árboles deben contar con tres amarras al tutor las cuales pueden ser plásticas y resistentes.

Estas amarras deberán ser colocadas de la siguiente manera:

- En la parte inferior del tallo, de tal manera de dirigir correctamente la postura del árbol.
- En el centro del tallo.
- En la parte superior del tallo, quedando ésta última por debajo de la copa del árbol.

8.3. SUMINISTRO DE ESCAÑOS

Consulta la provisión e instalación de 6 escaños ubicados según detalle de lámina (modelo plaza) de 1.8 metros de largo 0,75 x 0,70 , con maderos de coigue o raulí color barnizado natural.

8.3.1 ANCLAJE ESCAÑOS

Como soporte para anclaje de basureros se confecciona un dado de hormigón G10 de 40x40x40 cms. En cada pata irán apernados con perno de expansión c/ tuerca y golilla. 3/8 x 3. Cada unidad de estos deberá ser protegida por dos capas de anticorrosivo y una mano de esmalte de color negro.

8.4. SUMINISTRO DE BASUREROS

Consulta la provisión de 2 basureros de metal con madera nativa barnizado, tipo media pipa, ubicados de acuerdo al diseño indicado en planimetría, con estructura en fierro fundido y recipiente circular en madera de roble color natural, irán anclados a poyos de hormigón de 30x30x50 cm mediante pletinas soldadas al pilar de este, según planimetría.

8.4.1 ANCLAJE BASUREROS

Como soporte para anclaje de basureros se confecciona un dado de hormigón G10 de 40x40x40 cms. En cada pata de la estructura se soldará pletina metálica de 5 mm y 30 cms de largo que quedará inserta dentro de la fundación.

9.- ASEO Y DESPEJE.**9.1.- LIMPIEZA Y ASEO FINAL.**

En esta partida se entregará toda el área de la Multicancha libre de suciedad y escombros propios de su construcción y/o reparación.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, se transportará a botadero por el Contratista autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.


ALEN GUTIERREZ ASTUDILLO
Rut: 15.151.132-5
Instalador Eléctrico Clase D


MARCO A. BENITEZ ALARCON
ARQUITECTO ASESOR SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE




ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



Villa Alegre, abril 2022

**ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LETRERO ADJUNTO
(DOCUMENTO ANEXO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA)**

1. **Tamaño del Letrero:** 4,00 metros de ancho por 2,00 metros de alto.
2. **Colores a utilizar en cuatricromía (CMYK) de acuerdo a los siguientes valores:**
 - 2.1. Azul C100 M55 Y0 K0
 - 2.2. Rojo C0 M90 Y75 K0
 - 2.3. Verde C80 M30 Y94 K0
 - 2.4. Mostaza C18 M40 Y80 K0
 - 2.5. Naranja C0 M72 Y78 K0
 - 2.6. Blanco C0 M0 Y0 K0
 - 2.7. Café C56 M54 Y70 K5
 - 2.8. Gris C0 M0 Y0 K20
 - 2.9. Gris Oscuro C100 M55 Y0 K0
 - 2.10. Negro C0 M0 Y0 K90
3. **Tipo y tamaño de letras:**
 - 3.1. Del Título GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE: GobCL Bold 14 cms. de alto, color blanco.
 - 3.2. De Título Obra: GobCL Bold 6 cms. de alto, color negro.

3.3. De los Títulos Financia, Inversión, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Plazo Ejecución, U. Técnica y Contratista: GobCL Bold/Regular 5 cms. de alto, color negro.

3.4. De Título www.goremaule.cl: GobCL Bold 6 cms. de alto, color negro.

4. Contenido de letras:

4.1. Del Título Obra: Se debe indicar el nombre del proyecto de igual manera que lo señalado en la Ficha IDI.

4.2. Del Título Financia: Se debe indicar Gobierno Regional del Maule.

4.3. Del Título Inversión: Se debe indicar el monto total del proyecto expresado en millones de pesos.

4.4. Del Título Fecha de Inicio: Se debe indicar la fecha de inicio de la construcción de igual manera que lo señalado en la Ficha IDI.

4.5. Del Título Fecha de término: Se debe indicar la fecha de término de la construcción de igual manera que lo señalado en la Ficha IDI.

4.6. Del Título Plazo de ejecución: Se debe indicar el plazo de ejecución de la construcción de igual manera que lo señalado en la Ficha IDI.

4.7. Del Título U. Técnica: Se debe indicar el nombre del Municipio respectivo.

4.8. Del Título Contratista: Se debe indicar el nombre del Contratista que se adjudico el proyecto.

4.9. Del Título www.goremaule.cl: Se debe indicar la página web del Gobierno Regional del Maule.

5. Tamaño escudo GOBIERNO DE CHILE: 40 cms. de alto.

6. Tamaño escudo GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE: 40 cms. de alto.

7. Tamaño franjas que contienen el titulo Gobierno Regional del Maule: 18 cms. de alto, color azul.

- 8. Resolución de la imagen:** La resolución de la imagen debe ser de 150 DPI pudiendo ser un render del proyecto o una fotografía del emplazamiento de la construcción. La imagen será de 2,66 metros de ancho por 2,00 metros de alto. (2/3 del letrero de obras).
- 9. Letrero de Obras:** El letrero debe ser construido en planchas de latón de 0,4 mm. de espesor, pintado sobre una base de aparejo antioxidante.
- 10. Letrero de obras en sectores:** Para aquellas iniciativas que involucre más de un sector, se requerirá la instalación de un letrero en cada uno de éstos, pudiendo disminuir su tamaño a un 50% de las dimensiones oficiales.
- 11. Imagen Referencial del Letrero de obra:** 4,00 metros por 2,00 metros:



**Obra: Construcción Contenido
Simulado, Villa Los Alerces
Comuna de Simulado**

Financia: Gobierno Regional del Maule

Inversión: \$ 92.458.000

Fecha Inicio: Abril 2019

Fecha Término: Julio 2019

Plazo Ejecución: 120 Días

U. Técnica: Municipalidad de Simulado

Contratista: Constructora Simulado S.A.

www.goremaule.cl





ANEXO N°3 - OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

1 PROPUESTA ECONÓMICA:
.-

OFERTA	NETO	IVA	TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.	\$	\$	\$

Consideraciones:

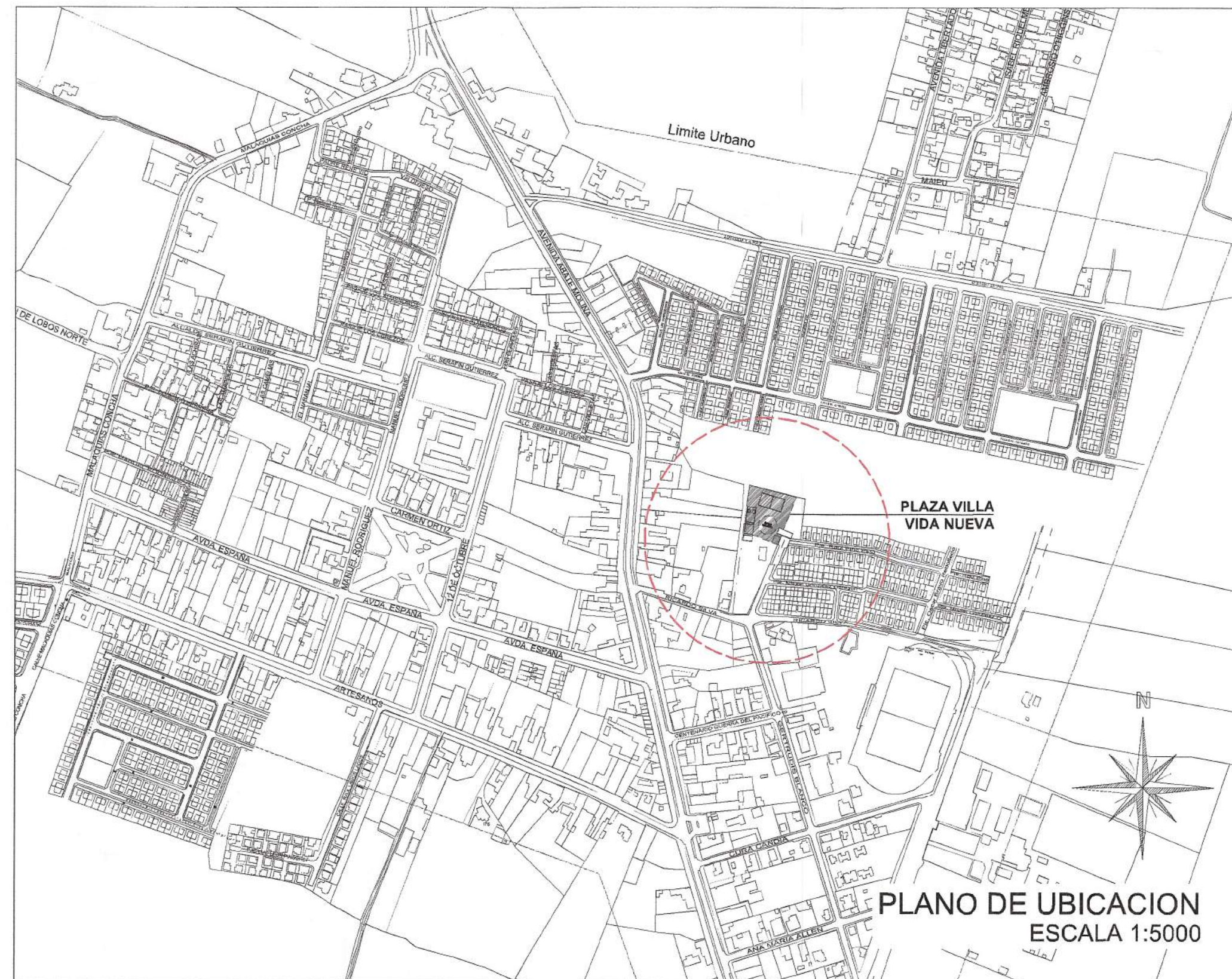
- El valor neto debe ser coincidente con el ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS):

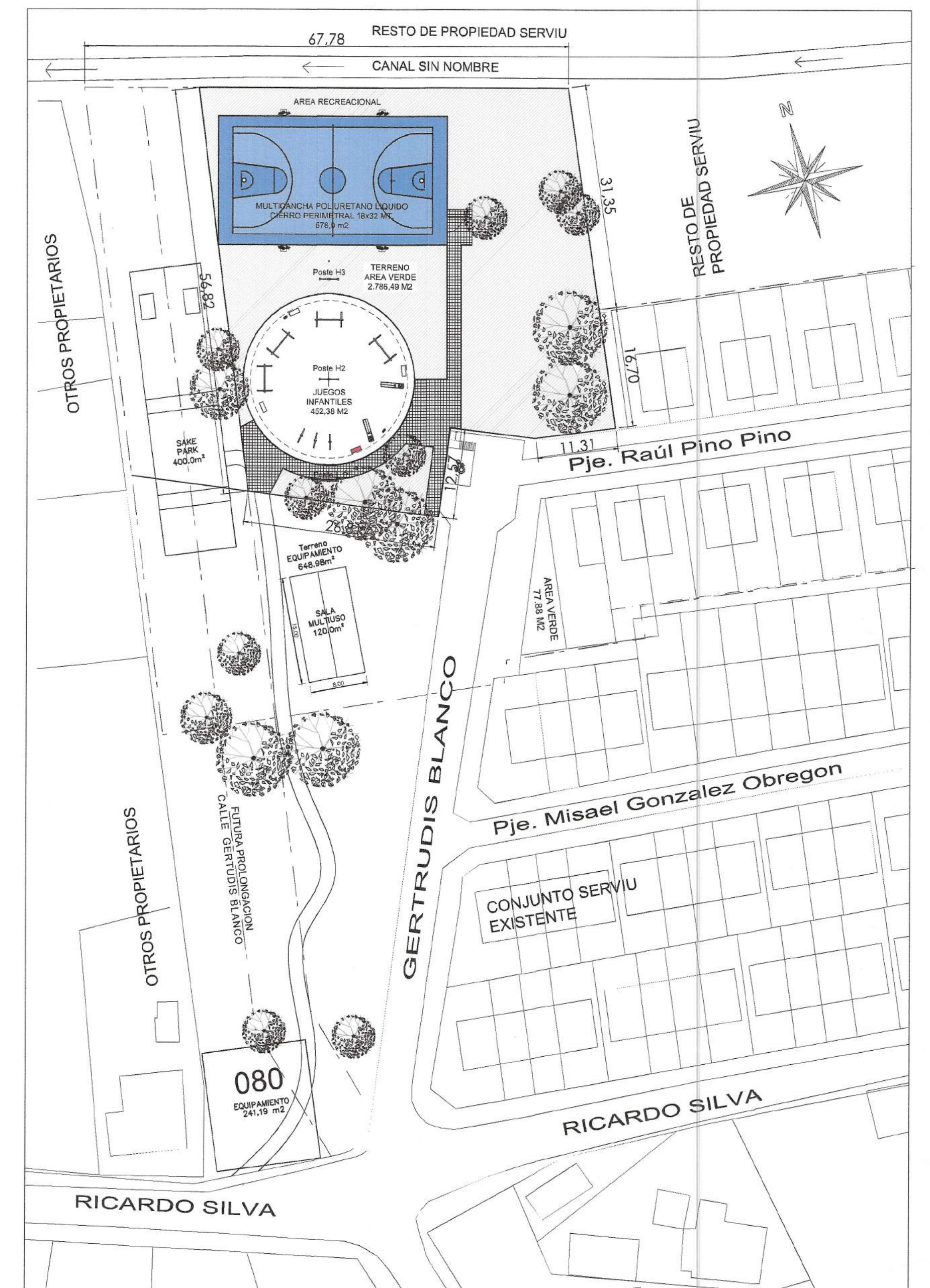
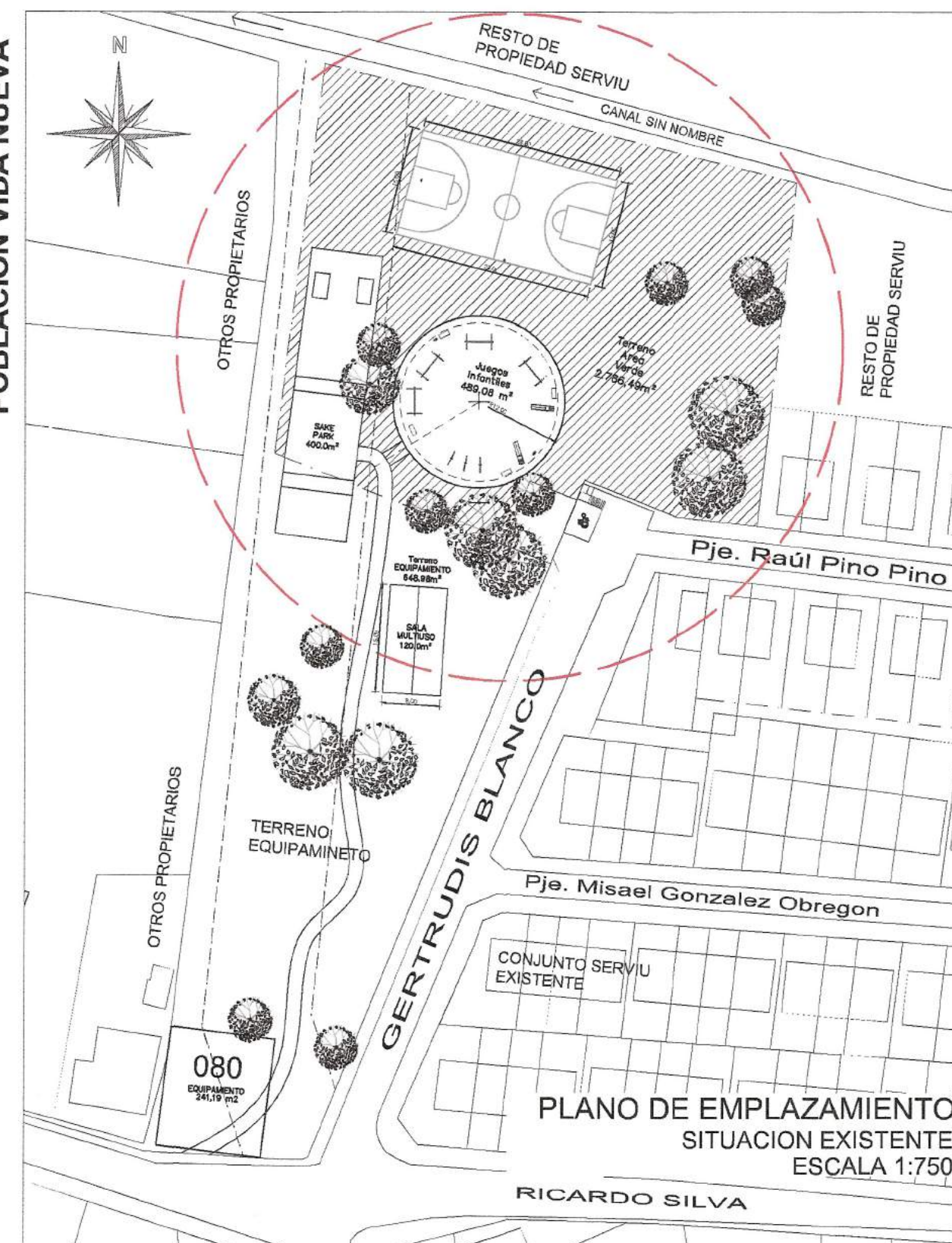
OFERTA	PLAZO (días corridos)
“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y AREAS VERDES POBLACION VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.	

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

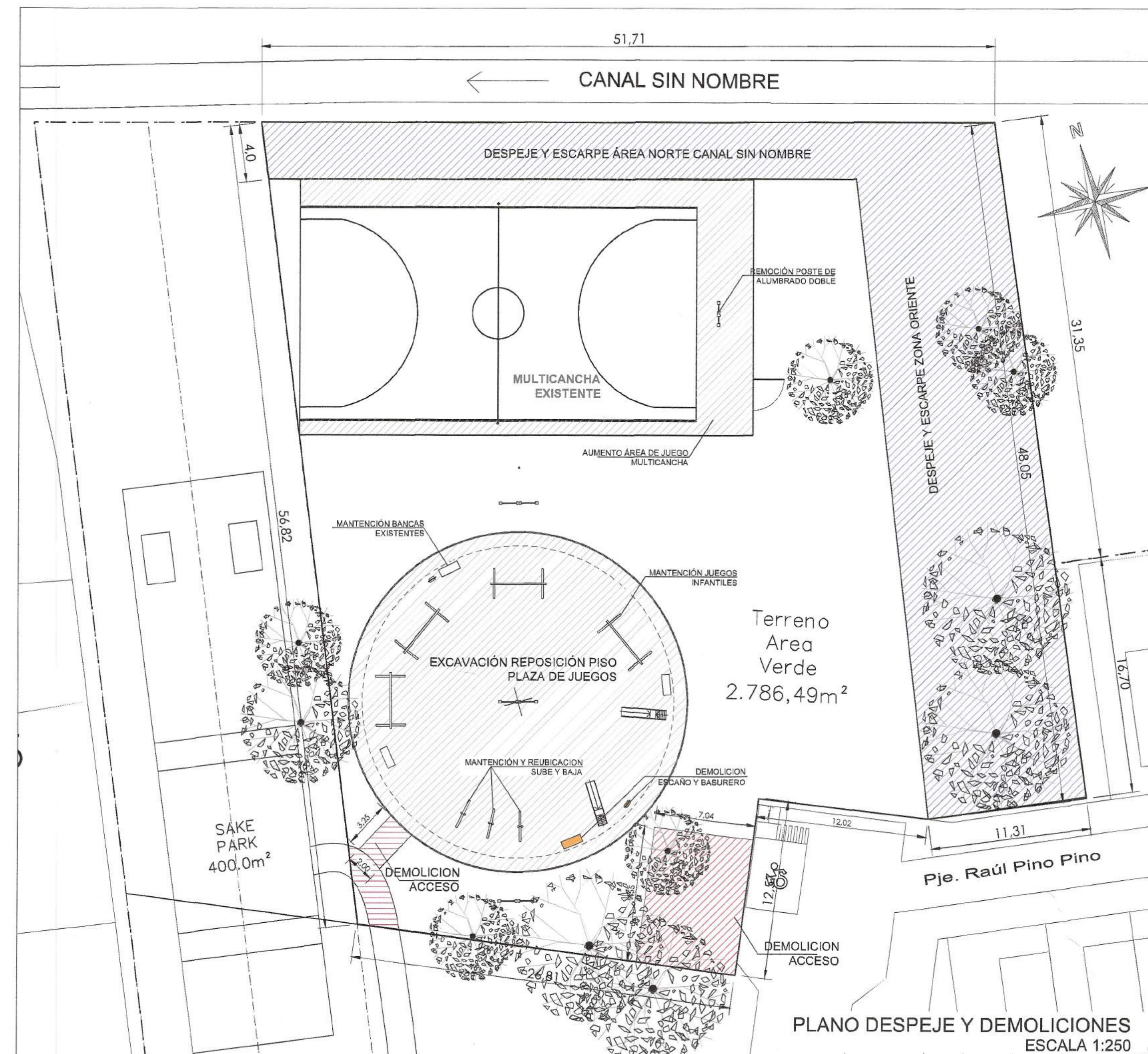
Villa Alegre, _____ de 2024.



EMPLAZAMIENTO SITUACIÓN EXISTENTE ÁREA VERDE POBLACIÓN VIDA NUEVA



MULTICANCHA Y PLAZA DE JUEGO ÁREA VERDE POBLACIÓN VIDA NUEVA



(*) Área verde de 2.786,49 m² fue incorporada a dominio nacional de uso público, cesión gratuita por medio del certificado de recepción definitiva de obras de urbanización N°02 de fecha 06.03.2007.

CUADRO DE SUPERFICIE ACTUAL (*) ÁREA VERDE POBLACION VIDA NUEVA			
ID	ZONA	USO	SUPERFICIE PRECIO M2
MULTICANCHA DE CEMENTO	URBANA	RECREACIONAL	420,00
PLAZA CIRCULAR DE JUEGOS	URBANA	JUEGOS INFANTILES	452,38
ÁREA VERDE Y CIRCULACIONES	URBANA	ESPARCIMIENTO	1.914,11
TOTAL DE SUPERFICIE ÁREA VERDE B.N.U.P.			2.786,49

CUADRO DE SIMBOLOGIA DEMOLICIONES

[Symbol]	DEMOLICIÓN DE SOLERILLAS Y ÁREA VERDE
[Symbol]	DESPEJE Y ESCARPE ZONA AMPLIACIÓN MULTICANCHA Y PLAZA CIRCULAR DE JUEGOS INFANTILES
[Symbol]	DESPEJE Y ESCARPE ZONA NORTE Y ORIENTE DEL SITIO
[Symbol]	DEMOLICIÓN DE ESCANOS Y BASURERO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN

PROYECTO: MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES
POBLACIÓN VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO FRIL 2022 COD. BIP.: 40038691-0

CONTENIDO: UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO PLANTA EXISTENTE Y PROYECTADA

UBICACIÓN: GERTRUDIS BLANCO S/N, POBLACIÓN VIDA NUEVA VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE ESCALA: LAS INICIALES FECHA: ABRIL 2022

PROFESIONAL: SECPLAN

REPRESENTANTE: ALCALDE

ARCHIVO: PROYECTO AUTOCAD

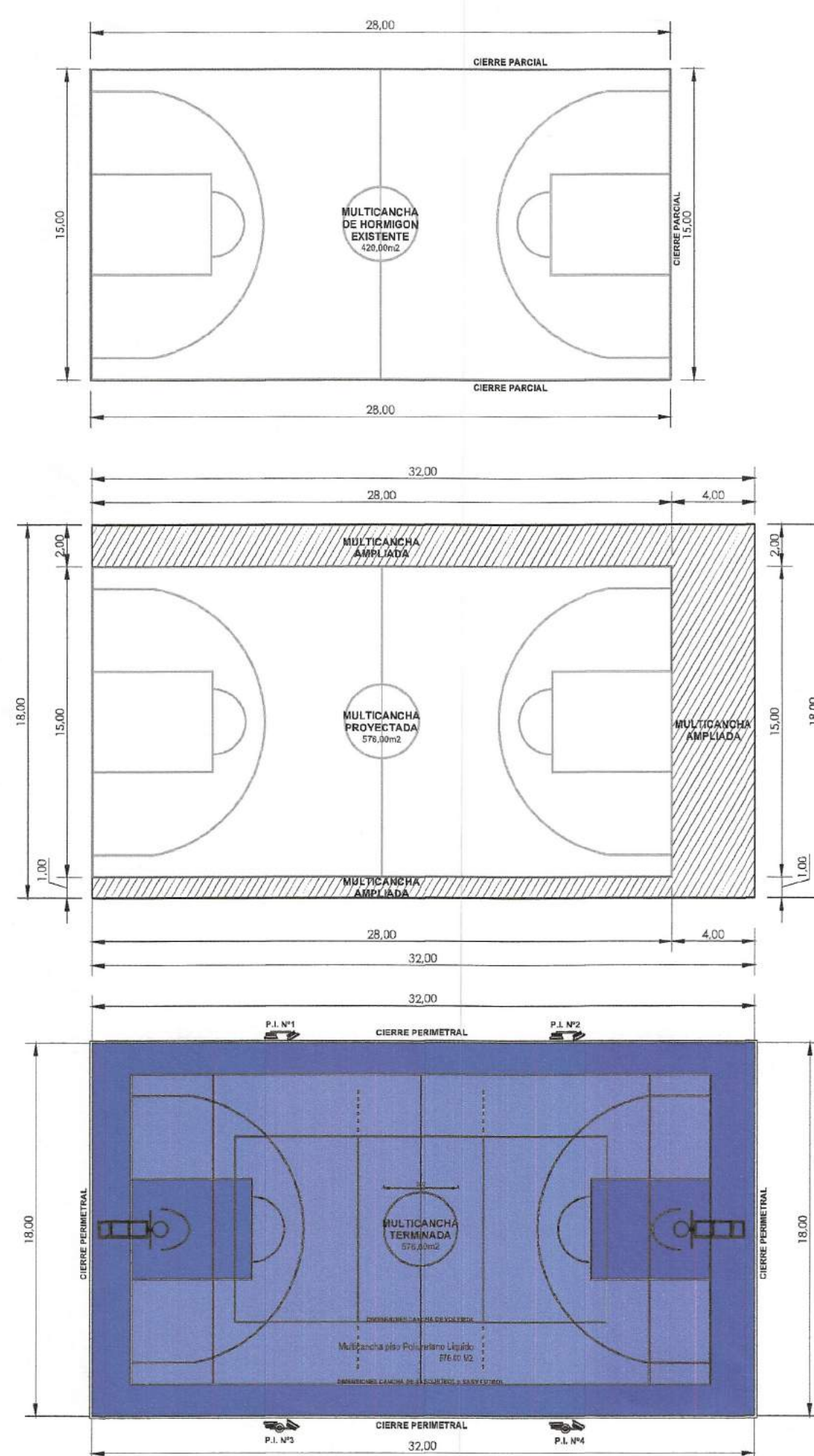
DIBUJO: MB

ROL: B.N.U.P.

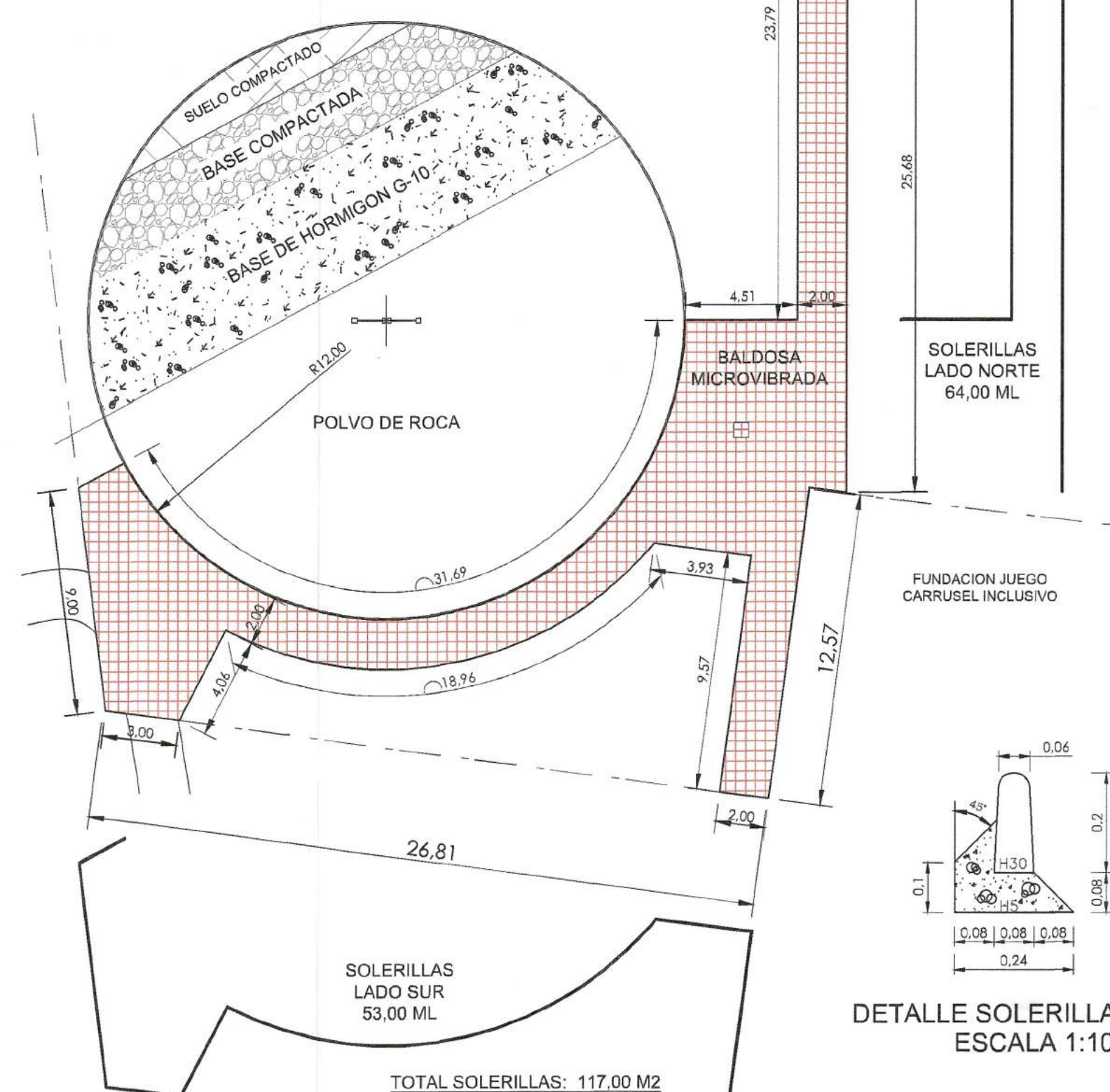
REVISOR:

01

01 DE 07



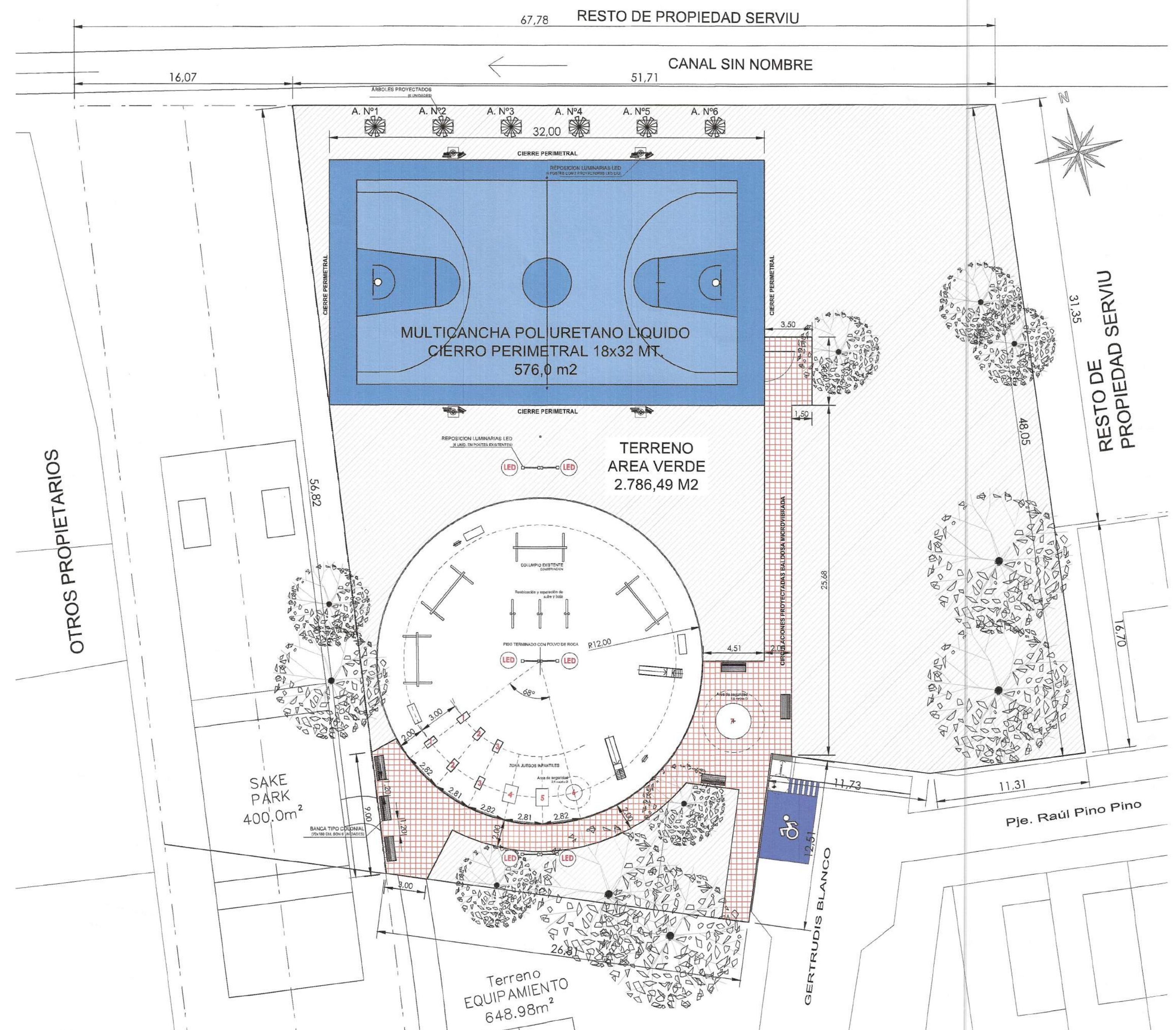
SITUACION PROYECTADA MULTICANCHA
ESCALA 1:250



SITUACION PROYECTADA PAVIMENTOS
ESCALA 1:200

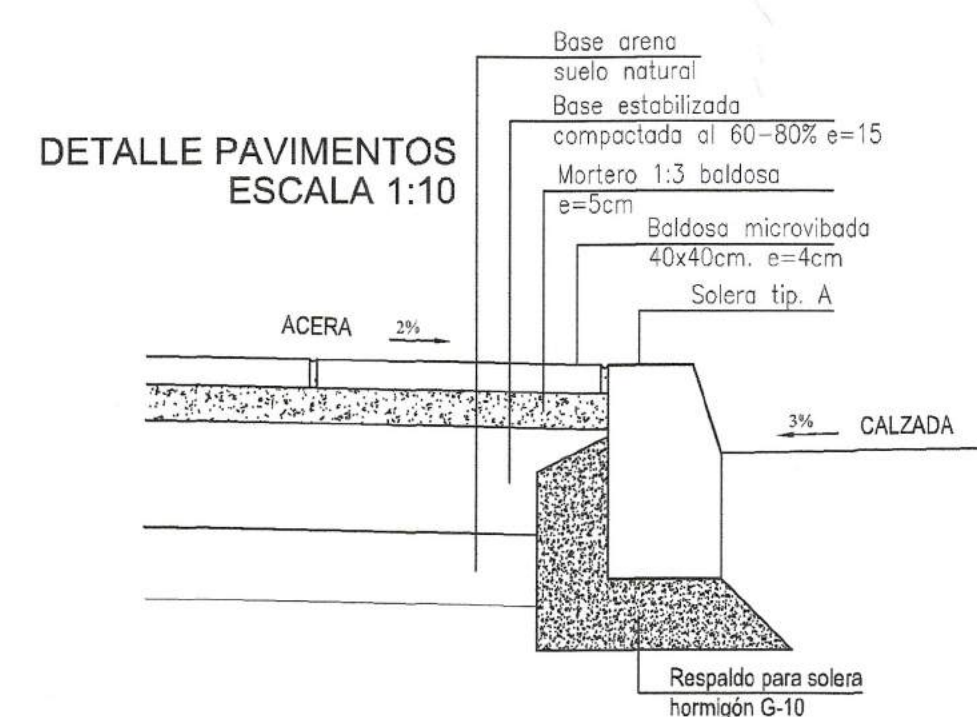
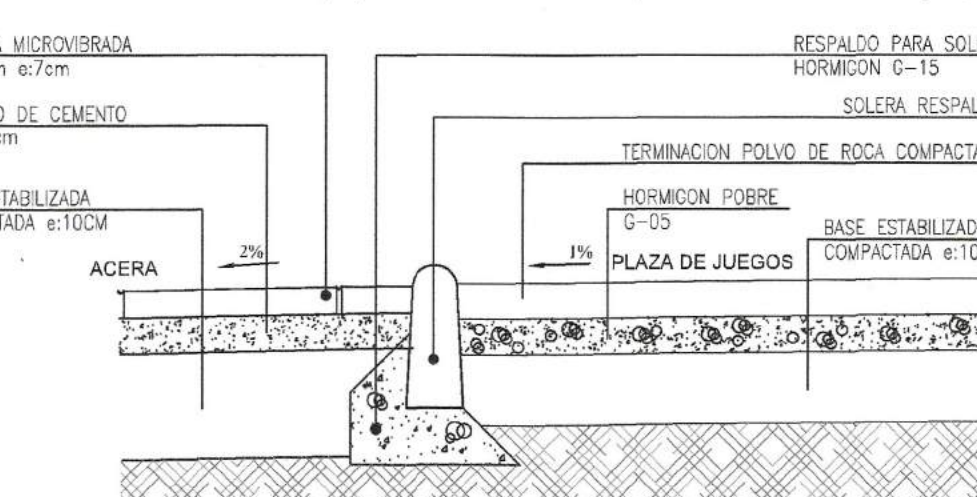
- | NOTAS | |
|-------|---|
| 01 | ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DEL PROYECTO ESPECIAL Y NO SE PUEDE UTILIZAR NI FIRMADO POR ARQUITECTO Y SEPT. LEGAL. |
| 02 | EL ARQUITECTO NO ES RESPONSABLE POR EL USO INDEBIDO O AJENO A LO CONTRATADO. |
| 03 | ESTE PROYECTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ARQUITECTO Y SEPT. DE L. M. DE VIDA ALLEGRE NO PODRA SER REPRODUCIDO SIN AUTORIZACION. |
| 04 | LAS MEDIDAS Y COTAS EN LOS PLANOS (M ² , SUPERFICIES (m ²) Y ALTURA DE NIVELES (M)). |
| 05 | LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS PLANOS DE ARQUITECTURA PREVALERAN SOBRE LOS PLANOS DE ESPECIALIDADES. |
| 06 | CUALQUIER ERROR O DESAJUSTE DEBERA SER CONSULTADO Y RESUELTO POR EL ARQUITECTO O ITI, FIRMADO EN LIBRO DE OBRAS. |

CUADRO DE SIMBOLOGIA	
	BALDOSA MICROVIBRADA RELIEVE PULIDO 40X40 CMS COLORES ROJO Y GRIS
	PLAZA CIRCULAR BASE HORMIGON G-10
	PLAZA CIRCULAR POLVO DE ROCA
	POLIURETANO LIQUIDO (MULTICANCHA) AZUL CLARO
	POLIURETANO LIQUIDO (MULTICANCHA) AZUL OSCURO



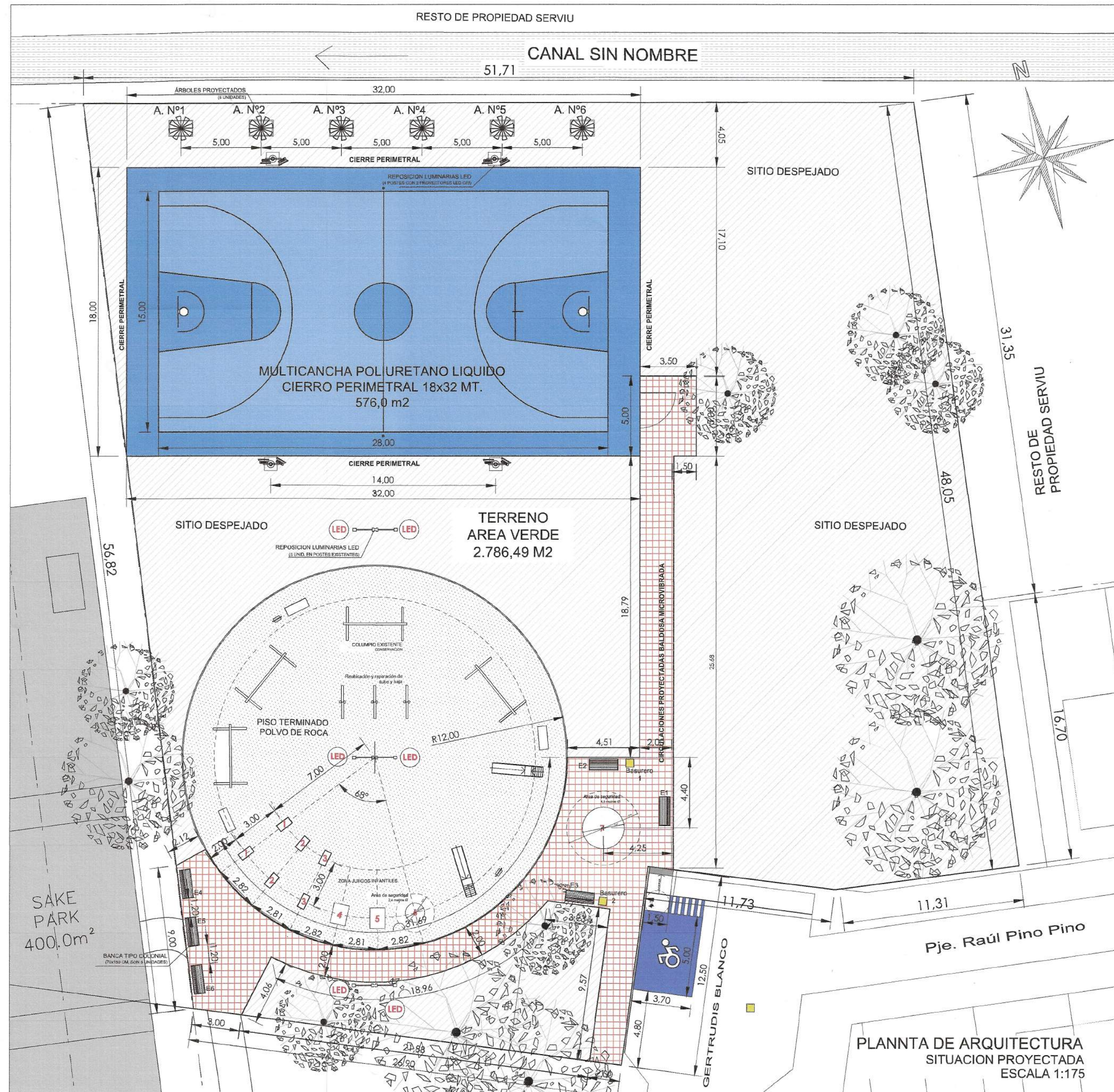
ID	JUEGO INFANTIL	CANTIDAD
Nº1	JUEGO RESORTE ELEFANTE	2 UN.
Nº2	JUEGO RESORTE CABALLITO	2 UN.
Nº3	JUEGO RESORTE PERRO	2 UN.
Nº4	JUEGO RESORTE DOBLE AVION	1 UN.
Nº5	JUEGO RESORTE DINOSAURIO	1 UN.
Nº6	CARRUSEL INDUSTRIAL	1 UN.
Nº7	CARRUSEL INCLUSIVO	1 UN.

ID	USO	SUPERFICIE PROY M2
MULTICANGCHA DE CEMENTO TERMINACION POLIURETANO 18 x 32 LITS	EXISTENTE	420.00
	PROYECTADO	156.00
	TOTAL MULTICANGCHA	576.00
PLAZA CIRCULAR DE JUEGOS REPARADOS Y NUEVOS BASE DE TERMINACION PISO	JUEGOS INFANTILES	452.00
AREA VERDE Y CIRCULACIONES	CIRCULACIONES	217.00
	BALDOSA MICROVIBRADA RESTO AREA VERDE	1,541.49
TOTAL DE SUPERFICIE AREA VERDE		2,786.49



PLANO DE EMPLAZAMIENTO GENERAL
SITUACION PROYECTADA
ESCALA 1:200

 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN		
PROYECTO: MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES POBLACIÓN VILLA NUEVA, VILLA ALEGRE		
PLANIMETRIA: PROYECTO FRIL 2022		COD. BIP.: 4038691-0
CONTENIDO: PLANTA PROYECTADA, DETALLES JUEGOS, DETALLE PAVIMENTOS		
UBICACION: GERTRUDIS BLANCO S/N, POBLACIÓN VILLA NUEVA VILLA ALEGRE		
COMUNA : VILLA ALEGRE PROFESIONAL :	ESCALA: LAS INDICADAS SECPLAN	FECHA: ABRIL 2022  N
		L A M I N A  02
REPRESENTANTE LEGAL : 	ALCALDE GOLO PUEBLOS VALLEJOS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	
ARCHIVO : PROYECTO AUTOGAD		
DIBUJO : MB	ROL : B.N.U.P.	02 DE 07
REVISO :		



CUADRO DE SIMBOLOGIA

	BALDOSA MICROVIBRADA RELIEVE PULIDO 40X40 CMS COLORES ROJO Y GRIS
	PLAZA CIRCULAR BASE HORMIGON G-10
	PLAZA CIRCULAR POLVO DE ROCA
	POLIURETANO LIQUIDO (MULTICANCHA) AZUL CLARO
	POLIURETANO LIQUIDO (MULTICANCHA) AZUL OSCURO
	BASUREROS METAL MADERA (SON 2)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN

MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES POBLACIÓN VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO FRIL 2022 COD. BIP.: 40038691-0

CONTENIDO: PLANTA DE ARQUITECTURA

UBICACIÓN: GERTRUDIS BLANCO S/N, POBLACIÓN VIDA NUEVA VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE

PROFESIONAL: **Arquitecto SECPLAN**

ESCALA: LAS INDICADAS

SECPLAN

MARCO BENTEZ ARQUITECTO

ERIC JARA PARRA INGENIERO COMERCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDE

ABLO FUENTES VALLEJOS ALCALDE T. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE

LAMINA

03

03 DE 07

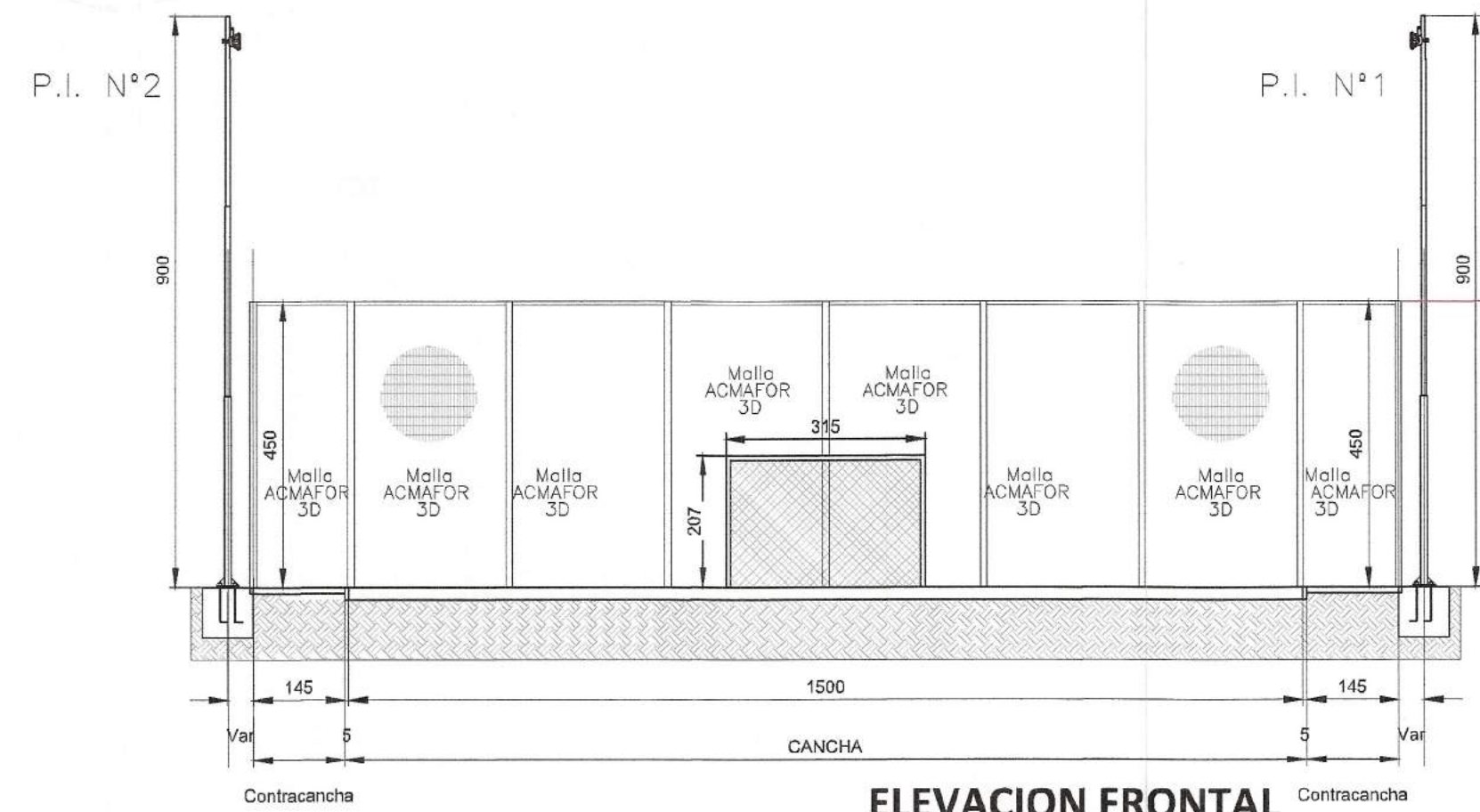
ROL: B.N.U.P.

FECHA: ABRIL 2022

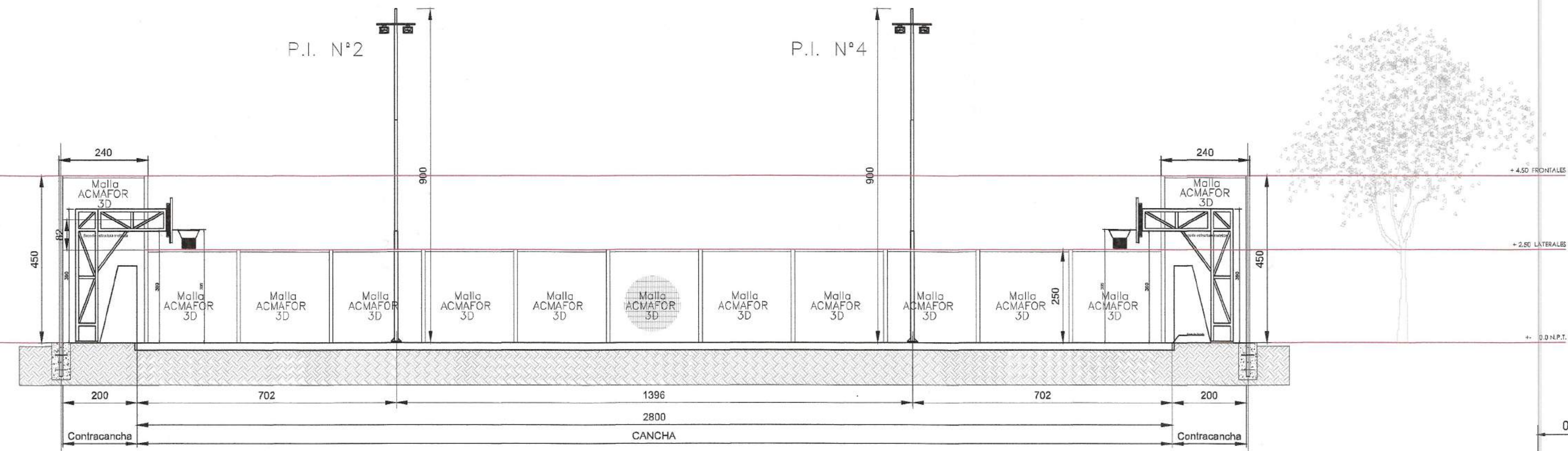
DIBUJO: MB

ARCHIVO: PROYECTO AUTOCAD

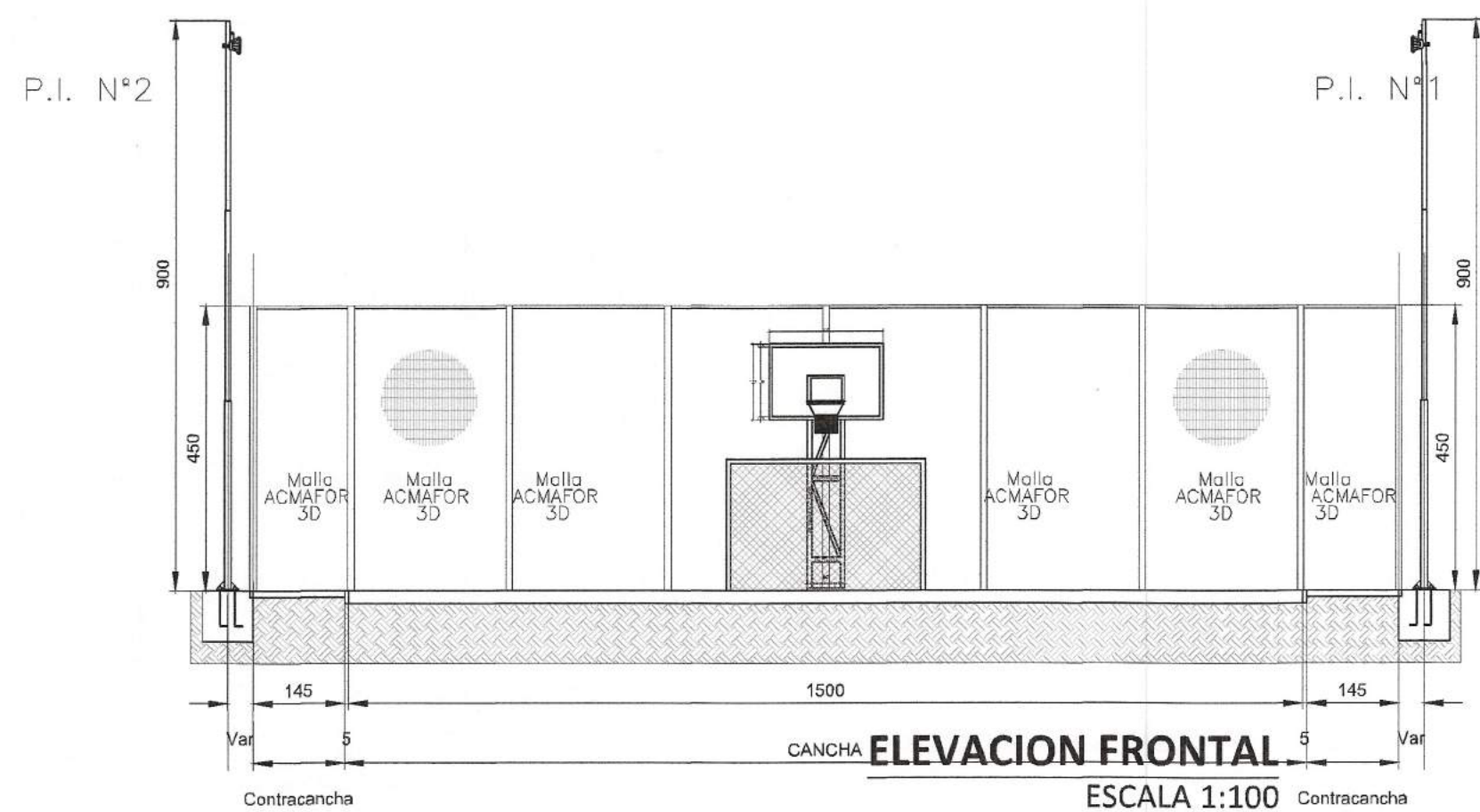
REVISO:



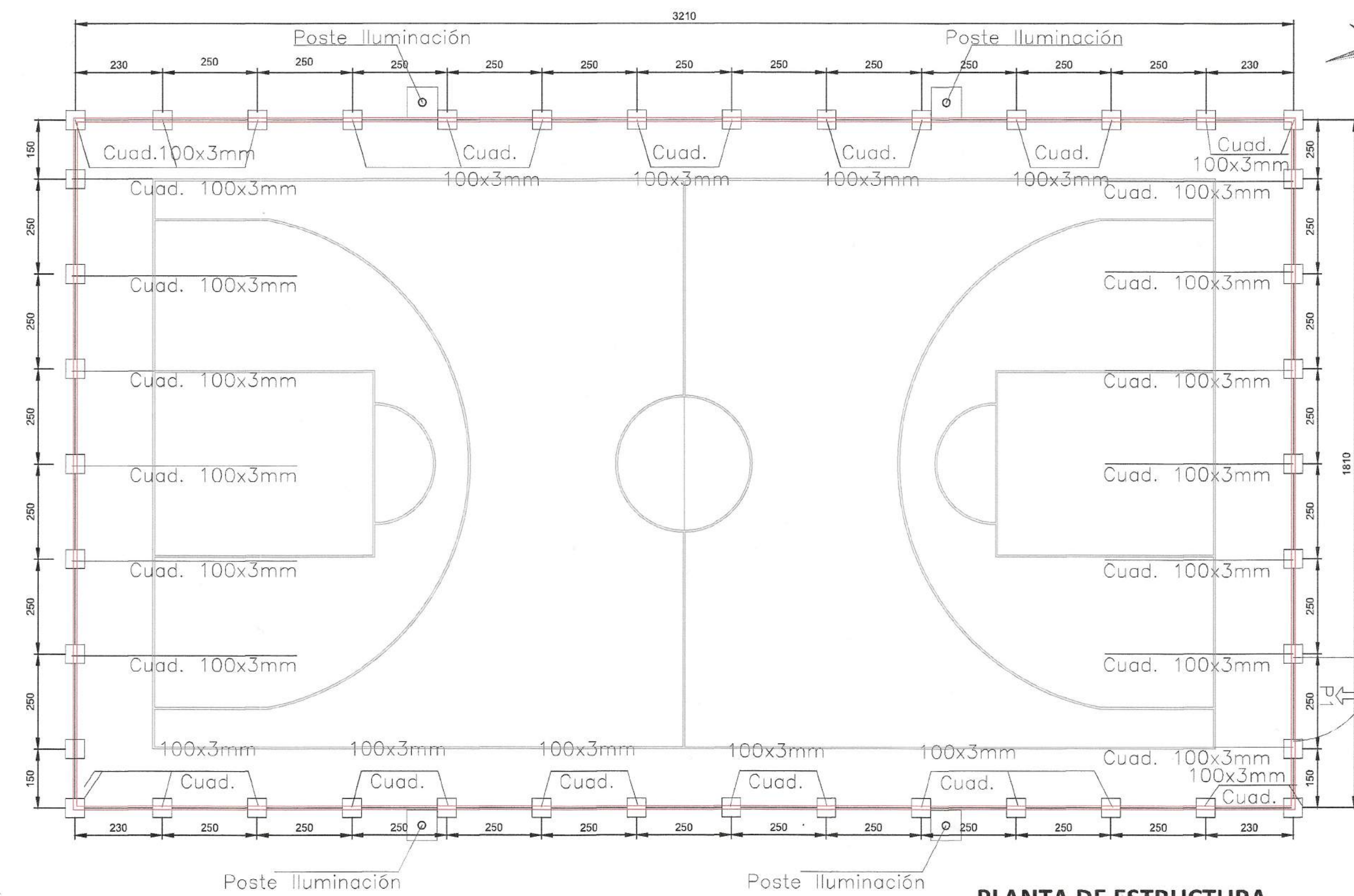
ELEVACION FRONTAL
ESCALA 1:100



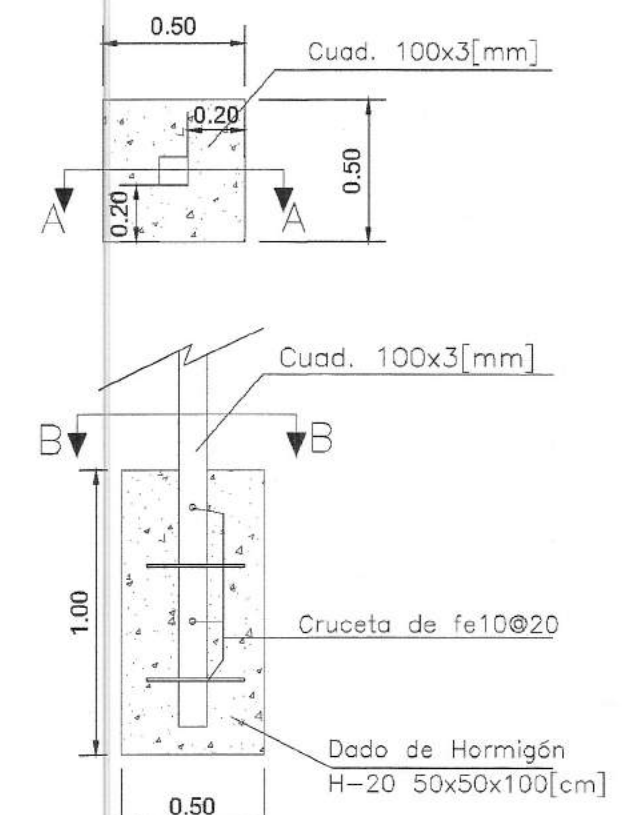
CORTE ESQUEMATICO LONGITUDINAL
ESCALA 1:100



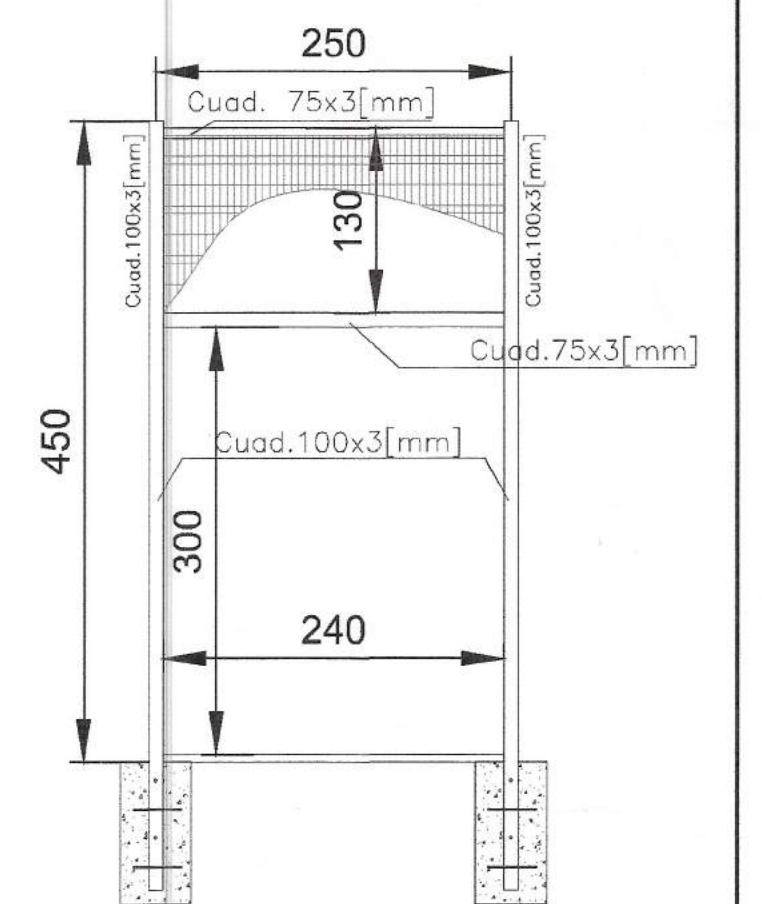
ELEVACION FRONTAL
ESCALA 1:100



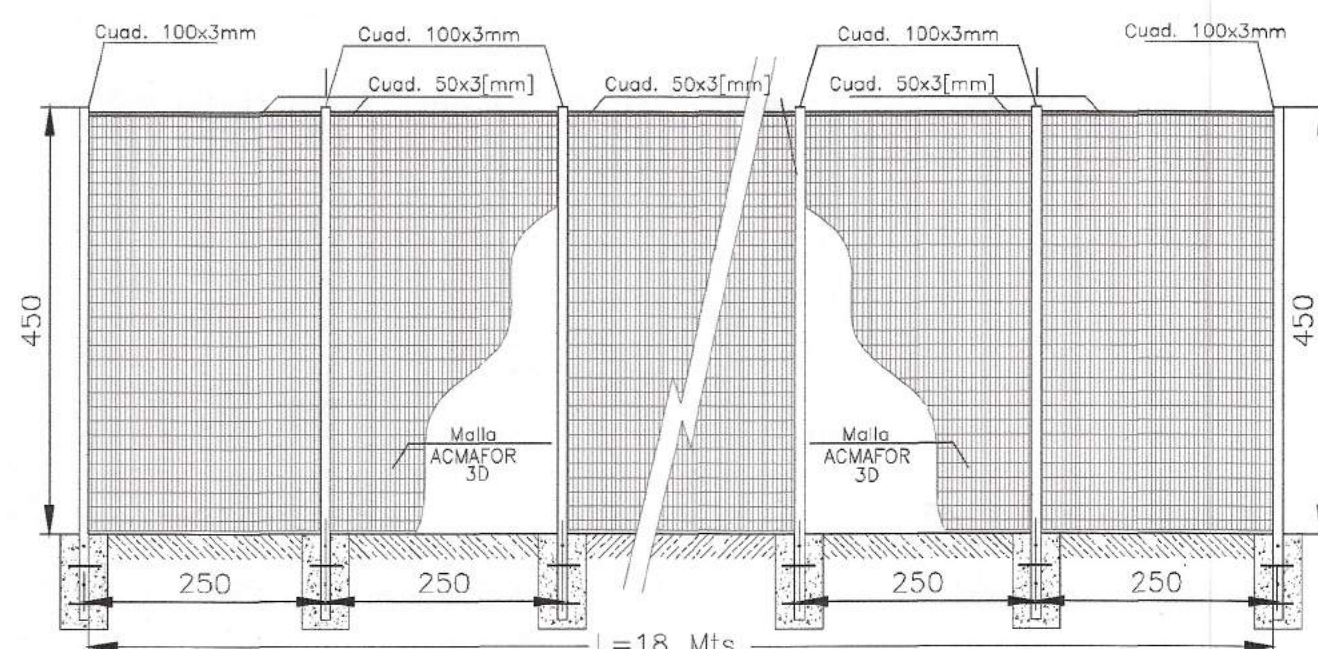
PLANTA DE ESTRUCTURA
ESCALA 1:100



DETALLE FUNDACION
ESCALA 1:20



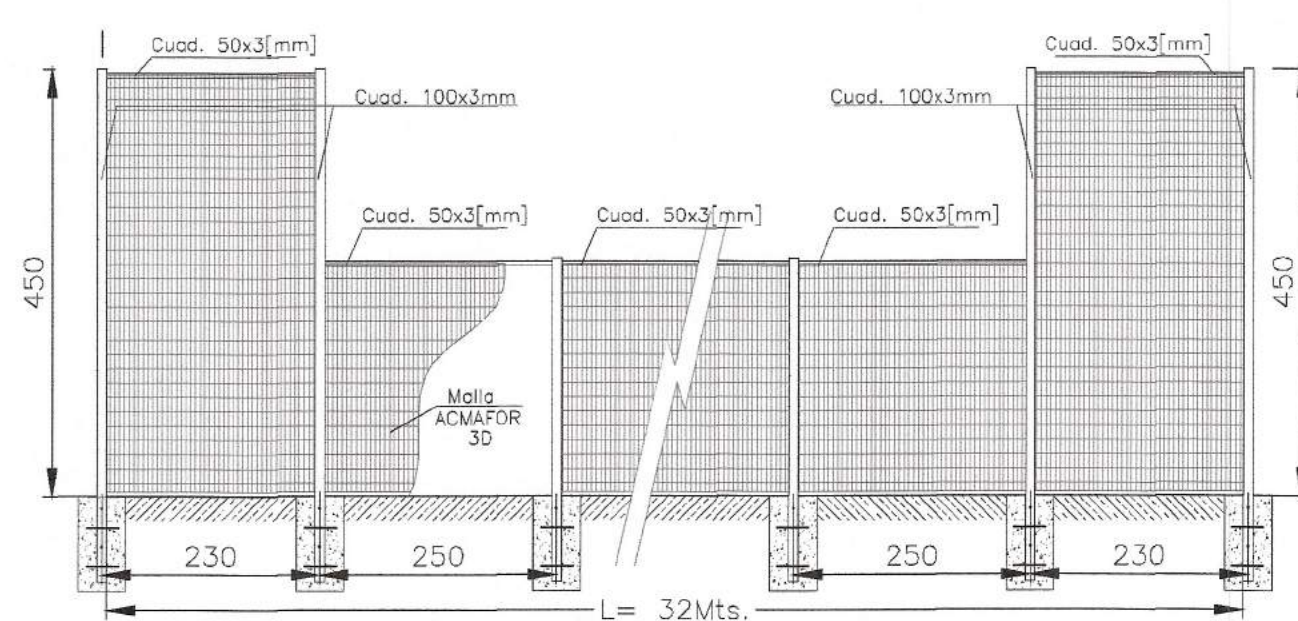
DETALLE MARCO PORTON
CIERRE PERIMETRAL ESCALA 1:50



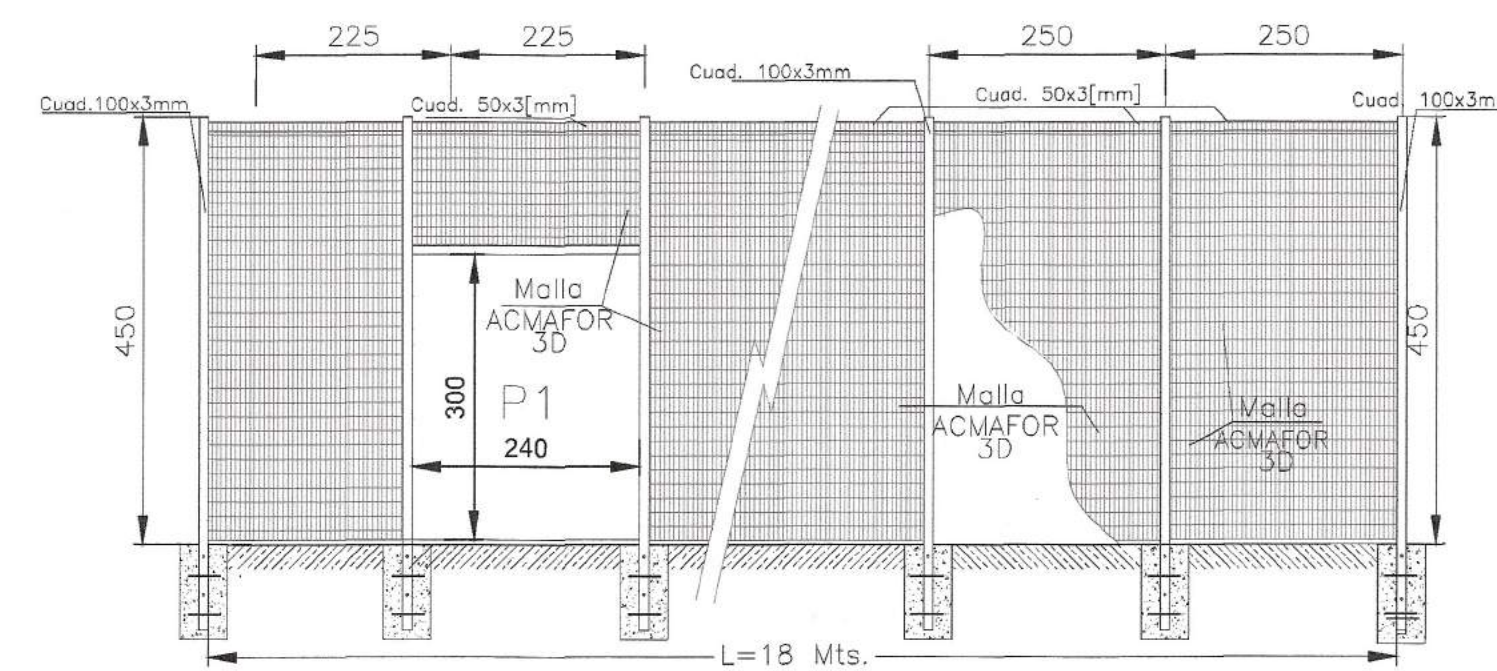
DETALLE FRONTAL
CIERRE PERIMETRAL ESCALA 1:75

NOTAS GENERALES

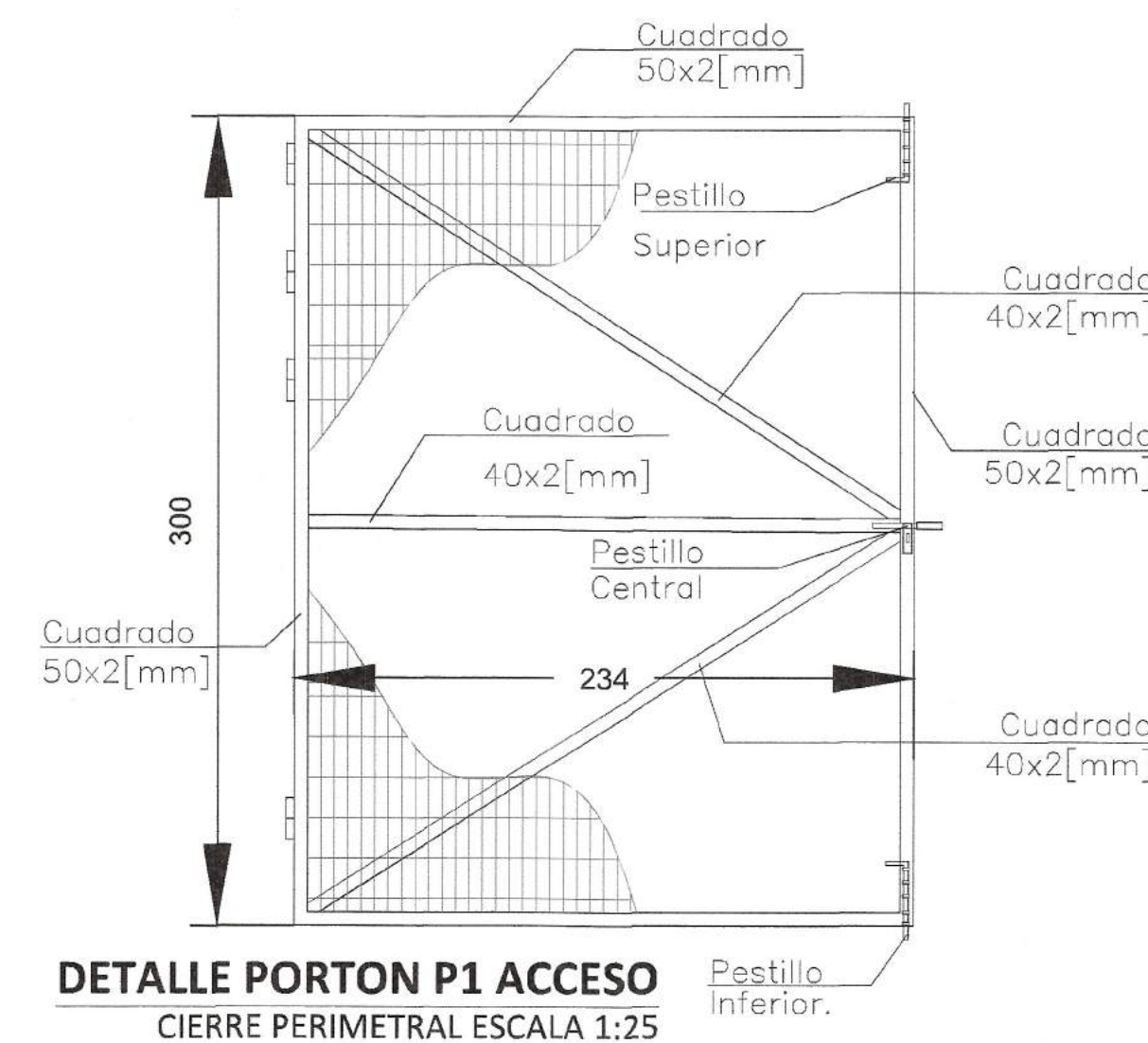
- ESTAS NOTAS COMPLEMENTAN A LAS EET.
- LAS DIMENSIONES ESTAN EN CENTIMETROS.
- LAS COTAS PREVALECN SOBRE EL DIBUJO.
- CUALQUIER DUDA EN LA INTERPRETACION DE ESTOS PLANOS DEBERA CONSULTARSE A LA ITO.
- SOLO SERAN ACEPTADOS COMO PLANOS PARA CONSTRUCCION AQUELLOS QUE TENGAN FIRMA Y TIMBRE DE CONSTRUCCION, DE ESTA OFICINA EN ORIGINAL.



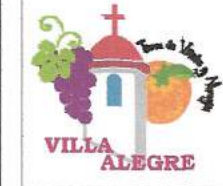
DETALLE LATERAL
CIERRE PERIMETRAL ESCALA 1:75

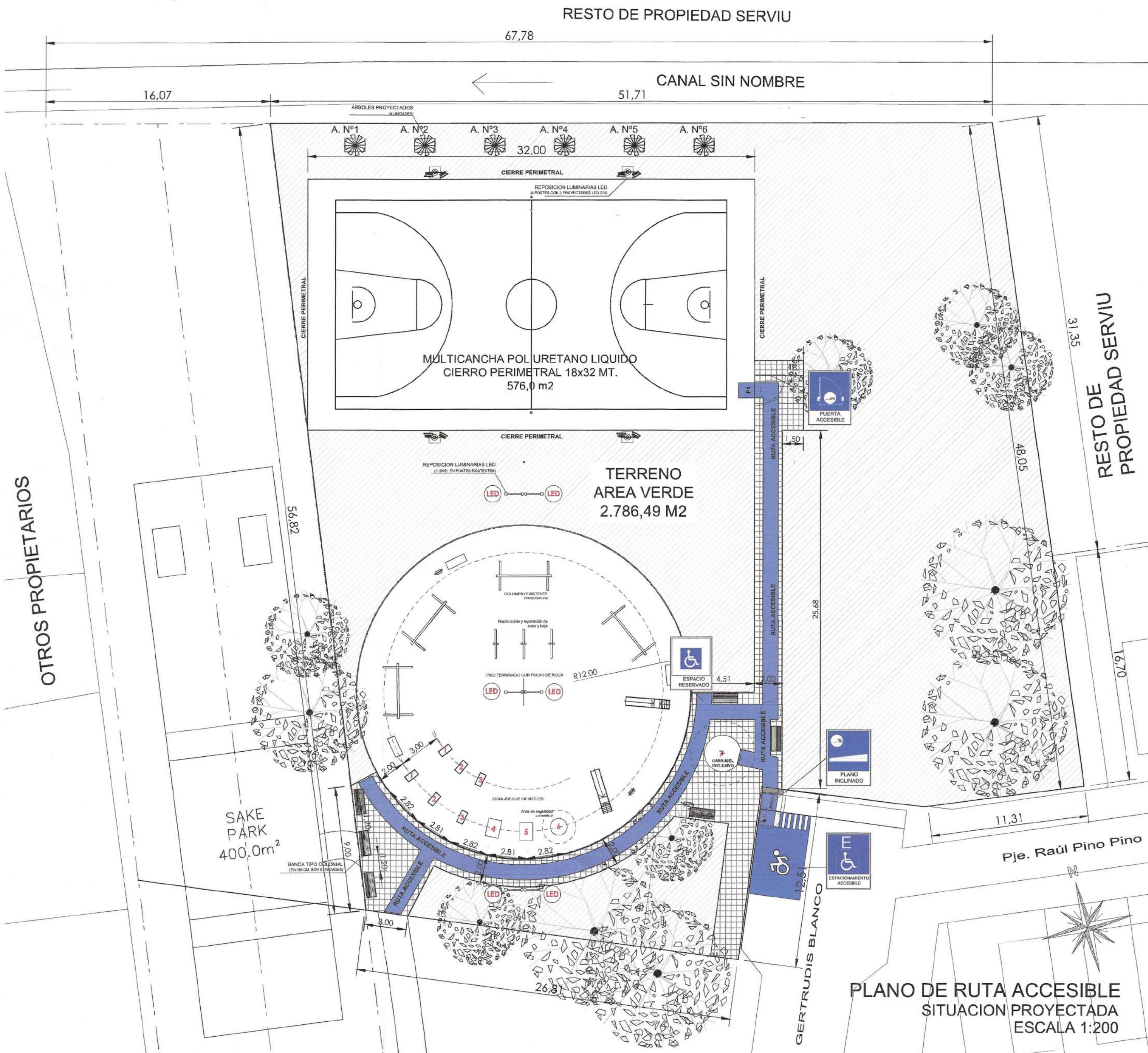


DETALLE FRONTAL PORTON
CIERRE PERIMETRAL ESCALA 1:75



DETALLE PORTON P1 ACCESO
CIERRE PERIMETRAL ESCALA 1:25

 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN	
PROYECTO: MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES POBLACIÓN: VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE	
PLANIMETRÍA: PROYECTO FRIL 2022	COD. BIP.: 40038691-0
CONTENIDO: ESTRUCTURAS DE CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA	
UBICACIÓN: GERTRUDIS BLANCO S/N, POBLACIÓN VIDA NUEVA VILLA ALEGRE	
COMUNICACIÓN: VILLA ALEGRE	FECHA: ABRIL 2022
PROFESIONAL: SECPLAN	SECPLAN: SECPLAN
REPRESENTANTE: SECPLAN	ALCALDE: SECPLAN
ARCHIVO: PROYECTO AUTOCAD	ROL: B.N.U.P.
DIBUJO: MS	REVISO:
05 05 DE 07	



SIMBOLOGIAS PLANO ACCESIBILIDAD			
	PUERTA ACCESIBLE		BAÑOS FAMILIAR O UNIVERSAL
	MESÓN ACCESIBLE		ESCALERA ACCESIBLE
	RAMPA ... %		ESTACIONAMIENTO ACCESIBLE
	PLANO INCLINADO VEREDA ... %		REBAJE FRONTAL
	ESPACIO RESERVADO		RUTA ACCESIBLE
			BAÑOS ACCESIBLES

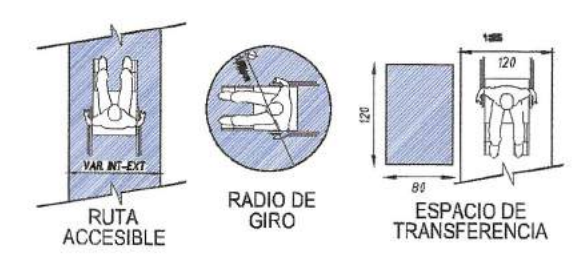
NOTA ACLARATORIA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:

Con el fin de dar un adecuado cumplimiento al D.S. N°50 con fecha 04.03.2016, según Ley N° 30.422 de SENADE y el artículo 41.7 OGUIC, en lo relativo a las exigencias de accesibilidad universal de los edificios públicos y espacios públicos.

El contratista deberá velar por el que la ejecución de las obras proyectadas, den un correcto cumplimiento a los requerimientos normativos contenidos en el decreto N°50.

En el caso de existir discrepancias entre lo proyectado y lo solicitado en dicho decreto, el contratista deberá informarlo de manera oportuna al Inspector Técnico de obra y en conjunto con el arquitecto proyectista buscar la mejor solución técnica para que la obra cumpla con los requerimientos normativos solicitados.

En el caso de existir modificaciones el contratista deberá generar los planos informativos de dichas modificaciones con la finalidad de incorporarlas en los planos al bull de la obra los que serán entregados al ITO una vez que esta sea finalizada.



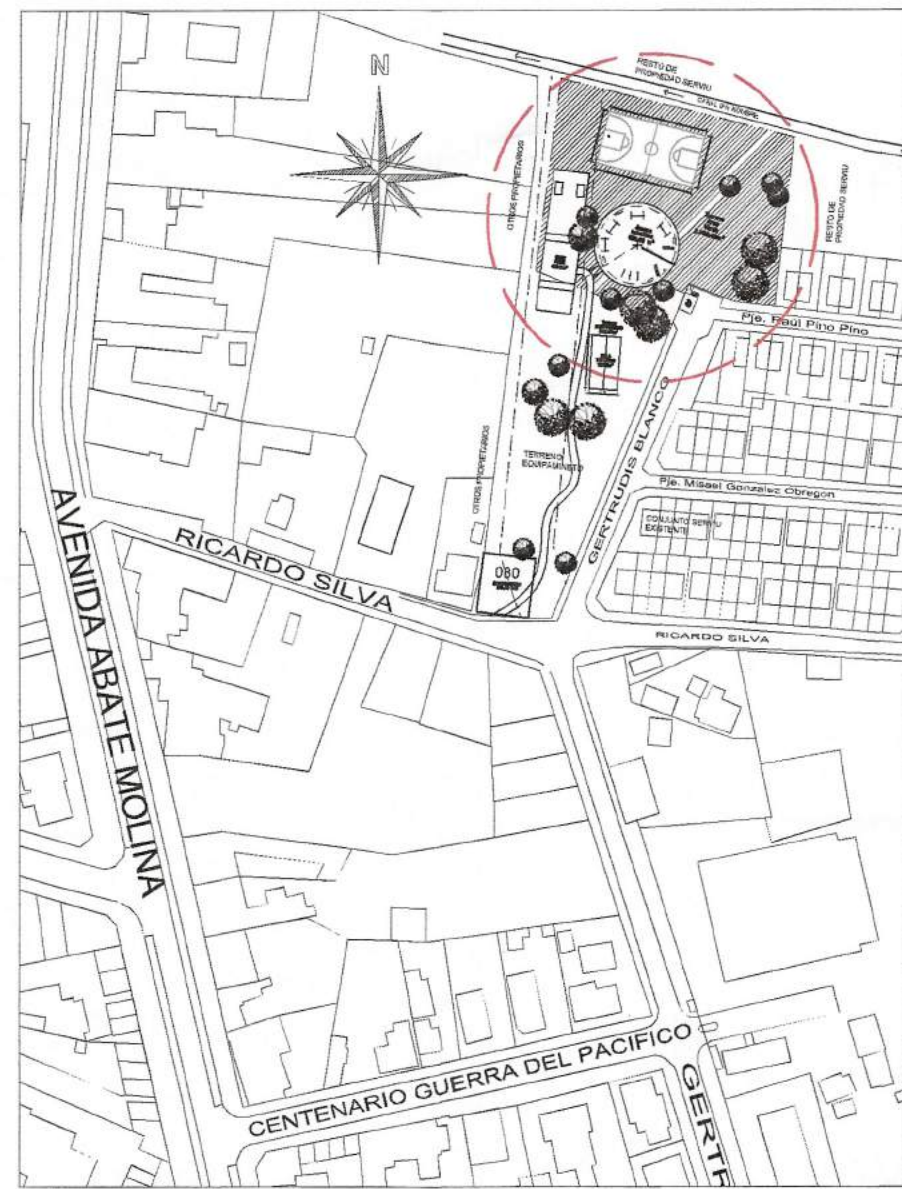
NOTA:

SE DEBE TOMAR SIEMPRE COMO REFERENCIA EL NIVEL DE PISO TERMINADO (NPT) EXISTENTE, DEBIENDO RESTITUIR EL MISMO NIVEL DEL PAVIMENTO ACTUAL QUE CONTEMPLA LA PLAZA.

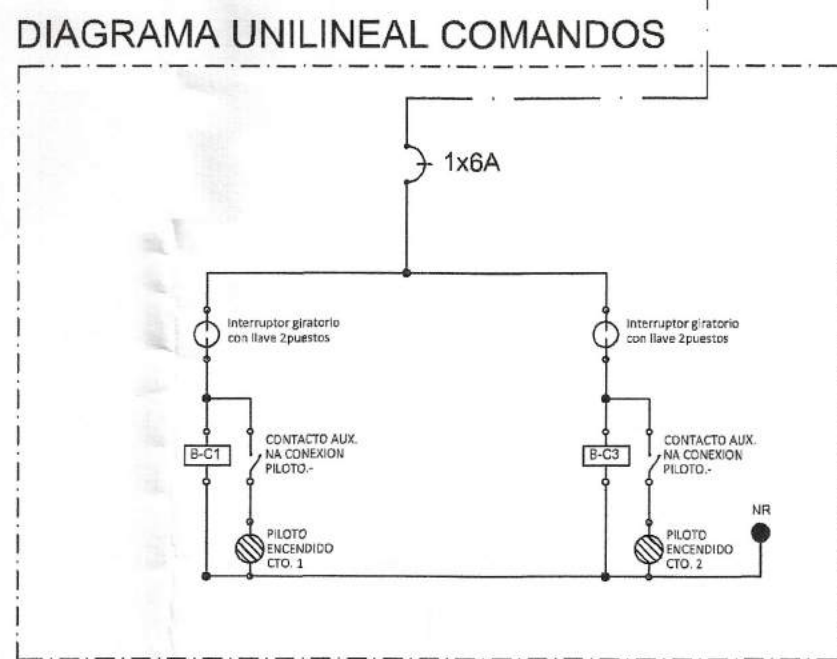
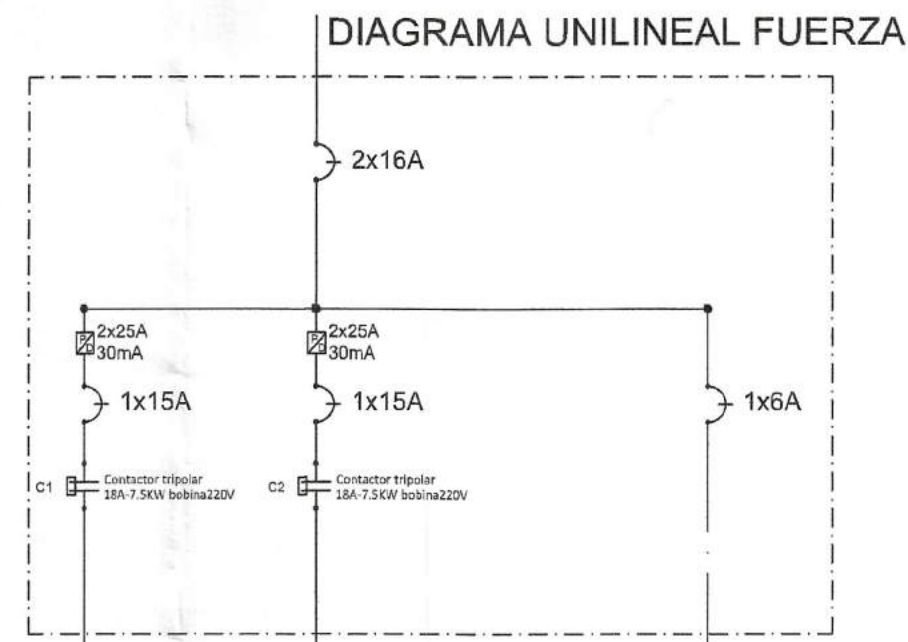
EL CALCULO DE TODAS LAS COTAS -ELEVADAS Y NO- A CONSTRUIR SERÁN DEFINIDAS A PARTIR DEL NPT, SIEMPRE EN REFERENCIA A SOLERA DE VEREDAS A REPONER.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN		
PROYECTO: MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES POBLACIÓN VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE		
PLANIMETRIA: PROYECTO FRIL 2022		COD. BIP.: 40038691-0
CONTENIDO: RUTA ACCESIBLE		
UBICACIÓN: POBLACIÓN VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLA ALEGRE		
COMUNA: VILLA ALEGRE PROFESIONAL: Arquitecto SECPLAN MARCO BENÍTEZ ARQUITECTO	ESCALA: LAS INICIALES SECPLAN ERIC JARA PARRA INGENIERO COMERCIAL	FECHA: ABRIL 2022 N
REPRESENTANTE LEGAL DE VILLA ALEGRE ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJO ALCALDE MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE		LAMINA 07
ARCHIVO: PROYECTO AUTOCAD DIBUJO: MB		ROL: B.N.U.P. 07 DE 07
REVISO:		

PLANO DE RUTA ACCESIBLE
SITUACION PROYECTADA
ESCALA 1:200



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1:2000



Detalle N° 1: DIAGRAMA UNILINEAL
INTERIOR TABLERO GENERAL DE
COMANDOS DE ALUMBRADO

PROYECTOR AREA MH
200W LED OPTIMUS
LIGHT DARLUX

Conduit PN flexible
Acero con costura simple revestido en
PVC liso 1/2 pulgada

Caja Industrial metalica
cuadrada 200x200x120
mm

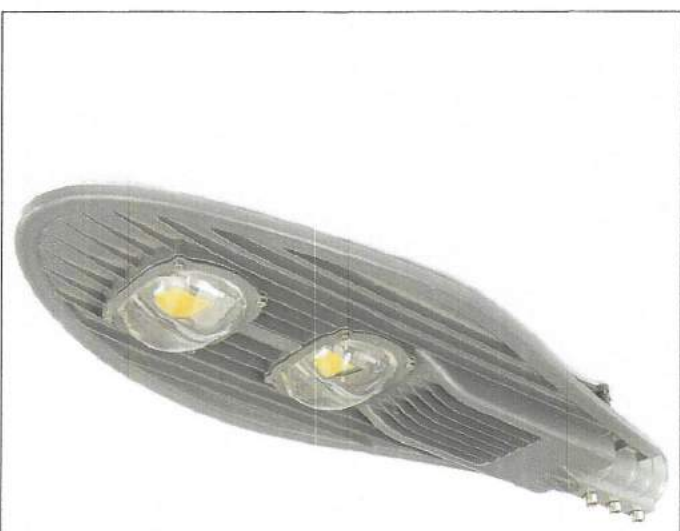
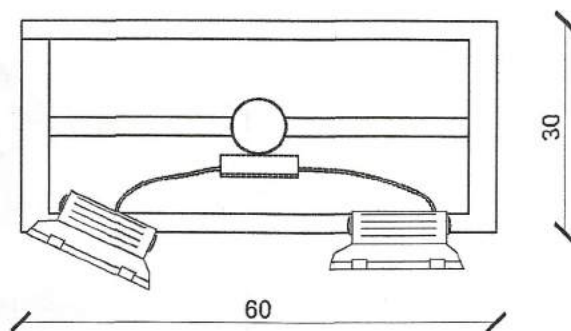
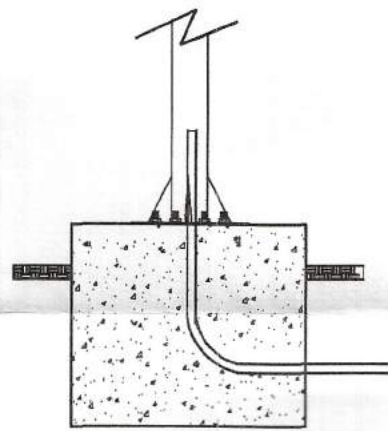


IMAGEN DE REFERENCIA PEATONAL:
LUMINARIA LED 100W (6 unidades)



DETALLE N°2:
PARRILLA PROYECTORES DE ÁREA



DETALLE N° 3:
TORRE PROYECTORES DE AREA (son 4)

Tapa registro protecciones
Proyector

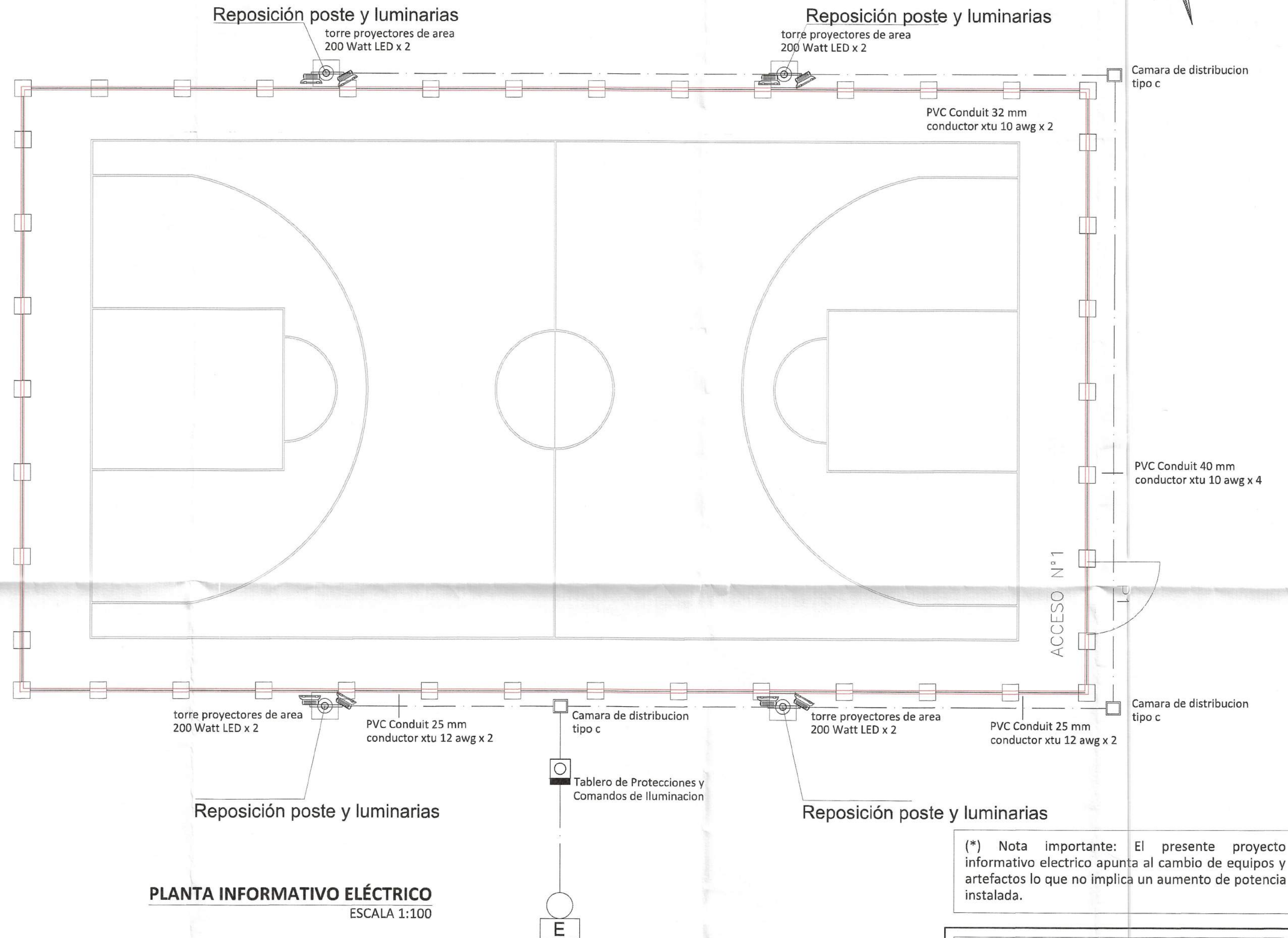
Acceso a protecciones
Termo magneticas proyectores

Pernos de anclaje galvanizados
1/2" Ø con golilla presion y tuerca

Placa de anclaje 50x50cent
6mm de espesor con Atiezadores 4mm espesor

Dado hormigon
0.8 Met.²

Armadura fierro estriado
1/2" soldada a pernos de anclaje



CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO																				
CIRC.	HM	LED		HM	ENCHUFE	OTROS	TOTAL	POTENCIA	I. NOM.	FASE			PROTECCION		CANALIZACION				UBICACION	
		Nº	70 W							200 W	250 W	500W	CENTRO	W	(A)	R	S	T		DIFERE.
	1	—	4	—	—	—	4	800	3.6 A	FN	—	—	—	25 a 30mA	1x15 A	10 AWG	XTU	32 mm	conduit	Cancha N° 2
	2	—	4	—	—	—	4	800	3.6 A	FN	—	—	—	25 a 30mA	1x15 A	10 AWG	XTU	32 mm	conduit	Cancha N° 2

(*) Nota importante: El presente proyecto informativo electrico apunta al cambio de equipos y artefactos lo que no implica un aumento de potencia instalada.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN

PROYECTO: MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES
POBLACIÓN VIDA NUEVA, VILLA ALEGRE

PLANIMETRIA: PROYECTO FRIL 2022 COD. BIP.: 40036691-0

CONTENIDO: PLANO INFORMATIVO REPOSICION SISTEMA ELECTRICO EXISTENTE

UBICACIÓN: GERTRUDIS BLANCO SIN, POBLACIÓN VIDA NUEVA VILLA ALEGRE

COMUNA: VILLA ALEGRE ESCALA: LAS INDICADAS FECHA: ABRIL 2022

INSTALADOR ELÉCTRICO: ALLEN GUERRERO ASTUDILLO
PROFESIONISTA: ALLEN GUERRERO ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL: ALLEN GUERRERO ASTUDILLO

ALCALDE: ALLEN GUERRERO ASTUDILLO
SECRETARIO: ALLEN GUERRERO ASTUDILLO

06
06 DE 07